

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## PARTICULARES

Nº **006**

PERIODO LEGISLATIVO **2018**

EXTRACTO: CONFEDERACIÓN DE COMBATIENTES DE MALVINAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA NOTA SOLICITANDO SE DECLARE DE INTERÉS PROVINCIAL EL COMPENDIO LLAMADO "TRAZOS MALVINIZADORES, UNA VISIÓN GENERACIONAL".

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

Entró en la Sesión de:

---

---

Girado a la Comisión Nº:

---

---

Orden del día Nº:

---

---



"CONFEDERACIÓN DE COMBATIENTES DE MALVINAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA"

Resolución D.P.P.J. N°9978

BUENOS AIRES - LA PAMPA - ENTRE RIOS - SANT FE - CORRIENTES - CHACO - TIERRA DEL FUEGO - CHUBUT - RIO NEGRO - NEUQUÉN - CÓRDOBA - SAN LUIS - MISIONES - MENDOZA - LA RIOJA - TUCUMÁN - SANTA CRUZ

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA

13 de Marzo de 2018

Sr. Juan Carlos Arcando, Vicegobernador de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

16 MAR 2018 MESA DE ENTRADA REGISTRO IP 1243 FIRMA: [Signature]

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA

14 MAR 2018 15:15



[Signature] Cristian BIGNARDI FUENTES

Auxiliar Administrativo Despacho de Presidencia PODER LEGISLATIVO

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente nos dirigimos a usted y al honorable cuerpo que preside, a los efectos de solicitarle pueda tener a bien realizar las acciones necesarias para que esta Legislatura Provincial declare de su interés el compendio llamado "TRAZOS MALVINIZADORES. Una visión generacional" que exhibe gran parte del trabajo escrito por el joven Luciano R. Moreno Calderón, y que fuera llevado adelante por la "Unión Malvinizadora Argentina") en el período comprendido entre 2014 y 2017 y que se aúna un documento de 455 páginas de comprometido trabajo malvinero que adjuntamos con este pedido y que contiene, entre otras cosas: veintidós (22) proyectos, dieciséis (16) artículos de opinión y un apéndice documental.

Esta solicitud se funda en que creemos necesario reconocer e incentivar el trabajo de los jóvenes malvineros porque con sus virtudes y defectos, así como con sus iniciativas, análisis, estudios, opiniones y logros, trazan un camino de renovación generacional que los veteranos de todo el país, o por lo menos los nucleados en este espacio que conforma la amplia mayoría de los combatientes de Malvinas de toda de toda la República Argentina, vemos imprescindible apoyar y orientar.

Este trabajo del joven fueguino -es fundamental destacarlo por su importancia-, fue prologado por dos grandes catedráticos, escritores y estudiosos como lo son el Dr. Camilo Rodríguez Berrutti, quien es una eminencia indiscutida en la Cuestión Malvinas y autor de una obra fundamental en la construcción de los argumentos argentinos llamada "Malvinas, la última frontera del colonialismo" (1975), prologada por el Dr. Alfredo H. Rizzo romano, internacionalmente reconocida y estudiada, y que fuese en su totalidad incorporada en el libro "Visiones uruguayas sobre Malvinas" -el cual abarca la mayoría de sus páginas-, declarado de interés provincial por esta legislatura el 3 de Junio de 2014 en la Resolución 140/14.

Viva la Patria!



"CONFEDERACIÓN DE COMBATIENTES DE MALVINAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA"

Resolución D.P.P.J. N° 9978/17/18

BUENOS AIRES - LA PAMPA - ENTRE RÍOS - SANT FE - CORRIENTES - CHACO -  
TIERRA DEL FUEGO - CHUBUT - RIO NEGRO - NEUQUÉN - CÓRDOBA - SAN LUIS -  
MISIONES - MENDOZA - LA RIOJA - TUCUMÁN - SANTA CRUZ

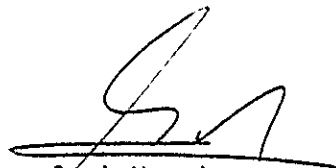



La otra persona cuya trayectoria en la defensa y divulgación de nuestros derechos e intereses soberanos que es ampliamente conocida y reconocida, es el Dr. Carlos Alberto Biangardi Delgado, quien tuviera el 15 Octubre de 2015 el honor de recibir por medio de la Resolución 169/2015 de esta Legislatura, la Declaración de interés provincial de la primera edición de su libro "CUESTIÓN MALVINAS: A 30 años de la Guerra del Atlántico sur. Propuestas para una política de Estado", una obra que no solo fuese presentada y divulgada en nuestro país y gran parte de Latinoamérica, sino también en algunos países de Europa.

Sin otro particular y esperando sea logrado lo solicitado, lo saluda muy atte.

*Con el Orgullo de Haber Combatido "En Malvinas"*

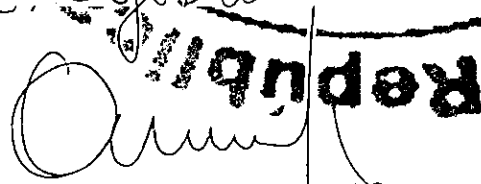
**HONOR Y GLORIA A NUESTROS CAIDOS EN COMBATE Y LA POS GUERRA**

  
Sergio Novarin  
Secretario

  
Rubén Rada  
Presidente

SE RECIBEN 225 FOJAS

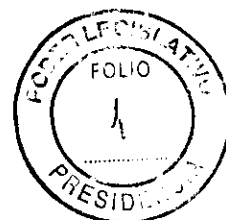
Para Sec. Legislatura

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo

16/03/18

*Viva la Patria!*

Luciano R. Moreno Calderón

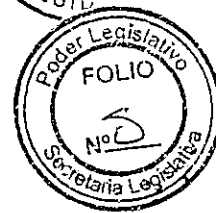


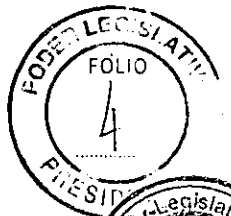
# TRAZOS MALVINIZADORES

Un aporte generacional



\_\_\_\_\_





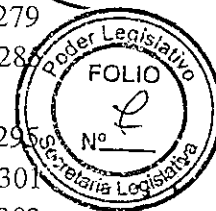
# INDICE

Prologo de Biangardi Delgado Carlos.....	9
Introducción.....	13

## PROYECTOS

Brevísima descripción de los proyectos y su estado actual.....	15
1_ Adición Constitucional por Malvinas .....	29
- Primera presentación (16/05/2014).....	31
- "Adición Constitucional por nuestros combatientes".....	37
- Explicitar lo implícito.....	39
- Loable labor del Poder Constituyente Originario.....	47
- Análisis formal del Artículo 191 de la Constitución Provincial.....	49
- La cuenta pendiente de la Legislatura Fueguina en torno a Malvinas.....	55
- Nuestras amadas islas Malvinas y el silencio constitucional que debe terminar.....	63
- Malvinas y la Institucionalización.....	71
- Fe de erratas .....	75
2_ Repudio a la exploración y extracción de hidrocarburos en Malvinas .....	77
a) Pedido 2015 .....	79
b) Pedido 2016 (réplica).....	87
3_ Primero Descolonización .....	89
Diferencia con las Declaraciones 004 y 002.....	93
4_ Guardapolvos Malvinizadores .....	95
5_ Corrección de D.N.I de todos los ciudadanos de nuestro país.....	105
6_ Protección y Educación del Medioambiente, la Biodiversidad y la Soberanía.....	113
7_ Malvinizando nuestros visitantes.....	145
8_ Folletos Malvinizadores.....	155
9_ "Frente Malvinizador Patagónico".....	161
10_ "Malvinizando nuestra Aerolínea de Bandera".....	173
11_ "Firmando por Malvinas".....	177
12_ La "argentina Perla Austral".....	193
13_ Derogación de Art. 2 de la Ley 23.775.....	207
14_ Defensa del Billeto de Malvinas .....	223
15_ Reglamentación y aplicación de la Ley provincial N° 1020.....	229
16_ Transporte – Ley Prov. 1020 (Ush y RG).....	235
17_ Hoteles - Ley Prov. 1020 (Ush y RG) .....	251
18_ Documental Soberano .....	245
19_ Iniciativa para homenajear al A.R.A GRAL BELGRANO y a sus tripulantes.....	251
20_ Paseo malvinero: un instrumento de divulgación .....	255
21_ Repudio a la "Provincia 24" .....	265
22_ Charla: "Cuestión Malvinas, construcción de una política de estado y una visión generacional .....	271



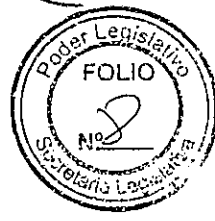
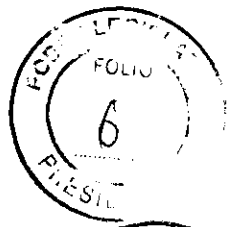


## ALGUNAS NOTAS DE OPINIÓN

_ La Unión Malvinizadora presentó “Proyecto de Adición Constitucional” .....	279
_ Malvinas y la explicitación constitucional en Argentina .....	288
_ “Educación para la protección del Medioambiente, la Biodiversidad y la Soberanía” .....	295
_ “La desmalvinización no solo existe sino que es brutal” .....	301
_ Política exterior macrista: Crónica de una entrega anunciada .....	303
_ “Malvinas tuvo el lugar que merece en la primera sesión legislativa” .....	313
_ Ushuaia, ¿Futura capital de la Malvinización? .....	319
_ Malvinas y el oficialismo PRO-Británico .....	323
_ Sacan la cuenta de nuestros recursos .....	329
_ Malvinas, petróleo y la postura fueguina .....	335
_ Primero descolonización y después cooperación .....	347
_ Comunicado conjunto con Hijos de Veteranos de Ushuaia .....	349
_ CUESTIÓN MALVINAS 2016-17. Un año de... ¿“errores”, idiotismo o entreguismo descarado? .....	353
_ Más vale tarde que nunca .....	365
_ Ocultos, buscan dividirnos para triunfar .....	367
_ Presencia en los medios de comunicación (2014-2017) .....	373

## APENDICE DOCUMENTAL

_ Adición Constitucional (Presentaciones 2014) .....	383
_ Apoyo del CEMA (La Plata), entregado a cada Legislador de la Comisión de Legislación General .....	388
_ Solicitud de la Red Compromiso Social por Malvinas a la Municipalidad de Río Grande .....	395
_ Declaración de Interés del Municipio de Río Grande N° 25/2015 .....	396
_ Apoyo de Carlos Alberto Bianghardi Delgado .....	400
_ Declaración de Interés Provincial del Libro “Cuestión Malvinas. A 30 años de la guerra del Atlántico Sur” del Prof. Bianghardi .....	403
_ Resolución 165/2015 del 15 de Octubre .....	411
_ Apoyo del Centro de Ex Combatientes de Malvinas Ushuaia .....	412
_ Apoyo de la Federación de Veteranos de guerra de la Provincia de Buenos Aires .....	415
_ Declaración 004/2015 (Corrección del DNI) .....	417
_ Apoyo de la Confederación de Combatientes de la Rep. Arg .....	422
_ Apoyo Ex Combatientes de Río Grande .....	430
_ Declaración 002/2015 .....	431
_ Declaración 004/2016 .....	435
_ Apoyos al Asunto 2054	
<i>Unión de Empleados Judiciales</i> .....	437
<i>Centro de Veteranos Río Grande</i> .....	440
_ “Enmienda por Malvinas” (Asunto 025/17) .....	442
_ AGRADECIMIENTOS .....	447



## PRÓLOGO

Este libro, que compendia los proyectos presentados por Luciano R. Moreno Calderón a la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur durante el período 2014-2015, es un importante aporte a la difusión de estrategias posibles que pueden plantearse para enfrentar el proceso de desmalvinización que la diplomacia británica ha desplegado sobre la sociedad argentina a partir del 14 de junio de 1982.

Conocí al autor al finalizar una conferencia sobre la Cuestión de las Islas Malvinas que dicté en la Universidad Católica de La Plata, encontrándonos nuevamente durante el seminario Cuestión Malvinas. Atlántico Sur, Plataforma Continental y Antártida, que tengo a mi cargo en la Maestría en Relaciones Internacionales en la Universidad Nacional de dicha ciudad, y en ambas ocasiones quedé sorprendido por los sólidos conocimientos que el mismo posee sobre la realidad fueguina, la problemática del Atlántico Sur, la Cuestión de las Islas Malvinas, y sobre todo, la pasión militante que manifiesta en defensa de los intereses de su Provincia. Esto hizo que coincidiéramos en varias oportunidades en un reducto que existe en la plaza Islas Malvinas de la ciudad de La Plata para reflexionar sobre estos temas, durante las que me comentara algunos de los proyectos que hoy son realidad y que ahora se publican en este libro. El lugar elegido, si bien lo fue por azar, está ubicado en el solar que ocupara el Regimiento de Infantería Mecanizada 7 Coronel Conde, que tuvo una destacada actuación en la batalla de Monte Londong, durante la Guerra de Malvinas.<sup>1</sup>

De entre estos proyectos hay uno de superlativa importancia, la propuesta de una adición constitucional para incluir en la Constitución Provincial una manifestación de la inquebrantable decisión del pueblo fueguino de recuperar los espacios insulares y marítimos usurpados por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, única forma de completar el espacio provincial hoy mutilado por la presencia de tropas extranjeras en el mismo, que fuera incorporado como asunto 248/14 a la labor del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Esta propuesta posee grandes elementos visibilizadores que trascienden la mera incorporación

---

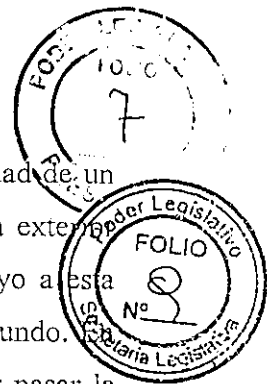
<sup>1</sup> Los autores británicos Parker Bishop y John Whiterow relatan este suceso en su libro "Malvinas: La Guerra de Invierno" (Editorial Claridad. Buenos Aires, 1985) de la siguiente manera: "La batalla de Monte Londong fue la más dura de la guerra. Los argentinos lucharon dura y hábilmente. Al trepar, gateando sobre las rocas, los paracaidistas tuvieron que enfrentar un fuego intenso y eficaz de francotiradores que contaban con visores nocturnos. A medida que iban tomando las posiciones éstas se transformaban en el blanco de un buen dirigido fuego de morteros y de artillería. Los paracaidistas recibieron la ayuda de los buques y de la artillería de tierra. El total de la batalla duró diez horas y los paracaidistas sufrieron 17 muertos y 40 heridos. En las siguientes 48 horas seis más fueron muertos por la artillería y morteros enemigos. Todos los muertos eran soldados y suboficiales. Ellos pelearon valientemente, peros sus defensas estaban pobremente construidas" (Pág. 156).

del texto en sí, y que es importante aprovechar ya que nos encontramos ante la posibilidad de un nuevo eclipse de la Cuestión Malvinas, lo que constituiría un grave error de la política exterior argentina en momentos en ésta ha logrado el surgimiento de más de 90 grupos de apoyo a esta cuestión constituidos en el seno de la sociedad civil de 81 países a lo largo de todo el mundo. En estas circunstancias, no puede la Provincia a la que pertenecen las Islas Malvinas dejar pasar la oportunidad para manifestarle al mundo, a través de la incorporación de esta cláusula en su Constitución, que no está dispuesta a consentir esta mutilación de su espacio geográfico, del ejercicio de su jurisdicción efectiva sobre la totalidad del mismo, y sobre todo la presencia de tropas extranjeras que limitan de facto las facultades que el pueblo fueguino le ha conferido a sus representantes.

Este proyecto ha contado con innumerables apoyos en el ámbito académico y la sociedad civil, destacándose la declaración de interés del Municipio de Río Grande del 12 de agosto de 2015, así como el acompañamiento de los Veteranos de Guerra de Malvinas de distintas regiones del país.

Otro de los proyectos de gran importancia fue el repudio que ha manifestado la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con relación a las ilegítimas actividades de exploración y futura explotación de hidrocarburos que realiza el Reino Unido en espacios marítimos que corresponden a la República Argentina, situados en la jurisdicción provincial, al amparo de las fuerzas militares británicas y sin más argumento que la ocupación militar de facto, aprobado en la sesión ordinaria del día 12 de marzo de 2015. Antecedente de la denuncia que funcionarios argentinos interpusieron el 21 de abril de 2015 ante el Juzgado Federal de Río Grande contra las empresas transnacionales Falkland Oil and Gas Limited (FOGL), Edison International SPA, Noble Energy Inc. y su filial Noble Energy Falkland Limited, Premier Oil plc y Rockhopper Exploration plc por la comisión de actividades ilícitas de exploración, búsqueda y eventual explotación de hidrocarburos en proximidades de las Islas Malvinas, dado que no contaban con autorización, concesión o permiso alguno otorgado por la autoridad competente de la República Argentina.

Otra idea fuerza realmente trascendente es la propuesta de creación del "Frente Malvinizador Patagónico", intento de aunar las voluntades de los poderes ejecutivos y legislativos de las provincias patagónicas en actividades concretas tendientes a reivindicar los derechos argentinos en el Atlántico Sur y la innegociabilidad de los recursos naturales existentes en el mismo, con proyección sobre el ámbito de la cultura mediante la difusión del tema en las universidades de todas estas provincias e incluso la creación de un foro universitario malvinizador patagónico, concursos

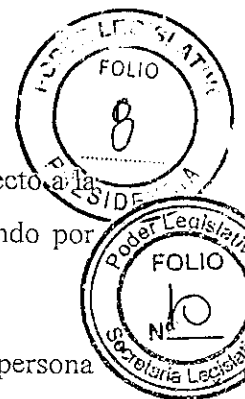


de ensayos, jornadas de vigilia y aprendizaje, que debemos relacionar con la preocupación del autor por la protección del medioambiente, la biodiversidad y la soberanía, con lo que realiza un verdadero aporte generacional al tema, sin descuidar la intención de fomentar la inclusión de la reivindicación de los derechos de soberanía de la República Argentina mediante la adición constitucional en todas las provincias patagónicas y el proyecto de ley de conciencia soberano ambiental de la Patagonia y la Antártida. Nos encontramos ante un proyecto de gran densidad que es muy importante desde el punto de vista político e institucional pero sobre todo cultural y generacional, lo que le otorga una gran trascendencia, ya que resulta indispensable que las nuevas generaciones de argentinos comprendan la importancia de la problemática del Atlántico Sur codificada de acuerdo a su propio imperativo categórico generacional, lo que el autor comprende fácilmente por pertenecer a ese grupo etario.

También debemos destacar el proyecto para la corrección de todos los DNI argentinos, que fuera aprobado en la sesión del día 15 de octubre de 2015 por la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, solicitándole al ministerio del Interior y Transporte de la Nación arbitre los medios necesarios a efectos de que en el Documento Nacional de Identidad que se extiendan a los ciudadanos fueguinos figure en el sector que se identifica la Provincia el nombre completo de la misma: "Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur" y no como está escrito en la actualidad que omite la Antártida y el territorio insular. Y, que en el mapa de nuestro país que se encuentra en la parte derecha del documento que se entrega a todos los ciudadanos del país, se incorpore la Antártida Argentina y los archipiélagos de las islas Georgias del Sur y Sandwich del Sur, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nacional 26.651 que establece la obligatoriedad del uso del mapa bicontinental argentino. Como bien afirma el autor en los fundamentos de su proyecto, este hecho tiene una importancia trascendental ya que en toda la Unión de Naciones Suramericanas (con excepción de Suriman y Guayana) los titulares del DNI argentino pueden ingresar sin pasaporte a los países que la conforman, teniendo el mapa bicontinental argentino no solo un efecto visibilizador interno, sino también internacional, y no puede concebirse que el Estado Nacional aporte una imagen cercenada de nuestro país en violación de lo dispuesto por la Ley 26.651, que paradójicamente, fue sancionada por la misma administración que creó el nuevo Documento Nacional de Identidad.

El resto de los proyectos son muy importantes desde el punto de vista cultural, que es el ámbito donde se encuentra la clave del éxito o del fracaso de nuestro reclamo, por lo que no podemos dejar de sorprendernos ante la imaginación de Luciano R. Moreno Calderón al convertirse en una verdadera usina de ideas con sus folletos malvinizadores, malvinizando nuestra aerolínea de

bandera, instruyendo a los visitantes extranjeros sobre las resoluciones de la ONU con respecto a la Cuestión de las Islas Malvinas, los guardapolvos malvinizadores, y las iniciativas "firmando por Malvinas" y "la argentina perla austral".<sup>2</sup>



Finalmente, quiero agradecer a Luciano R. Moreno Calderón los conceptos sobre mi persona volcados en los fundamentos de algunos de sus proyectos y muy especialmente que le haya obsequiado un ejemplar de mi libro "CUESTIÓN MALVINAS: A 30 años de la Guerra del Atlántico Sur" al vicegobernador de su provincia, Señor Juan Carlos Arcando, quien tuvo la gentileza hacia mi persona de presentar un proyecto de declaración de Interés Provincial del mismo en la legislatura local, el cual fuera aprobado con fecha 15 de octubre de 2015.

Concluyendo, nos encontramos ante una obra de difusión muy importante que apunta a la cuestión central de la problemática del Atlántico Sur comprendiendo que ésta es una cuestión de raíz cultural y una estrategia sin tiempo, ya que la diplomacia británica viene operando sobre la sociedad argentina a partir del 14 de junio de 1982 con el objetivo de imponer un proceso de desmalvinización, contando con la complicidad de numerosos adeptos en el mundo de las finanzas, la política y la cultura. Cuando pensábamos que los años del eclipse de la Causa Malvinas habían llegado a su fin aparecen otra vez los cantos de sirena que nos quieren hacer creer que la disolución de la misma nos devolvería el pensamiento racional y permitiría nuestra reinscripción en el mundo. Luciano R. Moreno Calderón con sus "Breves trazos malvinizadores, un aporte generacional" nos muestra que otro futuro es posible.

La Plata, 2 de abril de 2016. A 34 años de la Gesta de Malvinas.

Magíster Carlos Alberto Biangardi Delgado

Autor de "CUESTIÓN MALVINAS: A 30 años de la Guerra del Atlántico Sur"

<sup>2</sup> Debemos tener en cuenta que la Marcha de Malvinas es la Marcha Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y que la legislatura de la Provincia de Salta aprobó en 2015 un proyecto presentado por el gobernador Juan Manuel Urtubey por el cual la Marcha de Malvinas debe ejecutarse conjuntamente con el Himno Nacional Argentino en todos los actos públicos realizados en la Provincia de Salta. En mi caso, tanto en mi libro "CUESTIÓN MALVINAS: A 30 años de la Guerra del Atlántico Sur" (Buenos Aires, 2012) como en "Contribución de Cañuelas a la Gesta de Malvinas" (Cañuelas, 2014) transcribo dicha canción en la versión que ahora nos propone Luciano R. Moreno Calderón.

## INTRUDUCCIÓN

El siguiente documento es el compendio del trabajo redactado por mi (Luciano R Moreno Calderón) y llevado adelante por la Unión Malvinizadora Argentina de la cual soy Fundador.

La idea de mostrar todo lo que venimos realizando, en soledad y muchas veces contra la corriente de la egoísta invisibilización, es que quien se tome el trabajo de leerlo, dimensione el compromiso tiene quien escribe y cada uno de los integrantes de la UMA para con la "Causa Malvinas", y la cantidad de cosas que aún restan hacer por esta lucha nacional.

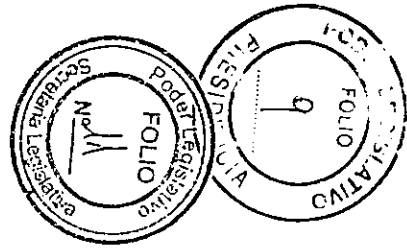
El Compendio tiene tres partes fundamentales: 1- Los Proyecto, 2- Artículos de opinión y 3- un apéndice documental.

No necesariamente uno debe leer esto en el orden propuesto, sino que puede comenzar por las Notas de Opinión, que seguramente darán una idea de lo que piensa el autor y la Unión Malvinizadora, para luego ir a cada uno de los proyectos que se fueron presentando.

Las iniciativas, no solamente son propuestas, sino unidades argumentales que plasman conceptos sobre la Cuestión, abordándola de muchas maneras y mostrando que esos conceptos pueden ser utilizados para algo constructivo e innovador y no solo para ser recitados y repetidos hasta el hartazgo.

La línea temporal en que se gesta este copioso trabajo va desde el 16 de Mayo de 2014, cuando presentamos el primer proyecto, hasta el 28 de Agosto de 2017, que es el día en que estoy escribiendo estas palabras.

Es innecesario extenderme mas en esta introducción porque ya es suficientemente largo todo lo restante, por ello me despido esperando que les sea útil lo que leen, puedan utilizarlo para hacer cosas nuevas y para que si les interesa y nos ayuden a llevar adelante las iniciativas que aún no fueron aplicadas.





# PROYECTOS DE LA “UNIÓN MALVINIZADORA ARGENTINA” (2014-2016)

## 1

### REFORMA CONSTITUCIONAL POR MALVINAS

Objeto: Esta iniciativa busca que la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, hable explícitamente de la irrenunciable y centenaria causa nacional, que es la “Cuestión Malvinas”, como lo hace la Constitución de la Nación, la constitución de seis provincias argentinas y las Cartas Orgánicas de Ushuaia y Río Grande, ya que nos parece incorrecto que a lo largo de todo su plexo de 1 Preámbulo, 211 Artículos y 17 Disposiciones Transitorias, no cite, ni superficialmente, el nombre de nuestras islas usurpadas, por lo tanto no hable, con palabras claras y certeras, acerca del legítimo y arraigado anhelo del pueblo fueguino de justa y legítima recuperación, así como tampoco menciona la repulsión que siente al colonialismo en cualquiera de sus retrógradas formas, ni recuerda o conmemora los héroes que por ella lucharon.

Presentación: Día 16 de Mayo del Año 2014 en Mesa de Entrada de la Legislatura fueguina bajo el N° Reg. 599. (<http://www.legistdf.gov.ar/blog/post.php/1792>)

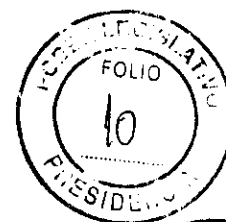
El 1 de Julio de 2015 en Mesa de Entrada de la misma institución hice una presentación ampliada (N° de Reg. 1042, Asunto Particular 013, en ampliación del Asunto particular 06/15).

El 12 de Mayo de 2016, volví a ampliar el proyecto con una presentación en registrada el 19 de Mayo como Asunto Particular 075/16.

Estado actual: Desde el 17 de Mayo de 2014 tomó estado parlamentario gracias al Legislador provincial Juan Carlos Arcando, como asunto 248 y fue girado a la Comisión de Legislación general.

El 1 de Enero de 2016, el proyecto perdió el estado parlamentario que había tomado en 2014, y gracias a la gestión del Gobierno Provincial, encabezado por Rosana Bertone y Juan Carlos Arcando, en 2017 fue incorporado nuevamente a Estado Parlamentario gracias a la presentación realizada el 8 de Febrero para transformarse en el Asunto 025/2017 para luego ser debatido en Comisión a finales de Marzo.

## DECLARACIÓN DE REPUDIO E ILEGITIMIDAD A LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO EN NUESTRAS ISLAS MALVINAS



Objeto: Obtener que todo el cuerpo deliberativo de la Legislatura Fueguina declare su repudio a la exploración y futura explotación de hidrocarburos que pretende realizar en nuestras Islas Malvinas y sus espacios circundantes la potencia usurpadora, en terminante violación con todas las resoluciones de los últimos 50 años de las Naciones Unidas y todo el derecho internacional vigentes, utilizando como medio licencias ilegítimas otorgadas unilateralmente sin sustento jurídico alguno a empresas con un prominente prontuario en desastres ambientales y sin entender lo delicado que es el ecosistema de nuestro Atlántico Sur.

Luego se solicita que una vez obtenido el repudio por parte del cuerpo deliberativo se gire el instrumento Ministerio de Relaciones Exteriores de la Nación para que tome conocimiento y aplique las medidas pertinentes.

Presentación: Día 11 de Marzo de 2015 en Mesa de Entrada de la Legislatura con N° Reg. 404.

Estado actual: En la Primera Sesión Ordinaria de la Legislatura, el día 12 de Marzo de 2015, se transformó, gracias al Legislador Juan Carlos Arcando y al refrendo unánime de todo el cuerpo legislativo, en la Declaración 002/15 que inmediatamente fue girada a Cancillería, convirtiéndose así en uno de los antecedentes fundamentales de la denuncia que presentó Nación, unos días después, a las cinco petroleras británicas y estadounidenses por realizar tareas de exploración y explotación de hidrocarburos, a las cuales luego la jueza federal de Río Grande ordenó embargos por más de 156 millones de dólares sobre bienes y activos.

REPLICA 2016

Objeto: Dejar sentada la clara postura del pueblo fueguino, una vez más, del descontento con las políticas coloniales británicas que pretenden extraer nuestros recursos a costa de cualquier precio.

Este pedido fue realizado el 20 de Mayo de 2016, obteniéndose en Julio de ese año cuyo Nro. es la 004/16, demostrando una continuidad del espíritu de nuestra legislatura y del pueblo fueguino en

torno a la disconformidad de que la potencia que usurpa nuestro territorio, inicie actividades de este tipo, y de manera unilateral.

Lo solicitado ese año tiene, además, como fundamento, las reciente declaraciones de la compañía petrolera británica Rockhopper, que dice haber duplicado su potencial extractivo en Malvinas, debiéndose esta situación, según la agencia Telam, a que “Los mercados petroleros estiman que ahora existen algunos indicios de que Argentina tendrá una postura más suave al respecto, bajo un gobierno con ideas políticas distintas a otros que lo precedieron, según los analistas que informaron de esta duplicación de reservas de Rockhopper”

Ingreso en la 1º sesión ordinaria de fecha 16/06/16 como asunto particular N° 081/16 y fue tomado por U.C.R.; M.PF. Y F.P.V. como asunto entrado 154/16 comisión N° 1. Gracias a este trabajo, se logró la Declaración de réplica 004/2016.

REPLICA 2017

### 3

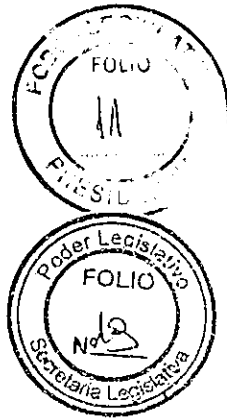
## **PRIMERO DESCOLONIZACION**

Objeto: Solicitamos, que se emita una declaración de repudio a la posibilidad de que el Ejecutivo Federal y su diplomacia pretenda negociar nuestros recursos en Malvinas, sin antes comenzar las negociaciones tendientes a descolonizar nuestro territorio. Si bien el proyecto hace énfasis en los hidrocarburos, en uno de sus párrafos claramente expone que antes de cooperar en la explotación de nuestros recursos en Malvinas o en cualquier sitio de todo el argentino Atlántico Sur, debería avanzarse antes el proceso recomendado por las Organización de las Naciones Unidas en su Resolución 2065 y tantas otras.

Es importante resaltar que esta iniciativa surge al otro día que se celebró el asqueroso Comunica Conjunto entre Argentina y el Reino Unido, por lo que es una reacción clara ante este avance, y la intención de negociar recursos, pero no hablar de soberanía, siendo esto un total despropósito y un error ya cometido varias veces a lo largo de nuestra historia relativamente reciente.

Presentación: 14 de Setiembre de 2016 en Mesa de entrada Nro. Reg 2057.

Estado actual: Aún no se tienen noticias de que exista una declaración como la propuesta.



4

## GUARDAPOLVOS MALVINIZADORES

Objeto: Lograr que en las instituciones educativas donde sea obligatorio el uso de guardapolvos, sea también obligatorio que en ellos se coloque, en el lado superior izquierdo, bien cerca del corazón cual escarapela, una imagen de nuestras amadas Islas Malvinas, la bandera y/o el escudo argentino, y la frase "Malvinas Argentinas".

Presentación: 10 de Junio de 2015 Mesa de entrada Nro. Reg. 950.

Estado actual: Entro en la 3ra. Sesión ordinaria 08/07/15 como Asunto Particular N° 12/15 y fue tomado por el Bloque F.P.V como asunto 186/15 y girado a Comisión N° 1.

5

## CORRECCIÓN DEL DNI DE TODOS LOS ARGENTINOS

Objeto: Lograr que la Legislatura fueguina se expida en favor de tomar las medidas tendientes a evitar que se sigan emitiendo Documentos Nacionales de Identidad en donde en su reverso figura nuestro país sin las Islas del Atlántico sur y todo el sector antártico (el 80% de nuestra provincia) y se coloque el nombre completo de nuestra provincia.

Por lo expuesto, pedimos que se informe cuanto antes al Ministerio del Interior y Transporte sobre nuestra inquietud y rectifique el DNI en favor de nuestros intereses provinciales, nacionales y regionales.

Presentación: 8 de Noviembre de 2015 bajo Nro. de Reg. 1343

Estado Actual: El legislador Juan Carlos Arcando el 18 de Noviembre envió una nota al presidente de la Legislatura para que tome conocimiento y el 15 de Octubre de 2015 fue aprobado por los legisladores provinciales en la sesión de ese día como Declaración 004/2015.

Lamentablemente el Ministerio del Interior y Transporte de la Nación aún no modificó los DNI y siguen saliendo con un mapa incorrecto.

6

**PROTECCIÓN Y EDUCACIÓN DEL MEDIOAMBIENTE, LA  
BIODIVERSIDAD Y LA SOBERANÍA**

Presentación: el día 2 de Octubre de 2015 a las 12:55 hs y registrado bajo el Nro. 1453

Objeto: Teniendo en cuenta la vocación generacional de nuestro jóvenes por la protección de nuestro planeta, se plantea crear una materia y un apunte en relación a ello, y que además inculque conceptos relativos a nuestra concepción nacional y la protección de nuestra soberanía en el Atlántico Sur.

Estado Actual: Luego de tener una reunión con el Secretario de Asuntos Relativos a Malvinas, Antártida e islas del Atlántico, donde le entregué en mano el proyecto, y se comprometiera a ver como encauzarlo en la realidad de la provincia, fue anunciada su aplicación por un Decreto firmado y anunciado por la propia gobernadora el día de la presencia Argentina en la Antártida el 22 de Febrero de este año en el acto de conmemoración de la presencia argentina en la Antártida.

7

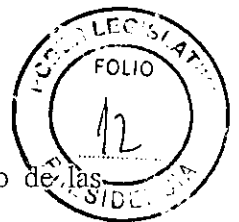
**MALVINIZANDO A NUESTROS VISITANTES**

Objeto: Solicitar, a la legislatura provincial, que pida a la empresa LONDON SUPPLY SAFICI acondicione su publicidad en nuestro aeropuerto Malvinas Argentinas a nuestros intereses nacionales y pedir Se coloque en los lugares de arribo y egreso de pasajeros descritos, carteles y folletos malvinizadores, que informen al turista de las Resoluciones más favorables emitidas por las Naciones Unidas que nutren nuestra postura soberana, y que son sistemáticamente incumplidas por la cancerígena potencia usurpadora.

Presentación: Ingresó en Mesa de Entrada de la Legislatura el día 2 de Octubre de 2015 a las 12:55 hs y registrado bajo el Nro. 1954.

Estado actual: En la comisión N°1 desde Octubre de 2015.

ACLARACIÓN: Este proyecto tiene por diferencia, con otros destinados a malvinizar el mismo espacio, que su objetivo es doble, siendo el primero buscar la finalización de la preeminencia de la Palabra "London" en nuestro aeropuerto provincial, y luego (el segundo) generar carteles que



contengan folletos malvinizadores, que expliquen específicamente al turista el contenido de las resoluciones de la Naciones Unidas que hablan en nuestro favor.

## 8

### FOLLETOS MALVINIZADORES

Presentación: Ingresó en Mesa de Entrada de la Legislatura el día 23 de Diciembre de 2015 a las 12:42 hs y fue registrado bajo el Nro. 1816

Objeto: Confeccionar y distribuir, panfletos breves pero concisos que expliquen, las resoluciones de las Naciones Unidas que marcan el rumbo de la descolonización de nuestro territorio argentino, y que evidencien el sistemático incumplimiento de las normativas internacionales claves, para el sostenimiento de la paz en el mundo.

Estado actual: Entro en la 1º sesión ordinaria de fecha 16/06/16, ingreso como asunto particular N° 037/15 y fue tomado en labor parlamentaria por los bloques M.P.F, U.C.R Y F.P.V como asunto 156/16 y fue girado a comisión N° 1.

## 9

### FRENTE MALVINIZADOR PATAGÓNICO

Objeto: Es la conjunción de las voluntades de los poderes ejecutivos y legislativos de las provincias patagónicas en actividades concretas, en pos de reivindicar nuestros legítimos derechos sobre todo el Atlántico Sur.

Esta iniciativa, fue presentada en Diciembre de 2015, y en sus fundamentos explicita que es un camino imprescindible para frenar un posible retroceso en las políticas relacionadas con Malvinas con la llegada al Gobierno Nacional de Mauricio Macri. Incluso el texto de esta iniciativa anuncia como problema la apertura del paraguas de soberanía, que luego se confirmaría con el viaje a Davos en Enero de 2016.

Para ello utilizamos estratégicamente los siguientes proyectos:

1 - Declaración conjunta de todas las provincias patagónicas sobre la reafirmación de nuestros soberanos derechos sobre Malvinas, las islas del Atlántico Sur y sus espacios circundantes, y la innegociabilidad de sus recursos naturales.

2 - Charlas en las universidades de todas las provincias:

- 3 - Concurso de ensayos
- 4 - Ley de conciencia soberano ambiental de la Patagonia y la Antártida
- 5 - Jornadas de vigilia y aprendizaje.
- 6 - Foro Universitario Malvinizador de la Patagonia
- 7 - Adición Constitucional.

Presentación: Ingresó en Mesa de Entrada de la Legislatura el día 23 de Diciembre de 2015 a las 12:42 hs y fue registrado bajo el Nro. 1817.

Estado actual: Por ahora no fue de interés del cuerpo legislativo, ni de ninguna entidad del gobierno.

## 10

### MALVINIZANDO NUESTRA LÍNEA DE BANDERA

Objeto: solicitar a la Legislatura Fueguina declare de su interés, que todos los aviones, o cuando menos los que estén destinados a circular en Latinoamérica, en su parte externa e interna, de manera visible, se coloque un logo de nuestras islas Malvinas, junto con la bandera Argentina y con la leyenda que diga "Las Malvinas son y serán Argentina".

Esta declaración es solicitada para ser presentada al ejecutivo nacional, y así se haga cumplir la ley Nacional 23.073, que hasta el día de hoy jamás fue aplicada.

Presentación: Ingresó en Mesa de Entrada de la Legislatura el día 30 de Diciembre de 2015 a las 16:26 hs y fue registrado bajo el Nro 1872

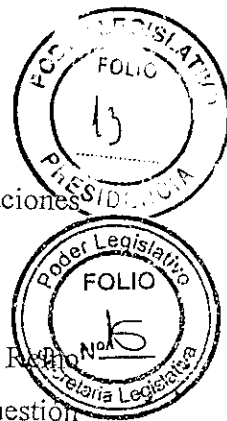
Estado actual: Por ahora no fue de interés del cuerpo legislativo.

## 11

### FIRMANDO POR MALVINAS

Presentación: Ingresó en Mesa de Entrada de la Legislatura el día 30 de Diciembre de 2015 a las 16:29 hs y fue registrado bajo el Nro. 1873. Entro en la 1º sesión ordinaria de fecha 16/06/16 Como asunto particular 006/16 y fue tomado por los bloques U.C.R.; M.PF. Y F.P.V. como asunto entrado 149/16 y fue girado a comisión N° 1.

Objeto: Esta iniciativa busca que a partir del 2 de Abril de 2017, (a los 35 años del conflicto bélico del Atlántico Sur), hasta el 14 de Junio del mismo año, fecha en que se conmemora la finalización, se organice una recolección de firmas en nuestra provincia en torno a dos preguntas que, desde



nuestro modesto punto de vista, se torna fundamental sean hechas a la Organización de las Naciones Unidas:

1) ¿Porque teniendo el poder, y habiendo sido fundada para ello, jamás hicieron cumplir al Reino Unido las resoluciones emanadas los últimos 50 años de su propio seno en lo atinente a la Cuestión Malvinas?.

2) ¿Este doble estándar es lo que deben esperar todos los pueblos del mundo en el futuro cuando falte petróleo, oro, carbón o incluso el agua?.

Pretendemos también que el resultado de dicho trabajo malvinizador sea enviado al seno de la citada organización que posibilita la impunidad de los usurpadores, el día 2 de Octubre, fecha en que se conmemora “El día internacional de la No Violencia”.

Esta actividad debería realizarse cada 2 años buscando multiplicar la cantidad de firmantes e incluso, buscar sea replicada en las provincias patagónicas, luego las todo el país y más tarde en todo Latinoamérica, hasta lograr una respuesta o la restitución de lo que por derecho nos pertenece y por la sinrazón de la fuerza nos es negado.

Estado actual: Entro en la 1º sesión ordinaria de fecha 16/06/16

Como asunto particular 006/16 y fue tomado por los bloques U.C.R.; M.PF. Y F.P.V. como asunto entrado 149/16 y fue girado a comisión Nº 1.

## 12

### LA ARGENTINA PERLA AUSTRAL

Objeto: Lograr que la legislatura fueguina declarare de su interés que sea inculcado en todo el pueblo fueguino, que cuando se cante la Marcha de Malvinas, se refiera a ellas como “la Argentina perla austral” y no como “la perdida perla austral”; solicitar al Ejecutivo provincial acciones los mecanismos pertinentes para que en las instituciones educativas de nuestra provincia sea reproducida y cantada la versión donde se refiere a nuestro irredento suelo argentino como “la Argentina perla austral”, y no como “la perdida perla austral” y realice una campaña de concientización en torno a esta situación.



Solicitar a nuestros representantes nacionales propongan por proyecto de ley nacional se establezca como obligatoria la entonación citada ("la argentina perla austral").

Solicitar al Ministerio de Educación de la Nación, instrumente los medios necesarios a los efectos de cambiar el texto de la Marcha de Malvinas que figura en su página oficial de internet.

Presentación: 5 de Febrero de 2016.

Estado Actual: Entro en la 1º sesión ordinaria de fecha 16/06/16

Ingreso como particular 009/16 y fue tomado por los bloques U.C.R.; M.P.F. y F.P.V y ingreso como asunto entrado N° 151/16 y girado a comisión N° 1.

### 13

## DEROGACIÓN DEL ART.2 DE LA LEY 23.775

Objeto: Una iniciativa realizada en conjunto con el Dr. Carlos Alberto Biangardi delgado y que busca declarar de Interés Provincial la derogación del lesivo Artículo 2 de la Ley Nacional N°23.775, así como también solicitar a los representantes de nuestra Provincia en las Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación, instrumenten los medios necesarios para lograr este objetivo, en favor de nuestros intereses nacionales soberanos, ya que dice lo siguiente sobre nuestros límites:

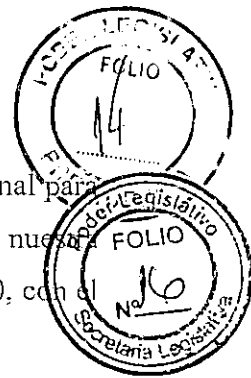
*"En lo que se refiere a la Antártida, Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y demás islas subantárticas, la nueva Provincia queda sujeta a los tratados con potencias extranjeras que celebre el Gobierno federal, para cuya ratificación no será necesario consultar al Gobierno provincial".*

Presentación: 24 de Mayo de 2016 en la Mesa de entrada de la legislatura fueguina Registrado bajo el N°910, a las 14:49 hs

Estado Actual: Ingreso en la 1º sesión ordinaria de fecha 16/06/16 Como particular 082/16 y fue tomado por los bloques U.C.R.; M.P.F. Y F.P.V. como asunto 155/16 comisión N° 1

### 14

## DEFENSA DEL BILLETE DE MALVINAS



Objeto: Que el Ejecutivo Provincial realice una presentación formal ante el Gobierno Nacional para que se mantenga la imagen de las Islas Malvinas, que forman parte del territorio de nuestra provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el nuevo billete de \$ 50, con el tamaño y la misma disposición que el actual.

Presentación: 19 de Mayo de 2016

Estado Actual: Entro en la 1º sesión ordinaria de fecha 16/06/16 como particular 080/16 y fue tomado por los bloques U.C.R.; M.P.F. y F.P.V como asunto entrado 153/16 y fue girado a comisión N°1.

## 15 REGLAMENTACIÓN Y APLICACIÓN DE LA LEY PROVINCIAL N°1020

Objeto: Solicita a la Legislatura fueguina, declare de su interés y coloque su esfuerzo en crear una Comisión de seguimiento para la reglamentación y aplicación de la Ley N° 1020, sancionada el 4 de Diciembre de 2014, Promulgada el 6 de Enero de 2015 y publicada diez días después en el Boletín Oficial de nuestra provincia. Que busca malvinizar “mediante el uso de la leyenda *Las Malvinas son Argentinas*, en medios de transporte y diversos espacios públicos y privados, de origen nacional o extranjero, que presten servicios por cualquier título dentro de la jurisdicción del Estado provincial, sea terrestre, fluvial, lacustre, marítimo o aéreo, en estaciones de llegada, partida o escala del medio de transporte del que se trate, así como también, en los locales comerciales, bancos, hoteles y restaurantes ubicados en las ciudades de la Provincia”

Presentación: Lunes 22 de Agosto de 2016

Estado Actual: Por ahora no fue de interés del cuerpo legislativo.

## 16 TRANSPORTE LEY PROVINCIA N°1020

Objeto: Luego de haber presentado en la Legislatura un proyecto para generar un espacio plural dentro del cuerpo legislativo provincial para reglamentar, hacer aplicar y realizar un seguimiento de la Ley Provincial N° 1020 y no ver avances en este sentido, entendimos que quizás era mejor realizar las propuestas que tendieran a aplicar la ley desde los municipios.

Así es como solicitamos primeramente a la Municipalidad de Ushuaia que colocara la Leyenda “las Malvinas son Argentinas” en las nuevas unidades de transporte público de la ciudad. Y luego lo hicimos también en Río Grande.

Presentación: La primera presentación la hicimos en Ushuaia el Enero y en Junio la hicimos en Río Grande

Estado Actual: La ciudad de Ushuaia actualmente incorporó la leyenda en las unidades en Marzo y la Ciudad de Río Grande, hizo lo propio en Julio.

En los links que muestran nuestra presencia mediática puede verse bien como fue transcurriendo nuestro trabajo en este sentido.

17

## **HOTELES LEY PROVINCIAL N°1020**

Objeto: Tal cual sucedió con el proyecto anterior, decidimos avanzar en la aplicación de la Ley por medio del trabajo con los Municipios de Ushuaia y Río Grande.

Presentación: En Junio de este 2017 hicimos las presentaciones en ambas intendencias y tuvimos reuniones con algunas autoridades para ver la forma en que podían aplicarse.

Estado Actual: No hay noticias de que vayan a aplicarse.

18

## **HOMENAJEAR AL A.A.R.A GRAL BELGRANO Y SUS TRIPULANTES**

Objeto: Declarar patrimonio histórico provincial el puerto de YPF (Ushuaia) que fue testigo de la última vez que los 323 héroes del ARA Gral Belgrano amarraron y zarparon desde un puerto argentino; Colocar un cartel para informar sobre el sitio; Instrumentar los mecanismos necesarios para que sea incorporado dentro de los sitios históricos que se recomienda a los turistas visitar en nuestra ciudad; Declarar el 24 de Abril como día histórico para nuestra provincia, y todas las mañanas de ese día convocarnos a ese lugar para despedir a nuestros héroes.



Presentación: 11 de Agosto de 2016

Estado Actual: Actualmente gracias a esta iniciativa, ideada por el hijo de Veterano Mariano Lopez la Municipalidad (por Ordenanza N° 5106) y la Gendarmería, colocaron el cartel solicitado con los contenidos propuestos, faltando que se avance en la otra faceta de la iniciativa.

## 19

### DOCUMENTAL SOBERANO

Objeto: Crear un documental, desde el gobierno de la provincia, orientado a los jóvenes, donde se les informe sobre la biodiversidad, medio ambiente, soberanía, interés geopolítico y económico de nuestro país y nuestra provincia en el vasto Atlántico Sur y los territorios antárticos, así como también una breve noción de los marcos jurídicos a que están sometidos estos últimos.

Presentación: 14 de Septiembre de 2016

Estado Actual: Por ahora no fue de interés del cuerpo legislativo, ni de ninguna entidad del gobierno.

## 20

### PASEO MALVINERO

Objeto: Esta iniciativa busca colocar información histórica, geográfica y jurídica, en varios idiomas, que explique a quien se detenga a leer, los argumentos argentinos y los avales internacionales a nuestro legítimo reclamo de restitución soberana.

Los lugares que proponemos sean objeto de esta intervención son:

1 Plaza Municipal Islas Malvinas

2 Plaza Cívica

Desde nuestro grupo de trabajo, decidimos presentar esta iniciativa que busca exponer, principalmente al turismo, algunos conceptos esenciales para entender la “Cuestión Malvinas”, que hoy creemos no están siendo correctamente utilizados para crear conciencia acerca del injusto despojo que sufre nuestro país y toda la patria grande latinoamericana.

Presentación: 31 de Julio en la Mesa de Entrada de la Municipalidad de Ushuaia, bajo el número de registro 4036

Estado Actual: Aún no tenemos noticias de que sea de interés de algún representante.

21

## REPUDIO A LA PROVINCIA N°24

Objeto: Solicitar a la Legislatura Provincial Fueguina puedan tener a bien generar una declaración de repudio y/o rechazo ante cualquier iniciativa que pretenda dividir nuestro territorio provincial, extirparnos alguna parte de él o esgrimir cualquier argumentación en dicho sentido. Este pedido se fundamenta en el proyecto que ganó un premio a nivel nacional y que pretende crear la Provincia N°24 a costa de desmembrar la nuestra.

Presentación: 7 de Agosto de 2017 en Mesa de Entrada de la legislatura fueguina Nro. de Registro 2163

Estado Actual: Actualmente (hoy 22 de Agosto) la Legisladora Carrasco está solicitando exactamente lo mismo y le brindamos un profundo agradecimiento.

22

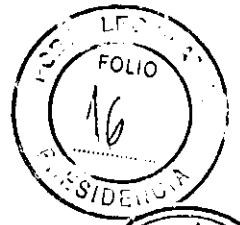
## CHARLA:

Objeto: Poder llevar a disertas al DR. Carlos Alberto Biangardi Delgado, para que junto con Luciano Moreno, puedan llevar adelante una charla que ellos titulan: "Cuestión Malvinas, construcción de una política de estado y una visión generacional".

El Dr. Biangardi es autor del Libro "CUESTION MALVINAS. A 30 años de la Guerra del Atlántico Sur. Propuestas para la construcción de una política de Estado" (2012), que fue declarado de interés provincial por la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur en 2015, por medio de la Resolución 169/2015, y cuya Segunda Edición fue publicada este año en Abril.

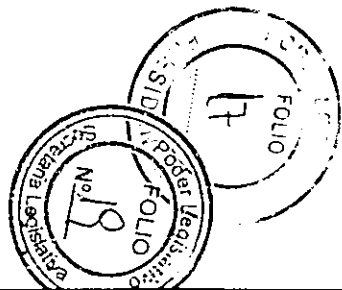
Presentación: Día 17 de Octubre de 2016 bajo el Nro. de Reg. 2407, ingresado a las 13:20hs

Estado Actual: RECHAZADO por falta de presupuesto.



1

**ADICIÓN  
CONSTITUCIONAL POR  
MALVINAS**



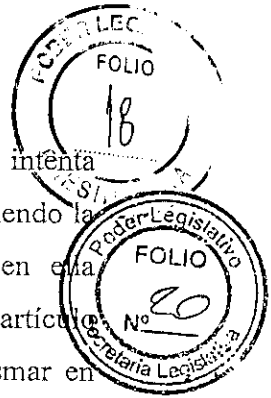


## FUNDAMENTOS

Honorable Cámara Legislativa de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, me he permitido adjuntar este proyecto de adición constitucional porque considero impostergable terminar con la ausencia de una cita expresa en nuestra Carta Provincial que ratifique el “legítimo e imprescriptible” anhelo de ejercer jurisdicción efectiva “sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional” y específicamente de nuestro territorio provincial, y porque entiendo fundamental avizorar que una política exterior, para ser efectiva, debe ser respaldada por una política interna apta a los fines que se propone y que jamás tenga por vano o innecesario todo esfuerzo por hacer respetar la justicia, paz, libertad y dignidad para todos y frente a todos los hombres del mundo.

Al respecto, es dable destacar al doctrinario constitucionalista Adolfo Gabino Ziulu que entiende por constitucionalismo al “proceso histórico, gradual e inconcluso, en virtud del cual se van incorporando, a las leyes principales de los Estados, disposiciones que protegen la libertad y dignidad del hombre”; siendo, en pocas palabras, una verdadera historia de pujanza y lucha del ser humano contra las mutables formas de la tiranía en favor de la libertad y la justicia. Por su parte, Linares Quintana entiende que el derecho constitucional “es el sistema de normas positivas y principios que rigen el ordenamiento del Estado de Derecho, y cuya finalidad suprema es el amparo y garantía de la libertad y la dignidad del hombre”. Así, la constitución, si bien es la norma fundamental de todo estado —ya sea nacional o provincial—, no lo es sólo por ser un conjunto de artículos que reglan su funcionamiento, sino porque también es un plexo de valores que se propone unir, afianzar, promover, asegurar y contribuir al progreso integral de todo el Estado y sus habitantes; donde su letra estampa frente a los ojos del ciudadano los intereses individuales y colectivos de éste, así como sus derechos, garantías, fines y anhelos generales y particulares, que lo unen con el ente nacional. Por ello es que busco que encuentren oportuno e imprescindible que la Cuestión Malvinas, por ser una causa nacional que aún a al pueblo argentino y latinoamericano, esté expresada como tal en nuestra Constitución Provincial.

Antes de seguir desgajando los fundamentos de esta iniciativa, me resulta necesario aclarar escuetamente que el término “adición” no fue azarosamente seleccionado sino todo lo contrario. Si bien se pretende que la propuesta encuentre marco en el Artículo 191, no es técnicamente una reforma lo que se busca, ya que ampliamente dista de su fin modificar el texto establecido.



Tampoco puede decirse con rigurosidad conceptual que sea una enmienda, porque no intenta corregir, modificar o rectificar errores de algún artículo en particular. Es por ello que, siguiendo la doctrina de Bidart Campos sobre las mutaciones constitucionales, decidí, inspirado en ella, denominar, como él, adición a la incorporación constitucional que no busca cambiar ningún artículo del texto actual, y que particularmente en este caso, se enfoca sólo a reivindicar y plasmar en palabras indelebles un sentir de todos los argentinos y, específicamente, de los comprovincianos fueguinos, al igual que lo hace la propia Constitución Nacional en su disposición transitoria primera, incorporada sabiamente en la última reforma a nuestra Carta Nacional en el año 1994. Es decir, a pesar que no es una reforma ni una enmienda propiamente hablando, entiendo necesario que a los fines de su tratamiento y aprobación, sea enmarcada en lo que nuestra Constitución Provincial, en su Artículo 191 Segundo párrafo, denomina enmienda.

Por otro lado, sin ánimos de entrar en detalles no conducentes y desglosar toda la historia institucional de nuestra provincia y los conflictos limítrofes que fue atravesando, es importante destacar, en cuanto al fin propuesto, que desde el 26 de abril de 1990, fecha en que se sanciona la ley N° 23775 —por la cual nuestra amada provincia deja de ser territorio nacional, luego parcialmente vetada por el Ejecutivo Nacional en su Artículo Primero en lo atinente a sus límites mediante decreto 905/90 del 10 de mayo de 1990—, hemos caminado en un cuasi vacío legislativo en cuanto a su extensión territorial, que duró poco menos 20 años cuando el 9 de diciembre de 2009, mediante la Ley Nacional N° 26552, se establecen formalmente los límites de nuestra provincia en concordancia con las normas internacionales surgidas de Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y las nacionales emanadas de la Ley N° 23.968, ubicando dentro de su ejido las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y el Territorio Antártico Argentino.

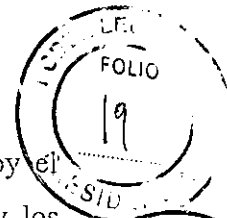
Si bien desde la sanción de nuestra Constitución Provincial el 1° de junio de 1991 por cuestiones de coyuntura nacional e internacional discutibles se omitió revertir este silencio legislativo inquietante —incluso luego de la reforma de la Constitución Nacional del año 1994 donde se incorpora la Cláusula Accesoria Primera y aún teniendo previsto en el Artículo 191 de nuestra Carta la posibilidad de adaptar su texto a ella antes de los 6 años en que se vedaba su modificación—, hoy es imperioso que la letra de nuestra Constitución plasme los anhelos del pueblo nacional argentino y, especialmente, del fueguino por recuperar por medios pacíficos la plena jurisdicción de nuestro amado territorio malvinense de las pérfidas garras del colonialismo.

No está de más aclarar que nuestra actual omisión constitucional lamentablemente se contrasta (entre muchísimos otros ponzoñosos actos unilaterales pasados y actuales), con la usurpadora actividad de estratégica, viciosa e ilegítimamente dictar una constitución de claros sesgos feudales desde la metrópoli británica, bajo la Real denominación "Orden de la Constitución de las Islas Falkland 2008", que entró en vigencia el 1° de enero 2009 y que tiene por fin "proteger los intereses de ese país y asegurar la buena gobernabilidad del territorio", haciendo énfasis en el carácter británico de las Islas y en un ardid propagandístico para confundir a la opinión pública mundial, enarbolando principios de legitimidad democrática y autodeterminación de los pueblos que ellos bien saben, aunque fundamentales, no son aplicables en la existente disputa de soberanía surgida de la situación de facto a que nos someten y que, incluso, fue reconocida por el Comité de Descolonización mediante Res 2065/65 en la cual invita a "proseguir sin demora las negociaciones recomendadas por el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales a fin de encontrar una solución pacífica al problema de las Islas Malvinas (...) teniendo debidamente en cuenta los intereses de la población de las Islas Malvinas" y no sus deseos, por estar en menor rango que la integridad territorial según Res 1514, emanada el 14 de diciembre de 1960 del seno de las Organización de las Naciones Unidas en la que, concienzudamente, en sus fines plasma: "Creyendo que el proceso de liberación es irresistible e irreversible y que, a fin de evitar crisis graves, es preciso poner fin al colonialismo y a todas las prácticas de segregación y discriminación que lo acompañan y convencida de que todos los pueblos tienen un derecho inalienable a la libertad absoluta, al ejercicio de su soberanía y a la integridad de su territorio nacional, proclama solemnemente la necesidad de poner fin rápida e incondicionalmente al colonialismo en todas sus formas y manifestaciones" y que "todo intento encaminado a quebrantar total o parcialmente la unidad nacional y la integridad territorial de un país es incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas".

Por último, y no por ello menos importante, quiero hablar de nuestros héroes, de aquellos valientes argentinos que lucharon entregando parte o toda su vida para defender nuestros soberanos derechos. Ellos se merecen una profundización legislativa del ideario por el que combatieron; que se imprima en palabras esas finalidades venideras que fueron los anhelos que ellos esgrimieron en su fuero interno para acometer con coraje las filas de los usurpadores.

Queridos legisladores provinciales, hoy se presenta el momento oportuno de inmortalizar nuestro reclamo; hoy es propicio que demos un paso fundamental en sentar la imperenne postura sobre

nuestro terruño en la Constitución Provincial. Respetados representantes legislativos, es hoy el tiempo en que ingresando en una nueva era, afortunadamente, los habitantes del mundo y los propios estados no ven como máxima expresión de soberanía y razón el sometimiento por la fuerza de un Estado sobre otro. Es hoy, luego de un todo un proceso histórico, que ha germinado y se ha lanzado como flecha hacia el futuro la convicción de que la injusticia no puede ser más la moneda corriente con la que se manejen esos plenipotenciarios que diezmaron poblaciones, esclavizaron pueblos y agotaron nuestros recursos en la búsqueda de saciar sus insaciables apetitos. José Ingenieros dijo “La historia viva es una escuela de renovación” y “en la historia viva los servidores de un despotismo no son iguales a los que lo combatieron”. Compatriotas, es hoy nuestro momento.



*Link:*

<http://www.infofueguina.com/tu-ciudad/ushuaia/2014/5/21/joven-estudiante-fueguino-propone-adicion-constitucional-2216.html>

<http://www.treslineas.com.ar/joven-estudiante-fueguino-propone-adicion-constitucional-n-1103539.html>

POR ELLO:

LA LEGISLATURA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA

E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE

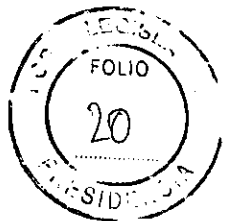
LEY:

Artículo 1: Adicionar a la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en los términos establecidos en el TÍTULO IV, el siguiente párrafo:

*“Esta constitución quiere hacer saber a todos los habitantes del mundo que las Islas Malvinas Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos que las circundan se encuentran comprendidas dentro de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo, por tanto, territorios correspondientes a la República Argentina y que, el ejercicio pleno de soberanía sobre ellas, es un fin latente e impostergable para las generaciones presentes y futuras que enarbolando la bandera del diálogo, la paz y la justicia, anhelen terminar con los retrógrados vestigios del colonialismo.”.*

*“Esta provincia honra a los combatientes de la gesta de Malvinas que lucharon por la integridad y soberanía de nuestra Nación, y se compromete a mantener vigente la memoria de los héroes que arriesgaron o dieron su vida por ella, así como también, brindar contención, asistencia y protección, a ellos y su familia”.*

Artículo 2: De forma.



# Adición Constitucional por nuestros combatientes”.

Comprendiendo que es importante y necesario, rendir homenaje a las personas que entregaron toda o gran parte de su vida, por nuestra nación y particularmente por esta provincia, es que resulta impostergable, expresar con palabras claras lo que significan estas personas para la vida de nuestra comunidad.

Es importante destacar, que esta faceta del proyecto posee una importante y característica distintiva de anterior texto expuesto que se pretende agregar, ya que la “Adición Constitución por Malvinas”, sería la reivindicación de los legítimos derechos soberanos sobre todo el Atlántico Sur, y la “Adición Constitucional por nuestros veteranos”, sería una declaración de la importancia que tienen para nuestra provincia, los héroes que lucharon por ella.

Otra distinción que tiene, con el texto reivindicador, que cuando recuperemos el ejercicio de soberanía de nuestro territorios, este desaparecerá, no ocurriendo lo mismo, con el texto destinado a recordar a los combatientes, que por siempre deberá permanecer en el texto constitucional.

El texto que pretendemos se incorpore, es el siguiente:

*“Esta provincia honra a los combatientes de la gesta de Malvinas que lucharon por la integridad y soberanía de nuestra Nación, y se compromete a mantener vigente la memoria de los héroes que arriesgaron o dieron su vida por ella, así como también, brindar contención, asistencia y protección, a ellos y su familia”.*





# ARGUMENTOS

## Explicitar lo implícito...

### Un acto de visibilización soberana

Las siguientes palabras buscan dejar bien claro el sentido de este proyecto, que no es ni más ni menos que “explicitar”, con palabras claras e indelebles, el sentir y pensar de todos los argentinos, y de los fueguinos en particular, con relación al injusto despojo que sufrimos, de nuestro Atlántico Sur.

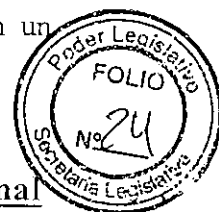
Para entender el contenido de dicha iniciativa, en su real dimensión, es necesario, introductoriamente, explicar dos conceptos bien diferenciados y esenciales para comprender la iniciativa, como son lo explícito y lo implícito.

“Explícito” es aquello que está dicho o especificado de forma clara y detallada, sin insinuar ni dar nada por sabido o conocido. Por el contrario, la palabra “Implícito”, hace referencia a aquello que está incluido en una cosa, sin que esta lo diga o especifique.

Habiendo realizado esta aclaración, les voy a exponer el texto de la Constitución Nacional, y el de 6 provincias argentinas, donde considero que se habla explícitamente de Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, y luego la de nuestra provincia, que si bien habla a esos territorios, lo hace de manera implícita, por lo menos en comparación con los otros textos malvinizadores.

### La Constitución Nacional

*Disposición Transitoria Primera.* -“La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional.



La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del derecho internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino”.

### Las Provincias que hablan explícitamente de Malvinas y nuestro sentir nacional

#### Neuquén

Reivindicación de la soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur.

Art. 20. - La Provincia del Neuquén ratifica la legítima e imprescriptible soberanía de la Nación Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional. La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes y conforme a los principios del derecho internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino.

Veteranos de guerra.

Art. 51. - El Estado provincial garantiza, a través de las acciones positivas que disponga la ley respectiva, una asistencia y protección integral a sus veteranos de la guerra de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur.

#### Formosa

Dentro de las Declaraciones, Derechos y Garantías

Art. 8.- Las causas Malvinas y Río Pilcomayo constituyen para la Provincia, una causa nacional. La reparación histórica es una causa provincial. Ambas son irrenunciables e imprescriptibles.

#### Corrientes

Disposición Transitoria Segunda: La Provincia de Corrientes ratifica la legítima e imprescriptible soberanía de la Nación Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional. La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del derecho internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino.

## Entre Ríos

Dentro de las Declaraciones, Derechos y Garantías

Art. 34.- La recuperación de las Islas Malvinas y demás espacios insulares y marítimos es una causa nacional legítima, permanente e irrenunciable, a la que la Provincia honra y adhiere. Dentro de sus competencias, adoptará políticas activas orientadas a la asistencia, integración y protección de los veteranos de guerra, facilitando su acceso a la educación, al trabajo, a la salud integral y a una vivienda digna.

## Chubut

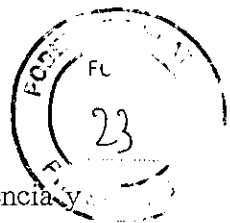
De los veteranos de guerra

Art 36.- La Provincia, en el ámbito de su competencia y dentro de su concepción pacifista, adopta políticas orientadas a la asistencia y protección de sus veteranos de guerra, facilitándoles el acceso a la salud, al trabajo y a una vivienda digna.

Disposición Complementaria Primera.- La soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante de la Nación Argentina, constituye para la Provincia del Chubut un objetivo nacional, permanente e irrenunciable.

## Santiago del Estero

Veteranos de guerra (CAP. IV - De la familia )



Art. 31. - Veteranos de guerra. La Provincia deberá adoptar políticas orientadas a la asistencia y protección de sus veteranos de guerra, facilitándoles el acceso a la educación, como así también a la salud, el trabajo y a una vivienda digna.

Reivindicaciones (CAP. ÚNICO- Disposiciones especiales. Símbolos provinciales )

Art. 237. - La Provincia de Santiago del Estero reivindica los derechos inalienables de soberanía sobre las Islas Malvinas e Islas del Atlántico Sur, como parte integrante de la Nación Argentina y apoya toda acción tendiente a la recuperación de estas tierras aún irredentas.

### Municipios fueguinos que hablan explícitamente de Malvinas

#### CARTA ORGÁNICA DE USHUAIA

##### RATIFICACIÓN DE DERECHOS SOBERANOS

ARTÍCULO 22.- "El Municipio de Ushuaia reafirma su condición de capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y en consecuencia, ratifica la legítima e imprescriptible soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes".-

##### VETERANOS DE GUERRA

ARTÍCULO 23.- El Municipio de la Ciudad de Ushuaia, honra, respeta y engrandece el recuerdo de la gesta de Malvinas y a sus veteranos de guerra y excombatientes. De igual manera recuerda a aquellos que caídos en combate ofrendaron su vida por nuestra Patria y nuestra bandera. Asume y mantiene el espacio histórico logrado proyectándolo sobre la vida institucional del Municipio.-

#### CARTA ORGANICA DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 18.- "El reclamo por la soberanía de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, constituye para Río Grande una causa irrenunciable e imprescriptible. Estos territorios forman parte indivisible de la Nación Argentina y

de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. El Municipio rinde homenaje permanente a la causa Malvinas y a sus Héroes, comprometiéndose a abogar por la recuperación de su soberanía en los ámbitos nacionales e internacionales pertinentes".

## La Provincia que habla implícitamente de Malvinas

Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur

PRIMERA PARTE.

DECLARACIONES, DERECHOS, DEBERES, GARANTÍAS Y POLÍTICAS ESPECIALES

TITULO I

DECLARACIONES, DERECHOS, DEBERES Y GARANTÍAS

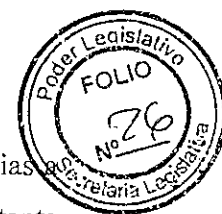
SECCIÓN PRIMERA

DECLARACIONES DE FE POLÍTICA

Forma de gobierno

Artículo 1º.- La Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, como parte integrante de la República Argentina y de acuerdo con el régimen democrático y federal establecido por la Constitución Nacional, que es su ley suprema, organiza su Gobierno bajo la forma republicana y representativa. Su nombre oficial es el mencionado precedentemente. En la documentación oficial y edificios públicos, podrá utilizarse indistintamente "Provincia de Tierra del Fuego". En ejercicio de su autonomía, no reconoce más limitaciones a sus poderes, que los expresamente conferidos en la Constitución Nacional al Gobierno Federal. La Provincia se declara perteneciente a la región patagónica y coordina su política, planes y gestiones con las provincias de la región y el Estado Nacional.

## CONCLUSIÓN



(A)

Como se puede ver claramente, la diferencia entre implícito y explícito es clara, y ahora, gracias a ello, se torna más accesible, y menos oscuro, el sentido real de la iniciativa, que es importante destacar, no se agota en poner el nombre de nuestras islas en la constitución provincial, sino que es una forma de mostrar al mundo lo que piensan y sienten los fueguinos, acerca del injusto e ilegítimo despojo que sufrimos culpa del despreciable flagelo del colonialismo, y todas sus asquerosas artimañas.

(B)

Así como la explicitación de nuestro sentir, no tiene su objeto primordial, poner un texto dentro de otro, sino que trasciende esa intención, la Adición Constitucional, como acontecimiento, sería un antecedente replicable, en todas las otras provincias que aún no tengan textos Malvinizadores en sus plexos provinciales, logrando que nuestra provincia sea el epicentro de un movimiento malvinizador institucional nacional, no solo por su intención sino por el camino interpretativo que plantea, y que está orientado a realizar una modificación formal, en pos de una sentimiento nacional y la aplicación de una manda de nuestra Constitución Nacional, como lo es la Disposición Transitoria Primera.

Son solo 6 las Provincias que hablan de Malvinas en su constitución, un escaso porcentaje del total de las 23 existentes en nuestro país, y solo dos de las cinco provincias patagónicas. Esta situación, nos da un panorama favorable en cuanto a la magnitud visibilizadora que podría tener la aprobación de esta iniciativa, junto con la réplica en las restantes provincias, dando un claro mensaje al pueblo de nuestra nación, al gobierno nacional, y a todo el mundo, ya que no debe haber ni la mínima duda que de lograrse la modificación de nuestra constitución, será de impacto internacional, así como también si logramos sea replicado.

(C)

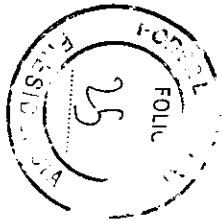
Habiendo ya pasado 2 años de la primera presentación de esta Iniciativa, con el correr del tiempo, surgió otra gran idea malvinizadora, de la cual se está hablando mucho por la importancia de su contenido, y la necesidad de que, como esta, sea aprobada.

Esta nueva propuesta, no recuerdo por quien ideada, posee la interesante y loable intención de incorporar al nombre de nuestra provincia, el de nuestras islas Malvinas, para llamarse "Tierra del Fuego, Malvinas, Antártida e islas del Atlántico sur".

En primer término, es imprescindible resaltar, que ambas iniciativas tienen objetos totalmente diferentes, y su tratamiento debiera por separado, pues uno busca cambiar el nombre de nuestra provincia, en favor de nuestros intereses soberanos, y la otra, busca que la constitución declare el repudio que siente el pueblo fueguino, argentino, latinoamericano y mundial, al colonialismo del cual somos hoy víctimas, como provincia, como país, como continente y como habitantes de un mundo, que no quiere más crímenes contra los estados.

Es decir, creemos que si la iniciativa del cambio del nombre prospera, igualmente faltaría un texto malvinizador que exprese el pensar y sentir de los habitantes provinciales, acerca de lo que piensan y sienten acerca del injusto despojo y la constante amenaza que significa, para nuestros intereses provinciales y nacionales, la presencia ilegítima de la potencia usurpadora en nuestro territorio, con sus claras intenciones de explotar nuestros recursos, a costa que cualquier desastre ambiental, en contra de toda la normativa internacional vigente, y en flagrante irreverencia a las constantes recomendaciones expresadas en las resoluciones de las Naciones Unidas en pos de la paz mundial.

En cuanto a los aspectos formales, esta visibilizadora modificación que se pretende realizar al nombre de nuestra provincia, se diferencia también de nuestra iniciativa ("Adición constitucional por Malvinas"), en que dicha propuesta significa una "reforma" del Artículo 1 de la Constitución Provincial, es decir, corregir lo que el Constituyente Originario estatuyó como su nombre, lo que entraría en lo que se denomina reforma o enmienda propiamente dicha, pero lo solicitado con nuestra iniciativa es agregar un texto, que, no solo no corrige artículo alguno, sino que no necesariamente tiene que ser artículo lo que se pretende agregar, e incluso, si es bien analizado, debiera ser una disposición transitoria, ya que busca en un futuro ser parcialmente eliminada cuando recuperemos por fin nuestro terruño, no ocurriendo esto con el nombre, que permanecerá realmente indeleble, incluso luego de la recuperación.





# Loable labor del Poder Constituyente

## Originario.

Estimados legisladores provinciales, quiero comentarles a todos, que esta iniciativa no fue confeccionada para hacer una crítica al poder constituyente originario, que realizó la que calificamos en varias ocasiones, como una titánica e imprescindible tarea; que fue lograr desterrar la provincia chica, y forjar nuestra hermosa “Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico sur”, en un contexto nacional lamentablemente adverso a proclamaciones soberanas de este oportuno tenor.

Esa inteligente sutileza imponente realmente fue de una importancia incalculable, en un contexto donde reinaba la desmalvinización, evidenciada grotescamente en la observación del Ejecutivo Nacional al Artículo 1 de la Ley de Provincialización de la Provincia (23.775), que determinaba los límites de la provincia, y que hasta la Ley 26.552 del 2009 estuvieron, jurídicamente hablando, bajo una inquietante interrogante.

Bajo ningún parámetro interpretativo, debe pensarse que la iniciativa busca denostar la labor constituyente originaria, sino todo lo contrario, tomando su impronta, pretende avanzar en la explicitación del espíritu de su trabajo, en un clima de progresividad y profundización como el que hoy nos toca forjar.

Cuando hablamos de “silencio legislativo inquietante”, lo hacemos en referencia a aquel que se presenta luego de la reforma constitucional del año 1994, donde se incorpora la Disposición Transitoria Primera, y no sobre la labor constituyente de nuestra provincia, que, como ya explicamos, vemos como un acto oportuno y cuasi revolucionario, al hablar de “Antártida e islas del Atlántico Sur” en nuestra constitución, para hacer frente a una política tan agresiva para nuestros intereses nacionales, como la ejercida durante los años 90.

Decimos esto porque entendemos, que luego de la reforma del 94’, podría haberse generado la reforma, enmienda o adición, incluso basándonos en el propio Artículo 191 primera parte, que habla de la intangibilidad constitucional por un periodo determinado, “salvo para adecuarla a las reformas

que pudieren introducirse en la Constitución Nacional”, que, si lo analizamos, es lo pretende esta iniciativa, para explicitar el sentir fueguino.

Queridos legisladores, nosotros somos un grupo de jóvenes que no estamos afiliados a partido alguno, por lo que nuestras iniciativas, no tienen ni un mínimo de animosidad en querer generar críticas estériles, mas acordes a cuestiones partidarias o de política agonal.

Nuestra idea principal es lograr unir a todos los integrantes del cuerpo legislativo en un evento histórico para nuestra provincia, y por lo tanto toda interpretación realizada sobre esta iniciativa que concluya que esta propuesta tiene como alguno de sus fundamentos la vacía tarea de querer desestimar, y no construir y perfeccionar, que es lo que realmente busca, es, cuando menos, inintencionalmente equivoca, o, en el peor de los casos, tendenciosa y movidas por fines que no tienen que ver con la Causa Malvinas, ni nada de todo lo que ella engloba, y cosas que nosotros en nuestro grupo de trabajo no utilizamos, en lo que buscamos sea, una labor netamente constructiva.

Es importante también decir que las críticas a estos textos, debe tener siempre presente, que no deben interpretarse para conflictuar entre comprovincianos, sino para trabajar en conjunto, y cada días más.



# Análisis formal del Artículo 191 de la Constitución Provincial

*Viernes, 20 de marzo de 2015*

Como algunos sabrán, el 17 de Mayo de 2014, la Unión Malvinizadora Argentina (U.M.A) presentó un proyecto llamado de "Adición Constitucional" en la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, donde pide que se agregue un texto a la Constitución Provincial de dicha provincia, una mención sobre nuestro legítimo y soberano anhelo de recuperación, como lo hace la Constitución Nacional en la Disposición Transitoria Primera, y las Cartas Municipales de Ushuaia y Río Grande en sus Art 22 y 18 respectivamente.

Es decir que, por el momento, en el plexo normativo de mayor relevancia que tiene nuestra provincia, en el cual existen 211 artículos y 17 disposiciones transitorias, no se cita, ni siquiera superficialmente, a las "islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes", y por lo tanto nada dice de nuestro anhelo como fueguinos y argentinos de recuperar la porción de soberanía que nos fue temporalmente e ilegítimamente usurpada.

Hasta el momento, quien les escribe, no encontró una sola persona que estando realmente comprometida con la Causa Malvinas, se mostrara disconforme o en desacuerdo con el fondo de lo que el proyecto solicita, aunque sí existieron algunas dudas que se fundan en lo formal y en el tratamiento y aprobación, teniendo en cuenta la coyuntura política provincial que atravesamos.

De esas dudas que se plantearon sobre la Adición, dos fueron las que nos parecieron merecedoras de un escrito, que tenga por fin crear el camino para su aprobación, en un contexto nacional e internacional que consideramos favorable y muy oportuno visibilizar nuestro soberano reclamo, como pueblo de la provincia a la que le fue arrebatado un pedazo de su corazón.



No olvidemos tampoco que este año, y en estos días más precisamente, Inglaterra iniciará las exploraciones hidrocarburíferas para extraer el petróleo encontrado en 2010 nuestras Islas Malvinas, lo que significa un duro e ilegítimo golpe a nuestro sentir nacional.

Sin más giros, pasemos a las explicaciones formales, que si bien pueden ser interpretadas de mil maneras, esta interpretación está hecha por personas que consideran que el silencio de la Constitución Provincial fuguina en relación a Malvinas, es un error que puede y debe corregirse con conciencia nacional y madurez política.

Como la hermenéutica jurídica por obvias razones recomienda a la hora de interpretar los textos legales que primero se centre en su letra, es que comenzaremos haciendo un análisis textual del Artículo 191 de la Constitución Provincial en cuestión, para luego derivar a otras soluciones. No debemos dejar de lado el hecho que interpretar es "dotar de sentido", y por ello es de las actividades más importantes que desarrolla un legislador que, para cumplir correctamente con designio del pueblo y la Constitución -tanto nacional como provincial-, muchas veces tiene que hacer una interpretación teleológica de su texto para no desvirtuar los propios fines de ésta, que él prometió defender, alcanzar y hacer cumplir.

PREGUNTA 1: La constitución dice que la enmienda no podrá referirse a declaraciones. ¿Este agregado no sería una declaración?.

A esta pregunta podemos encontrarle tres respuestas que se ajustan milimétricamente al texto y a nuestros fines:

A) Volcándose en primera instancia a lo meramente formal y a una interpretación literal o gramatical, es dable destacar que según el texto del Art 191: "La enmienda, o reforma de un solo artículo, podrá ser resuelta por la Legislatura Provincial con el voto afirmativo de los dos tercios de sus miembros, siempre que no se refiera a declaraciones, derechos, deberes y garantías o al presente artículo y no altere el espíritu de esta Constitución".

Teniendo presente el citado párrafo del artículo, si vamos a hacer interpretaciones literales, debemos tener en cuenta a nuestro favor que el texto constitucional textualmente dice "y" y no "o" en la parte final de esa porción de texto, lo cual marca una vital diferencia, ya que lo que el plexo veda es el acto en cual se modifique una de las declaraciones hechas por el poder constituyente originario y, a

su vez ésta (en el mismo acto y como consecuencia inmediata), importe una alteración del espíritu de la Constitución, cosa que en este caso evidentemente no sucede, sino todo lo contrario, ya que se ajusta a los designios de la Constitución Nacional y secunda el espíritu de lo que las Cartas Municipales de Ushuaia y Río Grande plasmaron al respecto, incluso sin tener jurisdicción o competencia alguna.

Por lo tanto podemos decir que si bien el texto del Artículo 191 torna intangibles las declaraciones que al modificarse alteren el espíritu de nuestra Carta Provincial, no se refiere a las que no lo hacen e incorporan contenidos importantísimos, que no solo no alteran, sino que completan la idea misma de los constituyentes, tanto nacionales como provinciales, del pueblo argentino y del fueguino particularmente.

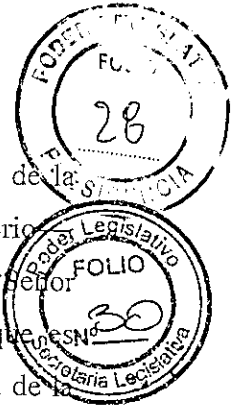
B) El proyecto trata de una Adición, y no de una Reforma de uno (enmienda) o varios artículos.

Primero es importante destacar la diferencia entre "enmienda" y "reforma", que el propio Art 191 de la Const Provincial textualmente efectúa en consonancia con varios doctrinarios, sosteniendo que la primera es la modificación formal de un solo artículo y la segunda la modificación formal de varios artículos.

Si bien como se dijo al principio no se busca modificar artículo alguno redactado por el poder constituyente originario, puede hablarse de una asimilación con la enmienda en cuanto a cierto revestimiento formal, pero no específicamente de una, por lo tanto no entraría tampoco dentro de la interpretación literal del texto constitucional que define bien los términos que utiliza en el mismo artículo.

Esto último brinda al legislador que posea ansias de inmortalizar oportunamente el justo deseo del pueblo de la provincia, un cierto juego para sortear requisitos formales que son totalmente innecesarios teniendo en cuenta que el contenido a adicionar, es de indiscutible interés para todos los habitantes que aman nuestra provincia y el país al cual pertenece.

C) Si analizamos el contenido de la adición planteada para nuestra provincia, podríamos establecer una analogía con lo sucedido cuando en el año 1994 se decidía incorporar la Cláusula Transitoria Primera de la Constitución Nacional, y casualmente con respecto a ella, en el diario de sesiones existe un intercambio muy interesante entre los convencionales nacionales Cullen y el Corach,



donde el primero dice: “El texto que terminamos de sancionar (Disposición Transitoria Ira de la Const. Nac.) no debe ser incorporado como cláusula transitoria —no tiene nada de transitorio sino como cláusula complementaria”, a lo que Corach muy certeramente responde: “Señor presidente: con referencia a lo solicitado por el señor convencional Cullen, sostenemos que es correcto que sea una cláusula transitoria, porque estamos seguros de que ésta será eliminada de la Constitución, una vez que recuperemos la soberanía de las Islas Malvinas.”. Seguida a esta respuesta los aplausos colmaron la sala y en sus próximas palabras Cullen sólo adhirió a la postura de Corach por su irrefutable y sencillo argumento.

La transitoriedad, si nos remitimos a una correcta interpretación jurídica de los conceptos, es una característica que diferencia la “disposición transitoria” del “Artículo”.

Una disposición transitoria es una parte de una norma en la que se regulan aspectos temporales, es decir que tienen un carácter no permanente y están destinadas a no sostenerse en el tiempo. Los artículos constitucionales, muy por en contrario, son preceptos legales de carácter general que, a diferencia de las disposiciones a que hacemos referencia, no son transitorias sino que son forjados para perdurar en el tiempo o, por lo menos, tienen un rango mucho menor de inflexibilidad en relación al factor “temporalidad” al cual están destinadas a vencer, siempre que el avance de la sociedad no lo torne inconstitucional o inaplicable.

Al establecer esta diferenciación, también nos damos cuenta que el sistema de interpretación debe ser amplio y en favor de nuestros intereses nacionales, ya que tampoco estaríamos por agregar un artículo propiamente dicho, sino más bien una Cláusula Transitoria, porque anhelamos recuperar cuanto antes nuestro territorio usurpado, y cuando esto ocurra la disposición será removida del cuerpo constitucional.

Además, si nos remitimos al texto del proyecto presentado, en él se pide la adición de un “texto”, no de un “artículo”, pero, como la constitución no habla de los mecanismos formales para la incorporación de una cláusula o disposición transitoria se busca, a los fines formales, equipararla a pesar de sus diferencias con una enmienda.

D) Crítica al formalismo sin contenido que atenta contra sus propios fines.

Las formalidades previstas para la reforma de una Institución tan trascendental como lo es una Constitución Provincial están forjadas bajo el criterio de un sistema formal rígido pero atenuado.

La rigidez y formalidad de los procesos de reformación están creados para que la institución fundamental, que es la columna vertebral del estado, en este caso provincial, no mute constantemente al vaivén de los gobernantes de turno que podrían crear una inseguridad jurídica insostenible con el acomodamiento de las leyes fundamentales a su gusto y placer.

Es necesario, imprescindible, que no se interpreten estos mecanismos como frenos o dilaciones innecesarias para la institucionalización de un sentimiento y anhelo tan arraigado en el corazón de nuestros habitantes y las páginas de nuestra historia nacional.

PREGUNTA 2: Si se hace esta reforma, ¿por dos años no se puede hacer ninguna otra?

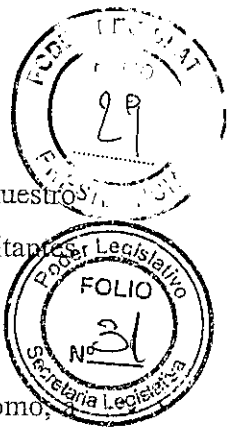
Cuando nos formularon esta interesante e importante pregunta, nos vino inmediatamente a la mente las motivaciones que pudieron engendrarla, y que notabamos seguramente estaban relacionadas con el tratamiento de otras varias modificaciones formales a la Constitución Provincial por temas referentes a cuestiones económicas, políticas y judiciales internas, y que al tratar de manera separada ambas modificaciones (como debiera suceder) pudiera implicar que una de ellas (las internas) se dilatara en el tiempo.

Esta situación no la vemos probable y creemos que sobradamente podemos demostrar, en cortas palabras, que esto no ocurriría de existir una madurez política y legislativa en la interpretación los conceptos y los hechos, y de éstos últimos, la valoración del importante factor "oportunidad", el que actualmente es muy favorable en el clima nacional e internacional que atravesamos.

En primer lugar quiero destacar que las cuestiones internas que hoy están siendo sometidas a debate (o en un futuro lo serán), son temas totalmente ajenos a la soberanía -que es de lo que trata la iniciativa que fue presentada en Mayo de 2014- y por tanto mezclarlas sería un gran error, que no permitiría aprovechar en toda su totalidad la dimensión y proyección del proyecto. (Esto último está fundamentado en un una nota titulada "Malvinas y la Institucionalización").

Así, es que poseen la insalvable diferencia de que una habla con respecto a temas domésticos de la provincia, que algunos habitantes pueden ver de una manera y otros de otra por tener intereses

diferentes dentro de la misma sociedad fueguina, y en la otra esto no sucede puesto que nuestro reclamo de soberanía no genera ni mínimamente lugar a discusión alguna entre los habitantes fueguinos o argentinos en general.



Por otro lado, ya habiendo desarrollado la diferencia entre enmienda, reforma y adición, y como, los fines formales, esta última puede ser tomada como la primera, debemos interpretar que: si es tratada y votada por separado como enmienda no es en sí una reforma, ya que el mismo artículo la diferencia muy bien en su texto, vedando solamente que existan 2 enmiendas en un periodo menor de 2 años, no que exista una enmienda y luego una reforma.

Esto se encuentra bien claro al analizar el propio texto del Artículo 191 de la Const Provincial: “La enmienda, o reforma de un solo artículo, podrá ser resuelta por la Legislatura Provincial con el voto afirmativo de los dos tercios de sus miembros, siempre que no se refiera a declaraciones, derechos, deberes y garantías o al presente artículo y no altere el espíritu de esta Constitución”... “La enmienda a que se refiere el párrafo precedente no podrá llevarse a cabo sino con intervalos de dos años. La reforma de más de un artículo o de aquéllos no susceptibles de ser enmendados legislativamente sólo podrá efectuarse por Convención Constituyente.”.

Por lo que la aprobación de una “enmienda” (además de no ser tal) no vedaría el tratamiento y aprobación de una reforma.

*LINK*

*<http://www.infofueguina.com/politica/2015/3/20/analisis-formal-articulo-constitucion-provincial-7765.html>*



# La cuenta pendiente de la Legislatura Fueguina en torno a Malvinas

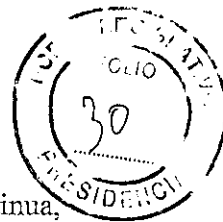
Miércoles, 25 de noviembre, 2015

Dando inauguración a la “Unión Malvinizadora Argentina”, que fundamos con el hijo de ex combatiente Rodrigo Palacios, el día 16 de Mayo de 2014 presenté un proyecto denominado “Adición Constitucional por Malvinas” en la Mesa de Entrada de la Legislatura Provincial, que, por su importancia, pocos días después, gracias al Legislador Juan Carlos Arcando, cobró estado parlamentario ingresando así a la Comisión de Legislación General donde aún aguarda desde Mayo de 2014 ser cuando menos tratada.

Esta iniciativa propone agregar (“adicionar”), a modo de cláusula o disposición transitoria y por un mecanismo similar al de enmienda, el siguiente texto en el máximo plexo jurídico Provincial:

*“Esta constitución quiere hacer saber a todos los habitantes del mundo que las Islas Malvinas Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos que las circundan se encuentran comprendidas dentro de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur; siendo, por tanto, territorios correspondientes a la República Argentina y que, el ejercicio pleno de soberanía sobre ellas, es un fin latente e impostergable para las generaciones presentes y futuras que enarbolando la bandera del diálogo, la paz y la justicia, anhelan terminar con los retrógrados vestigios del colonialismo”.*

El pedido se fundamenta en que a lo largo de todo el plexo de la Carta Provincial, que consta de 211 artículos y 17 disposiciones transitorias no cita -como sí lo hace la Const Nacional y las Cartas Org. de Ushuaia y R. Grande-, ni superficialmente, el nombre de nuestras islas usurpadas, no explicita el legítimo y arraigado anhelo del pueblo fueguino de justa recuperación, y tampoco menciona el repudio que sentimos como pueblo fueguino, argentino y latinoamericano hacia el



colonialismo en cualquiera de sus pérfidas formas, por ser una violación centenaria, continua, sistemática y premeditada a los derechos de los pueblos y estados, y por ser nuestra Provincia la única del extenso territorio argentino usurpada por esa vetusta, altanera y violenta forma coaccional de la soberanía.

### Una mirada objetiva, al planteo.

Desde su presentación a la fecha, escribí sendos artículos de opinión destinados a engrosar sus fundamentos y cada uno de publicado en diversos medios la provincia, no solo para lograr el tratamiento y aprobación de la, sino para generar un sano debate, donde Malvinas sea un tema de todo el año y no de una fecha en particular.

También tuvo un amplio acompañamiento que fue exteriorizado en notas enviadas a la Legislatura, que se condensaron en un documento de 38 hojas que presenté el día 1 de Julio de 2015 en la Mesa de Entrada de la Legislatura bajo el N° Reg. 1042, y al cual voy a remitir para explicar el parecer explicitado de sendos sectores de la sociedad, mostrando su apoyo y conformidad con la histórica tarea que propone la iniciativa, siendo importante hacer referencia a esas palabras vertidas, siendo no solo fiel a ellas sino a quienes nos ayudaron.

El "Centro de Excombatientes de Malvinas en Ushuaia" (CEMU), por nota presentada el 27 de julio de 2015 en la legislatura (N° Reg 1157) expresó -en relación a la ausencia en la Constitución provincial de una mención de nuestras islas y lo que ellas significan para el pueblo fueguino y argentino-, lo siguiente: "*Este defecto, en el actual contexto nacional, nos hace vulnerables no solo frente a nuestro propios coterráneos provinciales sino también frente a los compatriotas de las demás Provincias de la Nación*". Luego sostiene, con respecto a los requisitos formales para que "*quede incluido el párrafo propuesto*", que "*Voluntad política mediante, es posible con solo una Ley Provincial aprobada por los dos tercios de los Legisladores Provinciales*", destacando, a su vez, que "*la existencia de una Ley Provincial específicamente sancionada para introducir un tema tan sensible a los Argentinos en general como a los fueguinos en particular, impactará, sin duda alguna, más allá de nuestras fronteras nacionales*".

La "Casa del Soldado Ex Soldado Combatiente de Malvinas" (CEMA La Plata - Bs As), dice -en nota entregada a cada legislador integrante de la Comisión de Gonde reposa la iniciativa el día 30 de Junio de 2015-, por su parte: "*vemos importante, necesario y oportuno que la provincia*

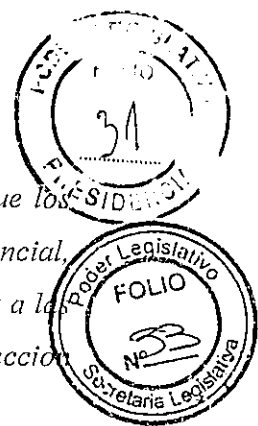
*argentina a quien pertenecen las Islas por las cuales personalmente combatimos desde 1982 hasta la fecha, exprese el sentir argentino en su máxima institución social y jurídica”, “entendiendo que esta Adición propuesta no es conveniente desaprovecharla en el favorable contexto en que se encuentra la política nacional e internacional”, sosteniendo también que “es de tal magnitud histórica y nacional que no debiera prestarse a dilaciones”.*

La “Federación de Veteranos de Guerra de la Provincia de Buenos Aires” que “representa a más de seis mil (6000) veteranos de guerra de Malvinas”, envió a la Legislatura provincial una nota el día 11 de Enero de 2016 (Nº Reg. 041), donde informa que “habiendo tomado conocimiento del proyecto... nos remitimos a usted para manifestarle que: la Federación... concuerda con el espíritu de la iniciativa presentada...” ya que “se hace notorio en la lectura de la constitución de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur que no existe ninguna mención explícita a los territorios de las Islas Malvinas, Georgias del Sur en toda la extensión de su texto”, haciéndonos, este silencio, “vulnerables”. Creyendo que dicha modificación formal “es posible con solo una Ley Provincial por los dos tercios de los legisladores Provinciales”.

También se hace eco de la iniciativa un especialista extremadamente calificado en temas de Derecho Internacional, Relaciones Internacionales y específicamente en la “Cuestión Malvinas”, como es el caso del Dr. Carlos Alberto Biangardi Delgado, Abogado, Magister en Relaciones Internacionales, quien el 30 de junio de 2015 plasma su “*beneplicito al proyecto de adición constitucional*” en “*calidad de miembro pleno de la Asociación Argentina de Derecho Internacional desde 1983, Coordinador del Departamento Malvinas, Antártida e Islas del Atlántico Sur del Instituto de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de la Plata desde 1990, Secretario del Instituto de Derecho Internacional Público del Colegio de Abogados de La Plata, y escritor del Libro “CUESTIÓN MALVINAS a 30 años de la Guerra del Atlántico Sur. Propuestas para la construcción de una Política de Estado”*(entre otros), que, por cierto, fue declarado de Interés provincial por esta legislatura mediante Resolución 169/2015, el 15 de Octubre de este año.

En el texto enviado por la citada eminencia a la legislatura, les informa que luego de examinar los documentos llega “*a la conclusión que la propuesta posee grandes elementos visibilizadores que trascienden la incorporación de un texto en sí*”, y entiende que “*no puede la Provincia Argentina a la que pertenecen las Islas Malvinas dejar pasar esta oportunidad para manifestarle al mundo, que no está dispuesta a consentir la mutilación de su espacio geográfico, del ejercicio de su jurisdicción efectiva, y la presencia de tropas extranjeras que limiten de facto las facultades que el*

*pueblo fueguino ha conferido a sus representantes”, agregando que le “parece magnifico que los representantes del pueblo de esa provincia (la nuestra) incorporen a la su Constitución Provincial, la manda de no consentir el despojo, de bregar por la recuperación, y de transferirle la llama a las nuevas generaciones”, considerando que también “va a tener una importante proyección internacional, y en lo interno, va a fortalecer la identidad de nuestra nueva provincia”.*



Otras palabras realmente esclarecedoras en favor de lo propuesto, fueron las que pudimos obtener -gracias a la labor de la “Red Compromiso Social por Malvinas”-, del cuerpo deliberativo de nuestra amada y comprometida Ciudad de Río Grande, quien, mediante Declaración N°25/2015, aprobada en Sesión Ordinaria del día 26 de Mayo de 2015, declaró el Interés Municipal el Proyecto de Adición constitucional, e incluso, en el propio instrumento, realizó una interpretación constitucional interesante en favor de nuestros intereses provinciales, nacionales y latinoamericanos.

A través del citado instrumento, el Concejo Deliberante expresa su apoyo diciendo que “ve con agrado la iniciativa” y entiende que “necesita el acompañamiento de todos nosotros, representantes del pueblo”, ya que “debemos realizar acciones a fin de consolidar nuestro derechos sobre nuestras queridas Islas Malvinas, y de esta manera estaremos honrando a nuestro héroes de Malvinas, aquellos que lucharon entregando parte o toda la vida para defender nuestros intereses soberanos. Es así que profundizaremos legislativamente el ideario por el que combatieron”.

En cuanto a la interpretación formal y el encuadre jurídico-constitucional de la iniciativa, sostienen y explican “*que el proyecto no pretende realizar una reforma de la Constitución Provincial ni tampoco puede tomarse como una enmienda, porque no intenta corregir, modificar o rectificar errores de algún artículo en particular sino que se enfoca sólo a reivindicar y plasmar en palabras indelebles un sentir de todos los argentinos y, fundamentalmente de nuestros comprovincianos fueguinos*”, adhiriendo con ello a lo postulado por quien escribe, en el escrito llamado Análisis formal del Art 191 de la Constitución Provincial.

Por lo dicho, ven “*imperioso que la letra de nuestra constitución plasme los anhelos del pueblo nacional argentino y en forma particular el fueguino, por recuperar por medios pacíficos la plena jurisdicción de nuestro amado territorio malvinense*”.

Planteo.

Luego de este camino revelador, realmente resulta imposible entender cómo el órgano legislativo provincial, cuerpo político representativo por excelencia bajo nuestro sistema constitucional, por medio de los legisladores que componen la Comisión de Legislación General (excepto quien tomó el proyecto), siguen invisibilizando y dilatando la posibilidad de que el pueblo fueguino se exprese por medio de su institución fundamental, observando, además de estas contundentes palabras de apoyo citadas, que los instrumentos del mecanismo humano de colonización británica (Kelpers), sistemáticamente y sin reparos crean empresas que otorgan licencias unilateral e ilegalmente para la explotación y exploración hidrocarburífera, depredan nuestros recursos pesqueros, y, muñidos de su histórica arrogancia colonial, amenazan con armamentos nuestra pacífica vida sin prurito alguno por ser cada uno de esos actos evidente y rotundamente ilegales según las leyes y tratados internacionales vigentes, y que no contento con ello, cada vez que pueden ser burlan de nuestro sentir por redes sociales... Sentir y pensar del cual estamos orgullosos y convencidos, y que hoy, por ello, quiere quedar indeleble en la máxima institución provincial fueguina.

Lamentablemente y a pesar de todo lo dicho, en nuestra provincia seguimos entre titubeos que aparentan ser solo argumentos jamás pronunciados de origen pseudo formal, pero que en un análisis desde la técnica jurídica son inexistentes, y que en la práctica, son totalmente sorteables si apelamos a la madurez política y al verdadero compromiso soberano, de un cuerpo que durante todo un año y medio jamás se expresó a favor o en contra de la iniciativa, relegándola al olvido, a pesar de su importancia, sabiendo que al omitir la discusión se omite hablar de Malvinas, y esto es totalmente contrario a la Malvinización, que es una herramienta interna para visibilizar la importancia de nuestro reclamo, tanto interna como externamente.

Atendiendo a lo dicho, entendemos que se debe hacer el esfuerzo honesto de intentar ver con claridad las consecuencias negativas que puede acarrear teorizar en las formas, desatendiendo lo sustancial del aporte. No podemos deternos innecesariamente en desconocimientos formales, que algunos quieren denominar formalismos constitucionales, omitiendo la sustancia de la forma - el mismo pueblo fueguino -, que hoy necesita más que nunca plasmar su postura, en este contexto nacional e internacional como el que estamos atravesando.

Creemos que toda interpretación en favor de seguir perpetuando la dilación y el silencio que hoy injustificadamente cubren la iniciativa, es producto de un desconocimiento grosero del pueblo al cual representan y de las formalidades que buscan protegerlo. Debemos romper con esa asimetría

existente entre lo que el pueblo clama, y aquello que su constitución calla, ya que no solo se es preso de las palabras, sino también de los silencios.

Con mucha buena voluntad hemos intentado de comprender la dilación que sufre en su seno la citada iniciativa, y realmente no pudimos encontrar una motivación, por lo menos confesable, que fundamente esta tardanza que a nuestro entender, y el de tantos otros, es a todas luces innecesaria e infundada.

Creemos que es un gran inconveniente, haciendo un análisis valorativo serio, anteponer los análisis teóricos formales, al indiscutible sentir histórico de nuestra pacífica lucha nacional soberana.

En este sentido, es necesario llegar a comprender lo negativo que resultaría para la visibilización de nuestra concepción soberana, que esta iniciativa pierda estado parlamentario en Mayo de 2016, producto del desinterés de los legisladores fueguinos.

Quiero resaltar que, con objeto de exponer la inexistencia de algún problema formal en la aplicación de la iniciativa, escribí el año pasado un artículo, publicado por varios medios y enviado a la legislatura el 30 de junio de 2015, en donde analizo el "*Artículo 191 de la Constitución Provincial*" brindando un camino para disociar, en cuanto al tratamiento y aprobación, la política interna de las cuestiones de soberanía, sin que por ello se vea afectada alguna de ellas, y describo un camino interpretativo para el citado artículo constitucional, que posibilita tratar y aprobar por separado lo que está en discusión y son temas domésticos, de lo que es indiscutido y está estrictamente referido a nuestra soberanía. ( <https://www.facebook.com/notes/luciano-rodrigo-moreno/adici%C3%B3n-constitucional-por-malvinas-an%C3%A1lisis-formal-del-articulo-191-de-la-const/1564231857166968> )

En él propongo adoptar una interpretación armónica que aúne criterios en favor de: nuestros intereses soberanos, lo centenario del reclamo y lo arraigado que se encuentra la "Causa" en el corazón de toda la Nación Argentina. Para esta tarea creo valerme de argumentos técnicos-jurídicos muy fuertes que explican la iniciativa desde lo formal, abriendo un horizonte claro para la aprobación, y que a mi modesto entender no posee fisura alguna.



Es importante poner sobre la mesa que si bien la actitud del Poder Legislativo, lo largo de todo el 2014 y 2015 es discutible en relación a la postura en cuanto al proyecto de “Adición Constitucional”, la del Ejecutivo, por medio del Observatorio Malvinas, es despreciable en relación a absolutamente todas nuestras iniciativas ( que llegan a once a la fecha), y afortunadamente muy gráfica en cuanto a los intereses que lo impulsan.

¿Porque digo esto?: Porque en la legislatura hubieron proyectos que rápidamente fueron discutidos y aprobados de manera unánime, como ser;

- la *Declaración 002/15 del 12 de Marzo* de este año, que exteriorizó el repudio del púeblo fueguino a la exploración y explotación de hidrocarburos en Malvinas, y que denunció a Nación la ilegitimidad de dicha actividad, siendo el único antecedente en en el país a la denuncia a las petroleras que luego fueron denunciadas por el Ejecutivo Nacional, por 156 millones de dólares, luego que llegase a Cancillería el instrumento emanado de nuestra Provincia;
- la *solicitud al Ministerio del Interior y Transporte de la Nación para que corrija el DNI de todos los argentinos* ya que invisibiliza el 80% de nuestra provincia y el aproximadamente el 35 de nuestro país, al no poner en su mapa la Antártida Argentina y las Islas del Atlántico Sur.

Pero el “Observatorio” jamás se expidió en favor o en contra de alguna de nuestras once (11) propuestas, dedicándose, durante nuestro año y medio de vida, a invisibilizarnos, negándose sistemáticamente a apoyar o a emitir “Declaraciones” sobre nuestro desinteresado trabajo malvinizador, haciéndolo sólo indirectamente, por medio de dos resoluciones de Junio de 2012 y 2014, expresando que el plexo normativo que hace a la constitución de nuestra provincia, se refería a Malvinas como lo hace la Constitución Nacional, siendo esto totalmente erróneo, demostrando no solo la falta de lectura de la carta magna fueguina por parte de todos los integrantes, sino su desinterés por realizar, aunque sea mínimamente, un debate de cualquier iniciativa malvinizadora que no naciera en su seno.

Por último quiero decir que veo como una oportunidad inigualable para profundizar nuestro sentimiento soberano interno y externo el hecho de que la legislatura apruebe la adición en la Carta Provincial fueguina del texto malvinizador propuesto, ya que una constitución, en definitiva es (o

debiera ser) el reflejo del soberano, y por ello creemos que ese anhelo de recuperación tan legítimo, indiscutido y argentino que hoy falta explicitar, no debe estar ausente en el plexo constitucional que da fundamento y homogeneidad jurídica e institucional a universalidad de nuestra provincia, y que no solo es un conjunto de normas coactivas que condensan derechos, obligaciones, declaraciones y garantías , sino que “es el pensamiento profundo de un pueblo sobre sí mismo” y su destino común.



*Link:*

<http://www.notidf.com/noticias/leer/19603-la-cuenta-pendiente-de-la-legislatura-fueguina-en-torno-a-malvinas.html>

<http://archive.is/7Wy0A#selection-277.0-277.32>



# Nuestras amadas islas Malvinas y el silencio constitucional que debe terminar

*Martes 7 Oct. 2014*

En las siguientes palabras vamos a tratar de explicar de qué trata el proyecto y responderemos a algunas preguntas que pueden suscitarse al tratar de analizarlo con la debida responsabilidad y compromiso.

¿Sabías que... la constitución provincial de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur tiene 141.987 caracteres que conforman 22.107 palabras y 1.104 Párrafos, en los cuales se desarrolla 1 Preámbulo, 211 Artículos y 17 Disposiciones Transitorias (entre otras subdivisiones) en aproximadamente 54 páginas, y que en ninguna parte de ella se llegan a conjugar las 8 letras necesarias para formar la palabra Malvinas, y por lo tanto, nada dice a los habitantes del mundo de la in perenne, pacífica y legítima lucha que nuestra nación hace casi 190 años lleva adelante por su pronta recuperación, ni que pertenecen a su territorio provincial, y menos aún que sus habitantes conviven día a día con la daga del despojo, la injusticia y la impotencia clavada en el pecho?

¿Como corroborar la veracidad de este dato revelador?

Existen dos maneras: la primera, tan extensa como recomendable, es leer el texto completo de nuestra carta fundamental. La segunda es tomar una computadora y realizar estos 3 sencillos pasos:

1. Buscar en google el texto de la constitución provincial; preferentemente de la página oficial de la legislatura.
2. Cargada la página donde está el texto de la Constitución Provincial, presionar la tecla "Ctrl" conjuntamente con la letra "F". (Ctrl+F)
3. Tratar de escribir la palabra "Malvinas" en el cuadro de búsqueda que aparece generalmente en el ángulo superior derecho de la pantalla.



Los que llevaron a cabo los 3 pasos e ingresaron en este camino revelador, pudieron notar que luego de tipear las primeras 3 letras (“m-a-l”), además del tintineo característico del error (un verdadero augurio), lo que estaba en el extremo derecho del cuadro, y que era hasta ese momento amarillo, se torna rojo y adornado con un insistente número cero, que nos acompaña desde la 4ta hasta la última letra que conforma la palabra buscada (“Malvinas”).

Ctrl+F es lo que podría definirse como un atajo para los internautas que permite encontrar palabras determinadas en un sitio o documento determinado, ahorrando el trabajo de leer todo el texto en busca de una cuestión o palabra específica que nos interese; por lo que, ese cero a la derecha, es la inquietante cantidad de veces que nuestra Constitución Provincial menciona los legítimos e irrenunciables derechos que están siendo cercenados a nuestra nación y específicamente a nuestra provincia, sin más argumentos que la sinrazón del poder de las bestias, la fuerza.

Analizando lo precedente y teniendo en cuenta que la Constitución no solo es un plexo normativo sino también un pensamiento profundo del pueblo sobre sí mismo, surgen dos interrogantes:

**¿Es esta situación correcta? ¿Puede ser revertida?**

Con respecto a la primera pregunta, quiero destacar que si bien analizar lo correcto y lo incorrecto es una tarea sujeta a demasiadas subjetividades, para trazar medianamente un parámetro a este respecto, es necesario primero determinar un fin.

Es decir, si nos preocupa poco como argentinos y provincia el tema, o directamente no nos interesa, el silencio de nuestra Constitución es una buena opción acorde a la tibieza y desinterés que profesamos al respecto, y es fidedigna a nuestro pensamiento.

Por otro lado, si nuestro anhelo es recuperar el suelo argentino usurpado ejercitando todos los medios lícitos y pacíficos que tengamos a mano, considero imprescindible sentar la soberana postura y el legítimo anhelo de nuestro pueblo en el plexo de la Carta Fundamental de nuestra Provincia; que la ponga en sintonía con lo establecido por la Constitución Nacional (Disposición Transitoria Primera incorporada en el año 1994) y a la vez reafirme la reciente Ley Nacional N° 26552 del año 2009 que establece los límites de la Provincia -luego de casi 20 años de silencio- incluyendo, como corresponde, dentro de su éjido, las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y sus espacios marítimos e insulares; y, desde una perspectiva menos jurídica, visibilice a

los ojos de la comunidad internacional, cada día más crítica ante este tipo de injustos y altaneros avasallamientos, el despojo sufrido por accionares de ideologías anacrónicas y retrogradas que tienen como único argumento sostén la fuerza y la impunidad, y que son motivados por los mismos intérpretes y las mismas políticas depredatorias que llevaron al mundo al vertiginoso umbral donde hoy nos encontramos.

En cuanto a la modificabilidad de la Constitución (segunda pregunta), creo que el propio cuerpo normativo provincial es lo suficientemente claro al respecto al decir, en el artículo 191 (primero del Título IV denominado "Poder Constituyente"), que su texto "puede reformarse todo o en cualquiera de sus partes", esgrimiendo así, exactamente, las mismas palabras que la Constitución Nacional en su artículo 30, que atinadamente se ubica en consonancia con los principios del propio constitucionalismo -el que es su fuerza y raíz- y al cual Adolfo Gabino Ziulu define como "proceso histórico, gradual e inconcluso, en virtud del cual se van incorporando, a las leyes principales de los Estados, disposiciones que protegen la libertad y dignidad del hombre".

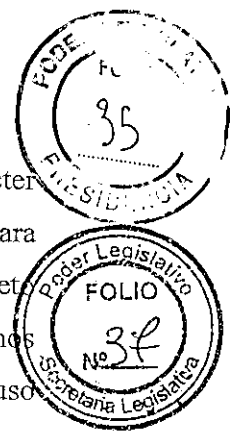
Ahora la pregunta que necesariamente se desprende, es la siguiente:

**¿Resulta fácil o difícil realizar la "Adición"?**

Primeramente y a modo de preludeo, queremos decir que el hecho de algo tenga un carácter complejo no necesariamente significa que sea difícil.

Si nos detenemos a pensar un minuto, podremos darnos cuenta que muchas de las cosas que consideramos sencillas, aunque vitales para nuestro desenvolvimiento cotidiano, son extremadamente complejas. Así por ejemplo, caminar erguido, si no se tiene algún problema de salud, es una actividad muy sencilla que reviste una complejidad extrema si se analizan detenidamente los factores físicos y psíquicos que la posibilitan. Incluso, si analizamos un poco más meticulosamente, veremos que adquirir esta destreza nos llevó miles de años pero, una vez obtenida, nos disparó evolutivamente.

Ahora bien, así como caminar, toda modificación de una ley, y más aún la Constitución, es un acto complejo que la misma ley prevé y para el cual establece mecanismos que, al haber consenso, no son obstáculos difíciles de sortear por ser la propia forma que tiene ese organismo de desenvolverse y evolucionar.



Es también importante destacar que toda empresa que nuestro país lleve adelante, tanto de carácter interno como externo, en pos de la recuperación de nuestros territorios arrebatados, o para visibilizar nuestra legítima postura, es un acto esencialmente sensible y complejo a causa del objeto al que se aboca y es totalmente natural que así sea, así como es natural que nosotros la llevemos adelante en pos de lo que sabemos que es correcto y en honor de quienes dejaron mucho, incluso sus vidas.

Los cambios cuando son trascendentales no suelen ser necesariamente sencillos y deberíamos saberlo, o por lo menos encaminarnos a entenderlo. Las soluciones mágicas no existen y en el mejor de los casos terminan siendo "pan para hoy y hambre para mañana". No podemos bajar los brazos al tratar de modificar nuestra Constitución provincial en pos de la Causa Malvinas entendiendo ahora que no es algo difícil sino que es un acto de carácter complejo.

Si creemos que es difícil o imposible modificar nuestro derecho interno en pos de todo lo que engloba nuestra causa (idea totalmente falsa y quietista), ¿qué margen nos queda para pretender modificar lo externo? ¿acaso alguien cree que aunque la comunidad internacional poco a poco se vuelca a nuestro favor va a ser fácil recuperar nuestro suelo?.

Para ser claro, sinceramente creo que el secreto para la aprobación del proyecto se encuentra fundamentalmente en el consenso y la voluntad política, ya que los mecanismos para la modificación existen y pueden ser ejercitados, por lo que, a mi modesto entender, la única dificultad que podría llegar a existir (cosa que realmente dudo) radica pura y exclusivamente en el nivel de compromiso que nuestros representantes tengan con la causa, puesto que no hay impedimentos formales ni colisión de jurisdicción o competencia provincial o nacional alguna, ya que no se busca establecer los límites de la provincia, sino encumbrar al rango de nuestra Constitución provincial el legítimo y añorado anhelo de justicia y recuperación que tan profundamente siente todo nuestro soberano pueblo provincial.

### ¿Qué importancia tiene para nuestra provincia y para la "Causa Malvinas"?

Así como la naturaleza se las ingenió para que con el correr de los milenios nosotros pudiésemos caminar, los seres humanos creamos la ley y la fabricamos con piernas para que no se quede muy atrás de nuestros pasos, e incluso también con el fin de poder trazar horizontes y dejar indelebles nuestros principios y anhelo irrenunciables.

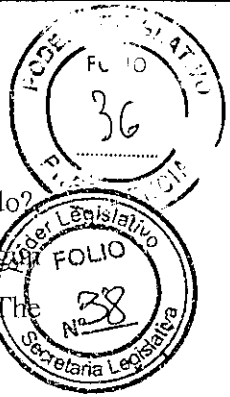
Nuestro sistema constitucional (Nacional y Provincial) no es pétreo, inmutable o rígido, sino, con un cierto grado de mutabilidad que lo torna flexible para regular adecuadamente la vida social que a lo largo de la historia mundial, se fue mostrando relativamente variable y direccionada a enaltecer cada vez más la libertad y dignidad del ser humano, y pro pendiente a finalizar con los resabios del despotismo irracional.

Sentar una postura como provincia y plasmarla en el plexo de nuestra institución provincial es fundamental, no podemos encasillar la fundamentación de esta propuesta en el facilismo de pensar que en estos casos "lo que abunda no daña", porque si lo analizamos bien, muchos artículos de nuestra Constitución provincial son casi textualmente copiados de la Nacional y no fueron agregados a ella por nuestros constituyentes para que los habitantes o sus representantes pensarán que se incluyeron porque lo que abunda no daña, sino para reafirmar ciertas competencias, derechos, declaraciones o garantías que por su importancia fueron merecedoras de ser reproducidos por las Cartas Provinciales.

Si bien el acto de modificar la constitución es de carácter interno y local, su sentido es de raigambre netamente nacional y con alcances visibilizadores sin precedentes a nivel internacional para nuestra provincia en relación a nuestras amadas Islas Malvinas. ¿Qué mayor muestra de compromiso y vigencia que modificar nuestra propia Carta Provincial por nuestras Islas Malvinas en lo que sería la primera modificación formal de su historia?.

Analicemos conjuntamente lo siguiente: En los últimos 10 años la comunidad internacional (incluso la ciudadanía inglesa según sendos y serios estudios de opinión realizados), ha comenzado a inclinarse a nuestro favor en cuanto a quién pertenece la Soberanía de las Islas Malvinas y sus espacios circundantes. Muy a pesar de esta global tendencia creciente, pero sin dudas de su impacto publicitario y la confusión que esto generaría en las mentes de los poco informadas, en el año 2008 los ingleses pudieron tan sencilla como ilegítimamente dictar una Constitución para las Malvinas de claro sesgo feudal, fiel a la anacronía retrógrada en que viven estas mentes mercenarias, y contraria a toda norma internacional vigente.

Teniendo en vista lo postulado en el anterior párrafo, ¿no creen que sería un gran desatino si nosotros no podemos ejercitar un derecho interno que no colisiona con ninguna ley Nacional o Internacional -quiero aclarar que quien diga lo opuesto está también diciendo que la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional y La Ley Nacional 26552 lo hace- teniendo el



apoyo de nuestro pueblo provincial y nacional, y la clara adherencia de la mayor parte del mundo? Incluso, como dato de color es dable destacar que más del 63% de los ciudadanos Ingleses, según una encuesta realizada en Enero de este año por el conservador y conocido diario británico The Daily Telegraph, consideran que las islas Malvinas deben estar en dominio de nuestro país.

¿Como puede ser que teniendo todo a nuestro favor permitamos que, por artimañas propagandísticas, el mundo preste atención a los pobladores implantados ilegítima y estratégicamente en nuestro territorio (kelpers) y no hagamos sonar nosotros nuestras voces como habitantes de la Provincia Argentina a la que legítimamente pertenecen las Islas y sus espacios circundantes, esgrimiendo orgullosos la legitimidad de nuestro poder constituyente?.

Cambiando un poco el eje de la argumentación, quiero comentarles que es necesario destacar otro factor que engloba esta iniciativa y veo extremadamente positivo; A mi entender se produciría una modificación cualitativa trascendental en la ecuación política que acontece en nuestra provincia y que es reflejo de la transitada por el país. Hacemos referencia a que no es ajeno a persona alguna el hecho que hoy en día las luchas entre partidos políticos, e incluso las intestinas de cada uno de ellos, están produciendo, cada vez más, un gran rechazo en la ciudadanía y sobre todo en los jóvenes. Siendo este tipo de objetivo totalmente meta-partidario es una buena forma de demostrar que la gente puede unirse con fines políticos que vayan más allá de lo netamente agonal, en pos de una política de raigambre constructiva que busque tejer el andamiaje de un anhelo conjunto, tan profundamente arraigado en el pueblo argentino y particularmente el fueguino.

Por último quiero decirles algo que alguna vez leí: "Así como no solo se es responsable por lo que hace, sino también por aquello que se dejar de hacer; tampoco se es solo responsable por lo que dice sino también por lo que se calla".

¿Cuál es el estado actual del proyecto?

Según la gacetilla publicada por la Dirección de Prensa y Difusión Institucional de la Legislatura de Tierra del Fuego, "El Frente para la Victoria tomó como propio el proyecto, y dicha propuesta", antes Asunto de Particular N° 599/14 ahora "asunto 248/14, fue girado a la Comisión de Legislación General" integrada por los legisladores provinciales Juan Felipe RODRÍGUEZ (Presidente), Fabio MARINELLO (Vicepresidente), Leg. Damián LÖFFLER (Secretario), Juan Carlos

ARCANDO, Susana SIRACUSA, Claudia ANDRADE TENORIO, Reynaldo Héctor TAPIA, Adrián LJENDO y Pablo D. BLANCO y donde su tratamiento aún se encuentra pendiente.

### **¿Qué podemos hacer para ayudar?**

En primer lugar, si utilizas alguna red social y encontrás algún dato sobre el proyecto difundilo.

Si participas activamente en alguna agrupación política o social trata de instaurarlo como tema de debate en sus reuniones así no sólo se conoce, sino que también se perfecciona.

Si formás parte de algún organismo o ente encargado de tratar el tema malvinas y aun no tomaste conocimiento de la iniciativa, o habiendo tomado conocimiento te negás hablar del tema, expedite sobre él en favor o en contra para que tome estado público y no se diluya en lo mismo de siempre, porque lo peor que puede ocurrir con el proyecto es que omitamos hablar de él, ya que al hacerlo, de una u otra manera, estamos malvinizando y, según tengo entendido, ese debe ser el objeto máspreciado de aquellos que, pagos o no, se dedican a la "Cuestión Malvinas".

Si tenés alguna duda podés ingresar en el facebook al perfil "Causa Impostergable" que es administrado por la Unión Malvinizadora Argentina o incluso, y mejor aún, podés realizar tu aporte en él y será tenido muy en cuenta y respondido, ya que estamos ansiosos de escucharlo. Para participar activamente en la UMA no pedimos requisitos extraordinarios sino una verdadera vocación en pos de recuperar nuestro suelo argentino.

### **Me despido con lo siguiente**

Es imprescindible saber aprovechar el impulso de un mundo que camina, a paso firme y cada vez más rápido, hacia un nuevo paradigma donde los que depredaron todo lo bueno él solo serán un ejemplo de lo que jamás debe volver a ser.

La mentalidad global día a día construye los andamios de una nueva perspectiva del mundo en la cual la injusticia de las Malvinas es una demostración más de la caducidad del poder de quienes, en pos de saciar sus insaciables y superfluos apetitos, son capaces de acabar con la humanidad entera.



Aprovechemos el impulso de nuestro progreso para visibilizar nuestro reclamo que es una bandera de la nueva mentalidad del mundo.



# Malvinas y la Institucionalización

*Jueves, 20 de noviembre de 2014*

En el siguiente texto voy a tratar de demostrar la importancia de la institucionalización como herramienta malvinizadora interna.

En primer término es importante definir medianamente los conceptos centrales:

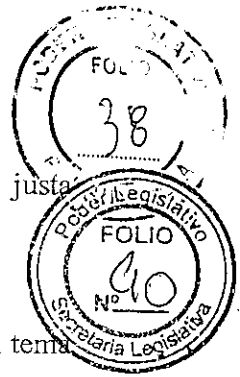
La "Institucionalización", en la Cuestión Malvinas, es el proceso constante e inconcluso en virtud del cual se van plasmando en las instituciones fundamentales de nuestro país, provinciales y municipales, las nuevas directrices que buscan trazar el camino para la obtención de nuestras legítimos fines, o para dejar inperennes en las normas fundamentales el sentir de los ciudadanos en relación a nuestro territorio malvinense temporal e ilegítimamente usurpado.

La "Malvinización" es el instrumento fundamental de la política interna por el cual la población es informada de la cantidad y calidad de nuestros soberanos derechos como argentinos sobre las Malvinas, con el objetivo afianzar en el fuero interno de los individuos, tanto conceptual como sentimentalmente, esta justa causa nacional.

Enmarcándome en ambos concepto el pasado 17 de Mayo (hace casi 1 año) presentamos en la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, un proyecto para Malvinizar la Constitución Provincial ya que en todo su plexo normativo de 211 Artículos y 17 disposiciones transitorias, no habla ni siquiera superficialmente de nuestros territorios temporalmente usurpados.

Es decir que, si bien las Cartas Orgánicas Municipales de las Ciudades de Ushuaia y Río Grande contienen menciones sobre este sentir nacional en sus artículos 22 y 18 respectivamente (también lo hace la CN en su Disposición Transitoria Primera), la provincia conserva aún el silencio en su norma fundamental a pesar de ser quien tiene dentro de sus límites a los territorios Malvinenses.

Ahora, a vos que estás leyendo en este momento y quizás ya sabías del proyecto de Adición por haber leído o escuchado algo al respecto, quiero preguntarte lo siguiente: ¿tenías presente que en las



cartas orgánicas de Ushuaia y Río Grande existe una mención sobre nuestro anhelo de justa recuperación o incluso cuando fueron agregadas?.

Sin ánimos de subestimar al lector, que si optó por leer sobre malvinas es porque le interesa el tema y eso es algo realmente muy importante, quiero decir que la gran mayoría que lea este texto seguramente haya tenido por desconocido hasta hace un par de párrafos el atinado hecho de que las citadas Cartas Municipales hablan de nuestros soberanos derechos sobre Malvinas y sus espacios circundantes.

Quiero resaltar enfáticamente que con lo dicho no busco hacer una crítica estéril de una situación que es totalmente modificable, lo que intento es dejar claro, con fines netamente constructivos, que considero tan necesaria la aprobación de la “adición” por parte de la legislatura , como la correcta utilización de este proceso legislativo para malvinizar nuestro pueblo fueguino.

Si bien en este caso la “institucionalización” por sí es la explicitación del sentimiento con respecto al injusto despojo que sufrimos, como argentinos y fueguinos, en el texto de las Instituciones Jurídicas más importantes de nuestra comunidad, en sí, es una enorme herramienta de malvinización que hasta hoy aparentemente nadie pudo, supo o entendió como usar de manera correcta.

¿Porque digo que no fue bien utilizada?, porque de ser así cada habitante de la Ciudad de Ushuaia o Río Grande tendría bien presente lo que dicen la Cartas Orgánicas de su respectiva ciudad sobre nuestro suelo arrebatado, y recordaría bien en qué momento fueron incorporados dichos textos.

A mi modesto entender, la correcta publicidad de un acto tan trascendental debería dejar indelebles en la memoria de los ciudadanos el recuerdo de dicho suceso y su contenido. Esta instalación del tema en los medios de comunicación provinciales durante el tratamiento y aprobación son un factor fundamental y al cual modestamente me decidí denominar “malvinización por institucionalización”.

Cuando se elabora el proyecto de Adición no se tuvo en vista solo poner un texto dentro de otro, ya que entiendo que eso, aunque correcto y necesario, sería aún bastante vacío y no abarcaría el abanico de factores positivos que pueden desarrollarse, puesto que creemos que en el camino de su afortunadamente inevitable aprobación, mucho se puede decir sobre los nuevos paradigmas mundiales que nos perfilan favorablemente en el camino de la recuperación entre muchísimas otras

cosas que pondrán a Malvinas en el lugar que se merece en la cotidianidad de nuestras vidas como habitantes del suelo argentino.

Desde la génesis de la iniciativa la UMA buscaba que la comunidad entera de nuestra Provincia viera que aún hay mucho para hacer y decir en cuanto a esta problemática mundial que nos toca los argentinos tan de cerca pero que estamos convencidos que poco a poco va a ir desapareciendo.

La Adición es importante y necesaria, pero también lo es que las autoridades tanto provinciales como municipales rompan el silencio, así como también los organismos que están o dicen estar abocados al tema Malvinas, porque esta ausencia de debate o apoyo es totalmente opuesto al concepto de malvinización, y riñe con quien diga que le importa la causa malvinas y no sentó postura a favor o en contra de la iniciativa, porque incluso si estuviera en contra y lo debatiera públicamente estaría, de una u otra manera, malvinizando.

Nos retiramos con la siguiente pregunta. ¿a quién escucharon hablar por lo medios de comunicación de este proyecto que reposa en la Legislatura hace 6 meses y espera su tratamiento en la Comisión de Legislación General? \*



# FE DE ERRATAS

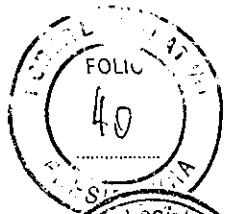
Si bien el espíritu de la iniciativa malvinizadora sigue indemne, ya que inquebrantablemente seguimos sosteniendo que el silencio de la constitución provincial fueguina en relación a la Causa Malvinas debe terminar, existen algunas correcciones que nos agradaría introducir en el texto que pretendemos se adicione a la carta fundamental de nuestra provincia.

a)- Debe quitarse el término “considerar”, ya que las consideraciones pueden prestarse a discusión y no es lo que pretendemos, porque los legítimos derechos sobre nuestras Islas no son discutibles ni sujetos a consideración alguna. Por ello, debería decir directamente que “queremos hacer saber a todos los habitantes del mundo” que las Islas Malvinas son Argentinas y parte de la Provincia de Tierra del Fuego.

b)- Cuando dice “ejercicio efectivo de Soberanía” debe decir, por una cuestión técnica de Derecho Internacional, “ejercicio pleno de Soberanía” ya que el ejercicio efectivo puede ser sometido a restricciones, en cambio el pleno es absoluto y más acorde al concepto de soberanía.

Teniendo en cuenta las citadas correcciones, el texto del primer párrafo podría quedar de esta manera:

*“Esta constitución quiere hacer saber a todos los habitantes del mundo que las Islas Malvinas Georgias del Sur, Sandwinch del Sur y los espacios marítimos que las circundan se encuentran comprendidas dentro de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas de Atlántico Sur siendo, por tanto, territorios correspondientes a la República Argentina y que, el ejercicio pleno de soberanía sobre ellas, es un fin latente e impostergable para las generaciones presentes y futuras que encarblando la bandera del diálogo, la paz y la justicia, anhelan terminar con los retrógrados vestigios del colonialismo”.*



(2)

**DECLARACION DE  
REPUDIO E ILEGITIMIDAD  
A LA EXPLORACIÓN,  
EXTRACCIÓN DE  
PETROLEO EN NUESTRAS  
ISLAS MALVINAS**





## FUNDAMENTOS

La Unión Malvinizadora Argentina (UMA) ve con extremo desagrado el arribo de la plataforma de exploración petrolífera semisumergible, Eirik Raude, que tiene por objeto explorar seis pozos petroleros en nuestras amadas Islas Malvinas.

Entendemos que este proceder es una clara violación a todas las resoluciones dictadas en los últimos 50 años por las Organización de las Naciones Unidas, en lo atinente a la Cuestión Malvinas, y significa un acto claramente altanero y anacrónico, no sólo a los ojos de nuestro país, sino frente a todos los habitantes del mundo que anhelan justicia, respeto e igualdad.

También nos preocupa sobremanera el impacto ambiental que puede generar este tipo de actividades depredatorias en ese paraíso acuático que es nuestro Mar Argentino y todo el Océano Atlántico Sur que, hasta la actualidad, es de los mejores preservados del mundo.

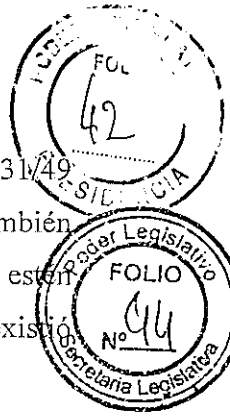
Por ello es que prescindiendo de la belleza literaria y de la excesiva cantidad de datos que se pueden aportar, este pequeño trabajo está destinado a, veraz pero superficialmente, informar y proponer un accionar por parte de nuestra legislatura provincial. Para lograr este objetivo muy rudimentariamente decidimos dividir el análisis de la cuestión para luego aportar nuestra iniciativa.

### Petróleo y Malvinas

Si bien todo toma un tinte trágico para nuestro planeta y particularmente para nuestro país en el año 2010, cuando muy a pesar de todo el derecho internacional vigente la empresa Rockhopper anunció el descubrimiento y futura extracción de petróleo en la cuenca de Sea Lion, 120 Km al Norte de las Islas, debemos tener presente que la existencia de hidrocarburos en ellas y sus espacios circundantes es algo que desde hace más de 30 años se venía sosteniendo.

No podemos olvidar las palabras que Lord Shackleton plasmaba en su "Informe" denominado "Relevamiento económico de las Islas Malvinas", encargado y entregado a la corona británica en 1976, donde textualmente decía; "un tesoro inmenso, compuesto de proteínas, gas natural y petróleo podría ocultarse en la zona que rodea a las Islas Malvinas ocupadas por Gran Bretaña y reclamadas por la Argentina, en el Atlántico Austral".

En diciembre del mismo año 76', luego del Informe Shakleton, la ONU dicta la Resolución 31/49 donde no solo confirma que las Islas Malvinas son un territorio a descolonizar, sino que también estipula que las partes no pueden tomar decisiones de manera unilateral mientras las islas estén atravesando el proceso de descolonización, cosa que jamás respetaron y por lo cual nunca existió sanción alguna.



Para que veamos la premeditación de las políticas británicas con respecto a la depredación, podemos también citar que a pesar de haber existido exploraciones en la funesta década de los 90' (con el consentimiento argentino) que en teoría no tuvieron resultados positivos, en 2004 se funda la empresa Falkland Oil and Gas Ltd (FOGL), quien desde un primer momento se arrogó el 100% de las licencias de exploración y explotación de recursos de las Islas, y tiene sede en Londres.

Esta misma empresa británica (FOGL) es la que autorizó ilegítimamente a Rockhopper a trabajar en nuestro territorio nacional, dando lugar al nefasto "descubrimiento", en donde los estudios realizados revelan que sólo en esas 5 perforaciones, la potencialidad de extracción podría rondar en más de 1.300 millones de barriles de crudo que, sin dilaciones, ya tienen planeados comenzar a extraer en 2 años, según las palabras del director de Recursos Minerales de la Asamblea Malvinense, Stephen Luxton, a un diario argentino: "para 2017 vamos a empezar a explotar mucho petróleo y desarrollaremos ese recurso para nuestro futuro".

Sostienen quienes entienden del tema, que estos pozos del norte de nuestras islas pueden llegar a brindar a los británicos unos 328 millones de barriles al año, lo que llevado a precios actuales serian aproximadamente unos 30 billones de dólares.

Su intención sería extraer a partir del 2017, en los posteriores 25 años, unos 70.000 barriles de petróleo por año, esto arroja un número estimado de la cantidad de reservas totales que ellos creen que pueden llegar a existir en todo nuestro territorio usurpado, y que podría ascender a un exorbitante número que oscila entre 17 y 12 mil millones de barriles, que de ser extraíbles por la tecnología actual sólo el 50%, significarían, cuando menos, más del 300 o 400% de las reservas actuales de nuestro país.

Ahora dejemos un poco de lado los agobiantes números que cuantifican el saqueo, y pongamos atención a otro aspecto que es mucho más trágico e importante: el impacto ecológico que puede producir en nuestro Atlántico Sur la extracción en sí de petróleo o algo aún peor: un derrame.

Un dato para tener muy en cuenta es el derrame ocurrido en el Golfo de México en el año 2010 donde, gracias a firmas que tienen acciones en las empresas que hoy planean robar nuestros recursos, se liberaron en sus aguas aproximadamente 700 millones de litros de petróleo. que si bien para el ser humano es una materia prima de gran valor, para todas las demás especies de nuestro planeta y su ecosistema es solo veneno.

Sin animos de extenderme mucho al respecto, solo podemos decir sin temor al yerro que el desastre ocurrió en un Golfo fue realmente catastrófico, pero analicemos lo siguiente; si el golfo por definición es una parte del mar de gran extensión encerrado por puntas o cabos de tierra (como una bahía pero más grande), ¿cuál sería el impacto si el derrame ocurriese en el Atlántico donde las corrientes esparcirían rápidamente y a distancias incalculables el preciado pero letal hidrocarburo?.

Para dimensionar un poco mejor el impacto que podría sufrir nuestro Mar argentino les voy a aportar un dato muy relevante que quizás algunos desconocen. A 200 Km al Sur de nuestras Islas Malvinas se encuentra la Reserva Namuncurá, creada en 2013 gracias a la iniciativa de la ONU plasmada en el "Convenio de Diversidad Biológica", actualmente avalado por 193 países y considerado hoy en día un instrumento internacional fundamental para el desarrollo sostenible de los espacios marinos de todo el mundo.

Estas áreas, según el organismo internacional que les dio origen, son establecidas para conservar, estudiar y utilizar de manera sustentable los recursos marinos. También son una forma idónea de garantizar la protección de sitios fundamentales de reproducción, alimentación y migración de especies, a la vez que garantizan la preservación de recursos genéticos que pueden ser útiles, hoy o a futuro, para la medicina y la industria. Y como si fuera poco "son herramientas probadas para la mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático".

Particularmente esta reserva, que abarca 34.000 km<sup>2</sup>, tiene por objetivo proteger la biodiversidad y el equilibrio de nuestro Mar, puesto que en ella se encuentran especies que no se hallan en ningún otro lugar del mundo, también sirve de tránsito para infinidad de especies migratorias de gran importancia económica y ambiental y también, por su ubicación y características, es un lugar que permite la dispersión de nutrientes que provienen de las profundidades de nuestra placa continental alimentando a toda nuestra pampa marina.



Luego de estas sintéticas descripciones cabe formular algunas preguntas: ¿qué ocurriría con todo este paraíso acuático de vida si ocurriera un derrame de petróleo?. ¿Porque Inglaterra no reconoce la reserva ni le interesa respetarla hoy o en un futuro?.

Para responder esta última pregunta es necesario conocer un poco geomorfología de la reserva y sus potencialidades. Por eso es importante destacar que el lugar donde se encuentra es como una isla sumergida a una profundidad de entre 50 y 200 m que está rodeada de profundos declives, llamados "talmudes continentales", que pueden llegar hasta los 3000 m de profundidad.

Según varios estudios realizados, allí existirían grandes cantidades de petróleo y riquezas ya depredadas en otras partes del mundo, y por ser ese lugar el más cercano a la superficie, es donde deberían de realizarse las exploraciones y posteriores extracciones estos agentes cancerígenos del mundo.

#### Organización de las Naciones Unidas y Malvinas. Resolución 31/49.

Desde los primeros instantes en que resurgía la Organización de las Naciones Unidas, luego del fracaso de su antecesora que desembocó en la 2da Guerra Mundial, nuestro país jamás dejó de mostrar el interés por recuperar lo que nos corresponde y que por una cuestión netamente de facto nos han despojado.

Tal es así que la primera reserva al respecto fue presentada el 23 de mayo de 1945 en la reunión de IV Comité de la Asamblea General de la Conferencia de San Francisco, previo a la fundación de la Naciones Unidas, sucedida el 24 de octubre de ese año. Por lo que este organismo internacional tiene bien documentado nuestro esfuerzo pacífico, que se vió plasmado desde ese entonces hasta hoy ininterrumpidamente.

En párrafos anteriores cité la Resolución 31/49 del 1 de Diciembre de 1976 y ahora voy a brevemente desglosarla así todos podemos avizorar la dimensión de la incongruencia entre el ser y el deber ser.

En su primer párrafo, cita 3 resoluciones emanadas del mismo organismo internacional que es importante tener presentes en su contenido:

1\_ Resolución 1514 del 14 de diciembre de 1960, "producto de la grave amenaza que significaba el sostenimiento del colonialismo a los derechos del hombre y los pueblos", en sus fines concienzudamente plasma las siguientes palabras: "creyendo que el proceso de liberación es irresistible e irreversible y que, a fin de evitar crisis graves, es preciso poner fin al colonialismo y a todas las prácticas de segregación y discriminación que lo acompañan y convencida de que todos los pueblos tienen un derecho inalienable a la libertad absoluta, al ejercicio de su soberanía y a la integridad de su territorio nacional, proclama solemnemente la necesidad de poner fin rápida e incondicionalmente al colonialismo en todas sus formas y manifestaciones". "Todo intento encaminado a quebrantar total o parcialmente la unidad nacional y la integridad territorial de un país es incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas".

Un año después de se crea el "Comité Especial de Descolonización" que tiene por fin orquestar los medios para obtener la culminación de este sistema injusto de dominación, que para ese entonces extendía sus garras a más de 80 territorios en los que vivían aproximadamente 750 millones de personas. (hoy quedan 16 y la mayoría son retenidos por Reino Unido).

2\_ El 16 de diciembre de 1965, se dicta la Resolución 2065 concerniente específicamente la Cuestión Malvinas, en la cual dice que "teniendo en cuenta los capítulos de los informes del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales concernientes a las Islas" y "habiendo examinado la cuestión de las Islas Malvinas" entiende que estas se "encuadran" dentro de los territorios a descolonizar y admite la "existencia de una disputa entre los Gobiernos de la Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte acerca de la soberanía sobre dichas Islas" e "Invita a (a ambos gobiernos) a proseguir sin demora las negociaciones recomendadas por el Comité Especial de Descolonización encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales a fin de encontrar una solución pacífica al problema, teniendo debidamente en cuenta las disposiciones y los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y de la resolución 1514 de la Asamblea General, así como los INTERESES de la población de las Islas Malvinas".

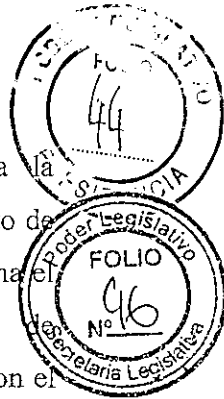
Esta última resolución, a pesar de ser clara, abre una brecha para el ingenioso oportunismo británico que trata de desvirtuarla a partir de la década del 70 (en el apogeo de la Crisis del Petróleo) donde comienza a tratar de introducir en la disputa de Malvinas la necesidad de "autorización previa" de los isleños (deseos) para comenzar las negociaciones que dispone la resolución 2065, mostrando la

engañosa intención de otorgar al archipiélago cierta autonomía política, adhiriendo a la "legitimación democrática" de la Autodeterminación de los Pueblo (sacada por ellos de contexto de la Res 1514), aunque bien sabían que no es aplicable sobre nuestras Islas Malvinas, donde prima el Principio de Integridad Territorial, según expresos designios del Comité Especial Descolonización que las excluyó de la aplicación del de la aplicación de ese principio, junto con el Peñon de Gibraltar, por existir una disputa territorial de soberanía y porque, específicamente en el caso de nuestras islas, la población de éstas es implantada deliberadamente para quebrantar este principio; incluso así lo entendió la ONU en la Res 2065 cuando insta a Argentina y el Reino Unido (únicas partes de la disputa) a dirimir pacíficamente el retiro de la fuerza colonial teniendo en cuenta los INTERESES de los isleños (factor objetivo) y no sus DESEOS (factor subjetivo)

3\_\_ El 14 de Diciembre de 1973 se dicta la Resolución 3160, también referida pura y exclusivamente a la Malvinas, donde vuelve a recordar a los "Gobiernos de Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte que deben a proseguir sin demora las negociaciones recomendadas por el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales" a la vez pone de manifiesto "su reconocimiento por los continuos esfuerzos realizados por el Gobierno de la Argentina, conforme a las decisiones pertinentes de la Asamblea General, para facilitar el proceso de descolonización y promover el bienestar de la población de las Islas" y "Declara la necesidad de que se aceleren las negociaciones previstas en la resolución 2065 de la Asamblea General entre los Gobiernos de la Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte para arribar a una solución pacífica de la disputa de soberanía existente entre ambos sobre las Islas Malvinas"

Ahora, volviendo un poco al contenido de la Resolución 31/49, en su artículo 4to "Insta a las dos partes a que se abstengan de adoptar decisiones que entrañen la introducción de modificaciones unilaterales en la situación mientras las Islas están atravesando por el proceso recomendado en las resoluciones arriba mencionadas".

Debemos entender que una "modificación unilateral" de trascendental importancia es que concedan unilateralmente permisos de exploración y explotación petrolera; eso sin analizar los ya expedidos en cuestion de pesca y otros recursos.



LA LEGISLATURA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE.

Artículo 1º: Expresar el más enérgico repudio a las actividades de carácter unilateral que tiene previsto llevar a cabo el gobierno británico con respecto a la exploración y extracción de hidrocarburos en nuestro territorio nacional y provincial.

Artículo 2º: Declarar que las acciones que intenta desplegar la empresa atentan decididamente contra el delicado equilibrio ambiental y la sustentabilidad de los recursos marítimos.

Artículo 3º: Que la política desplegada por el reino unido se inscribe en la arcaica cultura del colonialismo que tiene como objetivo la explotación y el agotamiento de los recursos sin otro miramiento que la saciedad de sus apetitos.

Artículo 4º: Cursar por secretaria legislativa copia de la presente a las legislaturas provinciales solicitando se expidan en idéntico sentido y al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 5º ; De forma.

***APROBADO POR DECLARACIÓN 002/15***

*Links*

*\_Video donde Juan Carlos Arcando explica la aprobación de la iniciativa:*

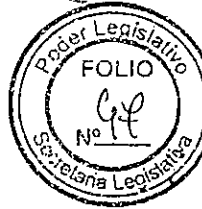
*<https://www.youtube.com/watch?v=kJCuV6XUVdA&feature=youtu.be>*

*\_Nota publicada en portal digital dando a conocer el proyecto.*

*<http://www.infofueguina.com/politica/2015/3/10/organizacion-malvinense-rechaza-energicamente-exploracion-explotacion-hidrocarburiferas-parte-ingleses-7558.html>*

*\_ Otro medio donde lo publicaron:*

*<http://patagoniambiental.com.ar/desde-la-una-repudian-la-extraccion-de-petroleo-britanica-en-malvinas/>*





Estimado Cuerpo legislativo provincial:

Por medio de la presenté la Unión Malvinizadora se dirige a ustedes con el objetivo de solicitarle pueda tener al bien replicar la Declaración 002/15, en relación al repudio que siente la provincia a exploración y explotación petrolera en nuestras amadas Islas Malvinas por parte de empresas británicas.

La iniciativa que presentamos en Marzo del año pasado, y se transformara en la declaración citada, y que fuera el único antecedente del país a la denuncia presentada a la actividad petrolera en Malvinas que amenazó con apoderarse de u\$s 156 millones en activos de las compañías que intentaran realizar actividades propias de la extracción de petróleo, es tan actual como las reciente declaraciones de la compañía petrolera británica Rockhopper que dice haber duplicado sus reservas en las Malvinas.

Esta situación se debe, según la agencia Telam a que “Los mercados petroleros estiman que ahora existen algunos indicios de que Argentina tendrá una postura más suave al respecto, bajo un gobierno con ideas políticas distintas a otros que lo precedieron, según los analistas que informaron de esta duplicación de reservas de Rockhopper”.

Por lo expuesto, es que solicitamos la Legislatura exprese el más enérgico repudio a dicha situación altanera e ilegítima en nuestro territorio nacional.

No podemos tolerar, desde el silencio, este tipo de declaraciones, que tienen por objeto preparar el terreno para una explotación de recursos en nuestra plataforma, independientemente el riesgo ambiental que esto signifique para nuestro país, nuestra provincia y para todo el Atlántico Sur.

Anexamos la petición realizada el año pasado y la propia declaración emanada de su cuerpo con el fin de lograr lo solicitado.

Esperando su pronta resolución, lo saludamos muy atte.

*APROBADO POR DECLARACION 004/2016*

Link:

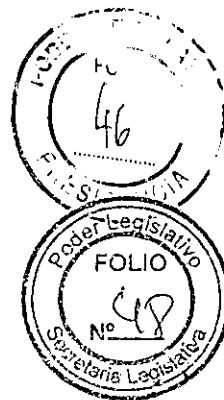
[\\_ http://shelknamsur.com/noticia/343/repudio-a-la-exploracion-y-explotacion-de-hidrocarburos-en-malvinas](http://shelknamsur.com/noticia/343/repudio-a-la-exploracion-y-explotacion-de-hidrocarburos-en-malvinas)

[\\_ Documento Oficial de la Legislatura Fueguina, donde figuran la Resolución 199/16 y la Declaración 002/15:](#)

<https://es.scribd.com/document/323918844/As-N%C2%BA-199-16>

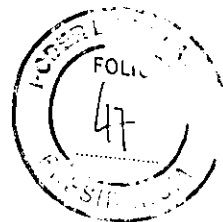
[\\_ Página Oficial de la Legislatura fueguina](#)

<http://www.legistdf.gov.ar/lp/novedadesip/Asuntos%20Entrados%202016/As.%20N%C2%BA%20199-16.pdf>



(3)

**PRIMERO**  
**DESCOLONIZACIÓN**



Sr Vicegobernador,  
Juan Carlos Arcando

Por medio de la presente, desde la Unión Malvinizadora Argentina, nos dirigimos a usted y el cuerpo que preside para solicitarle puedan tener a bien, emitir una declaración de repudio a la posibilidad de que el Ejecutivo Federal y su diplomacia pretenda negociar nuestros recursos hidrocarbúricos en Malvinas, sin antes iniciar y avanzar en las negociaciones recomendadas por las Asamblea General de las Naciones Unidas, para llevar adelante el proceso de descolonización de nuestro territorio argentino.

De aprobarse esta declaración, solicitamos sea remitida una copia al Ejecutivo y Judicial Provincial, para que se hagan eco de esta declaración que no hace más que expresar el sentir y pensar indiscutido de la población fueguina, e inclusive, sea enviada al Parlamento Patagónico.

#### **Fundamentos.**

Esta solicitud radica en la necesidad de que cada una de las unidades autónomas municipales de la provincia, así como también la misma provincia desde sus poderes ejecutivo, legislativo y judicial, expresen la homogeneidad del pensar y sentir fueguino y nacional, con respecto a esta situación realmente nociva a la que pretenden someternos desde el Gobierno Federal, que pareciera omitir tener en cuenta no solo la opinión de nuestra provincia, sino también la sangre y entrega de nuestros héroes.

En un sistema constitucional como el de nuestro país, “republicano”, “federal” y “provincialista”, como lo define Dromi, es impensado desde la ética más básica realizar negociados que comprometan los recursos de una provincia, o pretender iniciarlos, sin consultarle a ella su parecer, más aún si la actividad se refiere a aquellos con la distintiva característica de ser “no renovables”, y cuya actividad extractiva y sus connotaciones son indiscutiblemente nocivas en varios aspectos.

Si bien es importante resaltar que la Legislatura Provincial ya emitió el repudio a la explotación y exploración de hidrocarburos, que fue tomada y aprobada en 2015 y luego en 2016, por la unanimidad del cuerpo legislativo, hoy es imperioso que producto de la sucesión de acontecimientos de público conocimiento, se realice una declaración clara de cuál es nuestra postura como provincia, en relación a la negociación en torno a la explotación de nuestros recursos sin antes

hablar de negociaciones de soberanía, con una la potencia que usurpa nuestro terruño, y que para mantenerse en él mato 649 argentinos.

Este pensar y sentir, va más allá de la anuencia o no del gobierno federal de turno, que no debe puede plantearse, destruir en menos de 1 año de gobierno, más de 180 años de reclamaciones, que plantean claramente sin fisuras, que no tenemos porque compartir obligatoriamente nuestros recursos con quien los cree propios, y viola todo el derecho internacional vigente para no devolvernos lo que legítimamente nos pertenece, o sentarse a negociar sobre la cuestión.

Es importante dejar bien en claro al gobierno federal, que nuestro pueblo entiende y ve claramente que al tratar de imponer una pseudo-política de “buenos vecinos”, es referimos catastróficamente a nuestros usurpadores, cuando menos indirectamente, como estado ribereño, y que asintiendo negociar el petróleo que en su totalidad nos pertenece, le da directa o indirectamente algún grado de legitimidad a su retrógrada e ilegítima concepción de propiedad, sobre lo que es de exclusiva pertenencia del pueblo fueguino, argentino, y también por extensión, porque no, del latinoamericano.

Las negociaciones que deben iniciarse de inmediato, son las que dice la Resolución 2065, para iniciar el proceso de descolonización, que hace mas de 50 años vienen demorando intencionada y calculadamente, a pesar de ser este un crimen internacional según la Resolución 2621 de 1976, que “declara la continuación del colonialismo en todas sus formas y manifestaciones un crimen que viola la Carta de las Naciones Unidas, la independencia de los países y los principios del derecho internacional”.

Sin otro particular, y esperando una pronta declaración favorable, lo saludamos muy atentamente.

*ACLARACION: Este proyecto fue apoyado formalmente, con nota enviada a la Legislatura fueguina, por:*

*\_ La Unión de Empleados de Justicia de la Nación el día 16 de septiembre de 2016, N° de Reg. 2081*

*\_ El centro de Ex Combatiente de Malvinas Ushuaia (CEMU) el 19 de Septiembre de 2016, N° 954 de la Secretaría Legislativa.*

*\_ El Centro de Ex Combatientes de las Ciudad de Rio Grande el día 23 de Septiembre de 2016, en la delegación de la Legislatura de esa ciudad, bajo el N° de Reg. 459.*

## Diferencias de esta iniciativa con las Declaraciones 002/2015 y la 004/2016

Introductoriamente, creo que es necesario expresar que desde nuestra perspectiva, y basándonos en los textos presentados, las peticiones son claramente apuntadas a producir efectos diferentes, sin por ello omitir que son íntimamente complementarios.

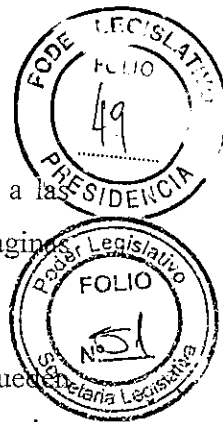
Las cuestiones que la motivan son claramente diferentes principalmente en cómo se originan y a quienes se dirige el rechazo o repudio: las declaraciones aprobadas tienen origen y se dirigen a repudiar las expresiones de empresas que tienen intenciones manifiestas en explorar y explotar hidrocarburos en Malvinas con licencias británicas o de su anacrónica colonia. Por este motivo, estas son enumeradas e individualizadas, para ser denunciadas ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y que de esta manera se les encarezca política y económicamente este ilegítimo robo que pretenden hacer a todos los argentinos.

La propuesta de este capítulo busca poner un límite a las intenciones del Ejecutivo Federal de realizar cualquier tipo de explotación conjunta de Petróleo u otros recursos en nuestro Atlántico Sur, y está motivada por el asqueroso Comunicado Conjunto del 13 de Septiembre de 2016, y esto se puede observar claramente en que dicha iniciativa es presentada al otro día de que es firmado.

Si bien estas dos propuestas, las que dan origen a las declaraciones repudio a las petroleras y la que busca que se explicité al ejecutivo federal la necesidad de negociación de soberanía antes de las que versen sobre nuestros recursos naturales, lamentablemente aún no han sabido disociarse y por estar aprobadas unas, pareciera que hace innecesario avanzar en lo otro.

Como explicamos al principio, no solo son diferentes los pedidos, sino que sus resultados son estratégicamente complementarios, porque que las unas son un mensaje claro a las intenciones y especulaciones de las Petroleras y el otro es un mensaje claro a las intenciones del Gobierno Nacional, que de accionar en detrimento de estos dos tipos de declaraciones, debe entender que no hace otra cosa que oponerse al sentir y pensar del pueblo provincial y su clase política que expresó su postura por medio de su cuerpo político más representativo, y que el pueblo fueguino no permitirá desde el silencio que se amenace a explotar o explote, de manera conjunta o unilateral, lo que es solo de los argentinos sin que antes se avance en la descolonización, como lo instan la ONU por ser un crimen según el derecho internacional.

Prueba de esta diferencia es la propia carátula descriptiva que la Legislatura colocó a las iniciativas y que está exhibida en el apéndice documental de este mismo compendio en las páginas 432y 436.



Existen otros matices formales que también diferencian a las iniciativas y que pueden extraerse del artículo publicado el 13 de Septiembre de 2016, y que está incorporado en la página 335 de este compendio, llamado “Malvinas, petróleo, y la postura fueguina”.



**(4)**

**GUARDAPOLVOS  
MALVINIZADORES**



## OBJETO

La siguiente propuesta tiene como objetivo lograr que en las instituciones educativas donde sea obligatorio el uso de guardapolvos, sea también obligatorio que en ellos se coloque, en el lado superior izquierdo, bien cerca del corazón cual escarapela, una imagen de nuestras amadas Islas Malvinas, la bandera y/o el escudo argentino, y la frase "Malvinas Argentinas".

## FUNDAMENTOS

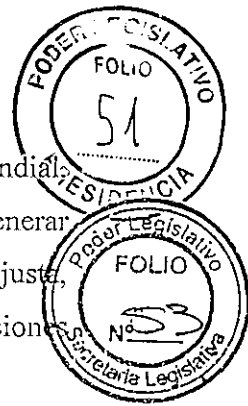
### Introducción

El grupo de trabajo del cual emana esta iniciativa, conformado por la "Unión Malvinizadora Argentina" y la "Red Compromiso Social por Malvinas" Coordinación Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, considera que el ilegítimo y centenario despojo que sufrimos es consecuencia de un proceso global que poco a poco va perdiendo su sustento, al punto tal, de ser nuestra situación uno de los últimos resabios de un modus operandi depredatorio cada día menos tolerado por un mundo que busca avanzar, a paso cada vez más firme, hacia un sistema mundial que realmente por fin propenda a llevar justicia, dignidad e igualdad a todas las naciones que pululan nuestro planeta, y que la antítesis de estos principios elementales no sean ya más la herramienta corriente de las potencias poderosas para constreñir la integridad, la soberanía y la dignidad de los pueblos.

Creemos que las actitudes deleznable que permitieron la proliferación y el sostenimiento de esta forma de violación sistemática a la soberanía de las naciones y sus habitantes que hoy llamamos colonialismo, debe ser ideológica y culturalmente combatida desde la educación temprana, para que de esa manera, las futuras generaciones puedan acabadamente forjar un pensamiento crítico al respecto que se condiga con la evolución de la mentalidad global.

También entendemos que es de carácter temporal la violación que ejercen a nuestra soberanía los usurpadores, así como la cómplice tolerancia que tienen los organismos del mundo que dejan ver su herrumbre, y que tarde o temprano tendrán que alinearse con el nuevo paradigma mundial, porque la historia es implacable y ha demostrado en muchas oportunidades que al ser su motor la dignidad del hombre y los pueblos, todo lo que actúa en detrimento de ellos está destinado perecer en sus propios vicios.

Si bien estamos convencidos que es transitorio este centenario sistema de explotación mundial, sabemos igualmente que nuestro trabajo como habitantes de este país y del mundo es generar conciencia de este terrible proceder y sus consecuencias inmediatas y mediatas para que la justa, pacífica y anhelada meta de recuperación sea más próxima, porque las grandes transformaciones solo se logran cuando existe un real convencimiento de que hay que cambiar.



Este proyecto no busca cargar la mente de los niños con pensamientos beligerantes o resentimientos, sino todo lo contrario, intenta lograr que internalicen de manera temprana no solo la importancia del soberano reclamo territorial argentino, sino del amplio abanico de valores trascendentales que se dejan de lado al sostener este tipo de acciones, y que la única manera de erradicar este atropello es por medio del diálogo, la paz y la visibilización de nuestro despojo.

### **Sentido y alcance de la malvinización.**

La herramienta más a mano, efectiva y cada día más importante que poseemos para hacer frente a la colonización cultural que pretenden directa o indirectamente imponer los usurpadores, es lo que denominamos "Malvinización".

La Malvinización, que es en sí un acto de concientización soberana, por sí es el instrumento fundamental de la política, en este caso interna, por el cual la población es informada de la cantidad y calidad de nuestros soberanos derechos como argentinos sobre las Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, con el objetivo afianzar en el fuero interno de los individuos, tanto conceptual como sentimentalmente, esta justa y centenaria causa nacional.

La realidad es que si bien el concepto citado es relativamente preciso, también es cierto que lo descripto es su faceta restringida, y, para encuadrarlo en los fines de esta iniciativa, quizás sea necesario darle un sentido más amplio y acabado que no solo tenga que ver con las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes (y obviamente con el territorio Antártico argentino), sino también con la infinidad de mecanismos ilegítimos y actitudes altaneras que riñen con todos los valores fundamentales de la humanidad, que hace por lo menos 100 años se dan como imprescindibles para el sostenimiento de la paz, la justicia y el respeto entre las naciones.

Por ello es que consideramos una importante herramienta malvinizadora la incorporación de un símbolo en la cotidianeidad de los niños y jóvenes que asisten a las instituciones educativas, con el fin de estimular no solo un pensamiento crítico con respecto a nuestra problemática en particular, sino contra todas las formas de colonialismo existentes y que pudieran llegar a existir, en nuestro país o cualquier otro lugar del mundo, y que sean entendidos y encuadrados tempranamente dentro de una forma de violación al derecho de los pueblos y las naciones que los cobijan.

### **La imagen y el símbolo como herramientas malvinizadoras.**

La imagen es la representación visual de un objeto mediante diferentes técnicas.

Desde tiempos inmemoriales, podemos comprobar que la cultura es predominantemente visual en cuanto a su forma de transmisión, esto lo vemos patente en las pinturas rupestres, grabados, esculturas y petroglifos cuyos descubrimientos recientes datan algunos a los más remotos de 42.000 años atrás.

Hasta el más terco se vería imposibilitado de discutir el predominio de lo visual a lo largo de la historia y, sin intención de exagerar, se puede decir que en muchos aspectos, hoy más que nunca, es el carril de nuestra cultura.

Alejándonos del pasado remoto observemos que vivimos en una sociedad donde es habitual la constante saturación de imágenes, y donde muchas de ellas son elaboradas y emitidas por enmohecidas mentalidades que avalan las artimañas coloniales, con el simple objetivo de que nosotros las consumamos y rumiemos de tal modo que sigamos tolerando inconscientemente un sistema perverso y perjudicial para toda la humanidad y para nuestro país en particular.

La simple observación nos deja ver que la imagen acapara cada vez más la cotidianidad de nuestra vida, al punto tal de desterrar muchas otras formas de comunicación, transformándose, si se quiere, en el cincel actual de un gran e indeterminado número de personas.

Los nuevos estudios científicos se han encargado de mostrar cómo la imagen atraviesa a la persona, a la sociedad y a la cultura como imperante de la comunicación, produciendo modificaciones esenciales que van desde lo cultural hasta lo biológico, y en especial en los planos no conscientes,



por ello es que no debemos permitir que el usurpador y sus detractores ganen la batalla de la meta información en nuestro propio territorio sin brindarle batalla.

Símbolo: Un símbolo es la representación perceptible de una idea, una expresión empírica con significado propio.

La Capacidad simbólica es el instrumento intelectual por el cual podemos disponer de información y transformarla, es lo que nos permite crear cultura y transmitirla a los nuevos miembros de la sociedad para modelar o construir, entre muchas otras cosas, la historia.

El desarrollo de la capacidad simbólica es un proceso interno que acontece desde los primeros instantes de la vida, y que luego tiene un rol fundamental en el desarrollo de las habilidades de abstraer y decodificar conceptos, y es el resultado de la elaboración y metabolización de la experiencia emocional que promueve el crecimiento mental, creando representaciones que en definitiva son las que alimentan a las generaciones a la hora de afrontar su destino.

Joan Ferrer dice sobre la imagen: "... es síntesis o puede serlo. Es a un tiempo presencia y ausencia, conocimiento y misterio, realidad y símbolo, emoción y sentido. La imagen puede adormecer y desvelar, movilizar o desmovilizar"... "la imagen, que conecta de manera inevitable con la emotividad, puede utilizarse para despertar la racionalidad".

Teniendo en cuenta lo dicho por el doctor Ferrer y lo precedente, podemos sostener que la estimulación temprana puede crear caminos más prósperos para nuestro reclamo, quizás no en un plano temporal inmediato, pero es seguro que lo hará en un futuro y es nuestro deber apostar a ello trazando un camino malvinizador para nuestros jóvenes, que en lo posible los encamine a transitar de la imagen al concepto, de la sensibilidad a la inteligencia, y de la teoría a la práctica.

#### **Ayudar al cumplimiento de un Imperativo legal de carácter nacional**

Otro de los aspectos positivos que tiene esta iniciativa es de esta manera estaríamos cumpliendo lo estipulado en la Ley Federal de Educación N 24.195, que establece, en el Título II ("Principios Generales"), capítulo I ("De la Política Educativa") y Artículo 5: "El Estado Nacional deberá fijar los lineamientos de la política educativa respetando los siguientes derechos, principios y criterios:

1.- El fortalecimiento de la Identidad Nacional atendiendo a las idiosincrasias locales, provinciales y regionales.

2.- El afianzamiento de la Soberanía de la Nación”.

### **Sustento presupuestario.**

Consideramos que todo medio idóneo para solventar la aplicación de la iniciativa es conducente a los fines propuestos y es por ello que queremos destacar algunas posibilidades que se pueden barajar a la hora de abordar esta faceta.

Este punto va a tratar de brindar algunas alternativas al problema que podría presentarse a la hora de determinar quién pagará costo monetario de confeccionar y distribuir el símbolo que malvinizará el guardapolvo de los alumnos.

Desde nuestro modesto punto de vista creemos que la cuantía monetariamente sería relativamente marginal si la contrastamos con otros gastos y aún más si la cotejamos con el aspecto cualitativo de su objeto, que a largo plazo tendrá un impacto positivo no solo en la malvinización de nuestro pueblo provincial, sino en el corazón de nuestros combatientes que verán esperanzados cómo Malvinas palpita en el pecho de todos los jóvenes y niños.

Vamos a diferenciarlas según de donde proceda el dinero necesario para realizar y adquirir los dibujos que se incorporarán en los guardapolvos.

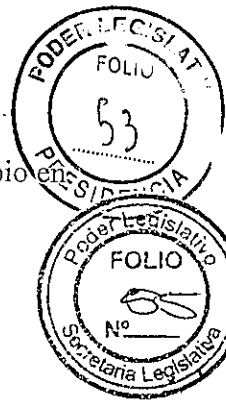
1\_ Gobierno Provincial.

2\_ Gobierno Provincial junto con el Nacional.

3\_ Gobierno Provincial, Gobierno Nacional y la Municipalidad de la respectiva ciudad.

No creemos que estas alternativas tengan que ser consideradas como excluyentes unas de otras sino que, muy por el contrario, consideramos que debiera ser nuestra provincia quien en principio tome la iniciativa de afrontar el gasto para luego, tomando como fundamento la citada Ley Federal de

Educación N 24.195, solicitar a Nación ayude, para por último pedirle a los municipios lo propio en la parte logística, en lo que hace a la repartición y colocación del símbolo malvinizador.



### Una forma de malvinizar día a día.

Es importante destacar que esta propuesta no busca ser una idea estanca, sino que pretende transformarse en una manera más sólida de malvinizar a la ciudadanía y buscar su activa participación.

Por ello es que sería muy interesante que en algún momento las imágenes malvinizadoras sean aportadas por los propios alumnos de cada colegio, incluso podría suceder que cada colegio tenga el suyo, y luego se haga un concurso intercolegial para determinar cuál es el que más llega a la comunidad, pudiendo decir ella por medio de su voto cuál es la que más le agrada, y en base a eso se le podrían otorgar premios al estudiante y al propio colegio. Esto haría que las motivos malvinizadores puedan ir cambiando cada 2 o 3 años.

La imagen símbolo que cada escuela utilice debería ser pintada en una pared del espacio conjunto donde los estudiantes se reúnan con mayor regularidad. Para esta tarea cada colegio instará a los alumnos para que creen y decida cuál es el que creen que debe representar a su institución.

Creemos que esta forma de evolución del proyecto sería un modo más de generar que Malvinas trascienda una fecha y que los alumnos utilicen su creatividad para elaborar malvinización.



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR,

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1: Establece que en cada institución educativa donde sea obligatorio el uso del guardapolvo, sea también obligatorio que en ellos se coloque, en el lado superior izquierdo, bien cerca del corazón, una imagen de nuestras amadas Islas Malvinas, la bandera y/o el escudo argentino, y la frase "Malvinas Argentinas"

Artículo 2: El Estado Provincial deberá instrumentar los medio necesarios para la ejecución de la iniciativa malvinizadora y las posteriores formas que pueda ir adquiriendo la iniciativa, siempre que no desvirtúen el sentido de ella.

Artículo 3: Serán instrumentos de aplicación de la presente ley los organismos provinciales con competencia específica en cada una de las materias alcanzadas necesarias para la concreción de los fines que esta ley dispone en su artículo primero.

Artículo 4: Se emitirá una recomendación a todas las Legislaturas Provinciales para que analicen la propuesta y puedan aplicarla.

Artículo 5: La presente ley deberá aplicarse en 2017, año en que se cumplen 35 años del conflicto bélico por nuestra soberanía.

Links:

[\\_http://www.p23.com.ar/index.php?s=lver-notas\\$\\$\\$W0481oxhkkldnb284gmxlg7&referer=KUpBDHoS13SGIU9yIuj%2BlmYQpFJ8LDJNxl5YUIG2B07y=UyZz7o6QjK%2FYUBVju711Z%2Byu1Q25KKPF4KylL6UuOVUahSE9VafkIvQ%3D%3D%5E\\_944](http://www.p23.com.ar/index.php?s=lver-notas$$$W0481oxhkkldnb284gmxlg7&referer=KUpBDHoS13SGIU9yIuj%2BlmYQpFJ8LDJNxl5YUIG2B07y=UyZz7o6QjK%2FYUBVju711Z%2Byu1Q25KKPF4KylL6UuOVUahSE9VafkIvQ%3D%3D%5E_944)

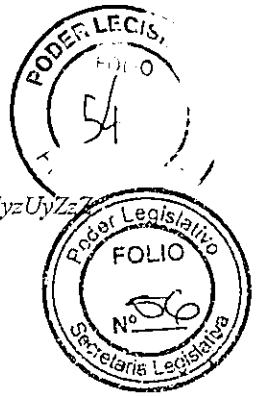
[\\_http://www.idfonline.com.ar/aplicacion.php?nota=1244&ai=idfonline%7C%7C3494](http://www.idfonline.com.ar/aplicacion.php?nota=1244&ai=idfonline%7C%7C3494)

[\\_http://minutofueguino.com.ar/proponen-utilizacion-de-guardapolvos-malvinizadores/](http://minutofueguino.com.ar/proponen-utilizacion-de-guardapolvos-malvinizadores/)

[\\_http://red23noticias.com/guardapolvos-malvinizadores-presentaron-proyecto-a-la-legislatura/](http://red23noticias.com/guardapolvos-malvinizadores-presentaron-proyecto-a-la-legislatura/)

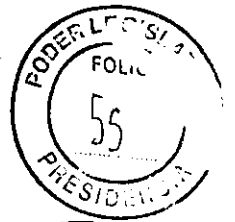
[\\_http://red23noticias.com/el-proyecto-de-guardapolvos-malvinizadores-tomo-estado-parlamentario/](http://red23noticias.com/el-proyecto-de-guardapolvos-malvinizadores-tomo-estado-parlamentario/)

[\\_http://www.infofueguina.com/tu-ciudad/ushuaia/2015/7/17/proyecto-guardapolvos-malvinizadores-tomo-estado-parlamentario-9876.html](http://www.infofueguina.com/tu-ciudad/ushuaia/2015/7/17/proyecto-guardapolvos-malvinizadores-tomo-estado-parlamentario-9876.html)



**(5)**

**CORRECCIÓN DEL D.N.I  
DE TODOS LOS  
CIUDADANOS DE  
NUESTRO PAÍS**



## FUNDAMENTOS

Honorable cuerpo legislativo de la hermosa provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, desde el grupo de trabajo conformado por Luciano Moreno Calderón y Rodrigo Palacios, llamado "Unión Malvinizadora Argentina", nos dirigimos a ustedes con motivo de ponerlos en conocimiento de un hecho que consideramos inquietante y pernicioso, no sólo para nuestra provincia y sus habitantes sino para los de toda la nación argentina.

Con preocupación vemos que en el reverso del Documento Nacional de Identidad digital

expedido por el Ministerio de Interior Transporte de la Nación, existe un error que a nuestras luces, y a las de cualquier argentino, es grosero e incurre en un menoscabo directo a nuestros intereses nacionales en general, y a la identidad y visibilización de la integridad y extensión territorial de nuestra provincia en particular:

Estimados legisladores, si ustedes han realizado el trámite para el cambio del documento y lo tiene en su poder, les solicitamos que en este momento lo tomen en sus manos, miren en su reverso, y se hagan dos preguntas esenciales que lo llevarán a entender por sí mismos esta crítica constructiva, devenida en propuesta:

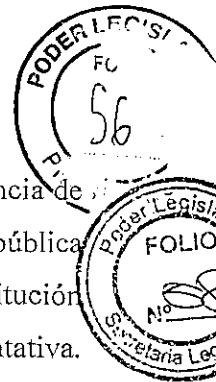
1 ¿Cuál es el Nombre de nuestra provincia y que es lo que dice?.

2 ¿Cuál es la verdadera extensión de nuestro país y que es lo que figura como tal?.

Si se tomaron el trabajo de hacer lo expuesto anteriormente seguramente notaron que si están domiciliados en la provincia fueguina el nombre de ella está incompleto, y que al mapa de la nuestro país le falta el territorio antártico y las islas del atlántico sur.

Ahora vamos por partes.

Si bien la Constitución Provincial habla de su nombre en las primeras palabras del Preámbulo, donde reza que "El Pueblo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a través de sus representantes reunidos en Convención Constituyente, declarándose como parte de la Patagonia, y con el objeto de ratificar su indisoluble integración a la Nación Argentina", recién hace



una referencia jurídica de él en el primer y segundo párrafo del Art 1, donde dice: "La Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, como parte integrante de la República Argentina y de acuerdo con el régimen democrático y federal establecido por la Constitución Nacional, que es su ley suprema, organiza su Gobierno bajo la forma republicana y representativa. Su nombre oficial es el mencionado precedentemente".

Acto seguido, en el tercer párrafo, dice: "En la documentación oficial y edificios públicos (provinciales), podrá utilizarse indistintamente "Provincia de Tierra del Fuego".

Interpretar es dotar de sentido, y, a este respecto, entendemos que puede existir alguna divergencia en cuanto a entender como correcta o incorrecta esta omisión, porque si bien la máxima Carta Provincial dice que se puede utilizar el nombre "Provincia de Tierra del Fuego" sin el fragmento "Antártida e Islas del Atlántico" en la documentación oficial y los edificios públicos - refiriéndose, según nuestra interpretación, a los provinciales no a los nacionales, ya que no es jurisdicción de la provincia establecer leyes de carácter nacional y menos en su constitución provincial -, debemos analizar si esto es lo que correcto y oportuno en este momento histórico particular que atraviesa nuestro país.

No podemos abstraernos que este texto fue redactado hace bastante tiempo y en circunstancias diametralmente opuestas a las actuales, donde existía una tibieza inquietante por parte del Ejecutivo Nacional con respecto a nuestra soberanía en el Atlántico sur, evidenciada en la decisión de vetar parcialmente el artículo primero de la Ley N° 23775 del año 90 que instaba al territorio nacional en conformarse como provincia, en lo atinente a sus límites mediante decreto 905/90 del 10 de mayo del mismo año, diciendo luego en su Art 2 que "En lo que se refiere a la Antártida, Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y demás islas subantárticas, la nueva provincia queda sujeta a los tratados con potencias extranjeras que celebre el gobierno federal, para cuya ratificación no será necesario consultar al gobierno provincial". Error que recién fue enmendado en el año 2009 gracias a la ley N° 26552 cuando se dictaron por fin los límites de nuestra provincia.

Es importante resaltar que el nombre de nuestra provincia no es azaroso, sino todo lo contrario, fue forjado con el atinado objetivo de que todos supieran la verdadera extensión de ella, y del país que la cobija, originando en su momento un gran debate en el seno de nuestros constituyentes originarios, que se abocaron a dirimir entre dos posturas antitéticas a las que llamaron, la "provincia chica" y la provincia grande, que por suerte y acertadamente se optó por esta última. Incluso si

observamos bien la Nación no acorta nuestro nombre en las leyes fundamentales que nos incumben, como se el caso de las dos leyes citadas y tantas otras de otro carácter en relación a nuestro territorio provincial.

Como podemos ver, el nombre de nuestra provincia está vinculado con nuestros intereses soberanos, y la omisión de esa porción (“Antártida e Islas del Atlántico”), a nuestro criterio, atenta contra ellos, siendo una falencia estratégica en la visibilización interna y externa de nuestra concepción de provincia y país. Y si bien entendemos que es un error desafortunado y totalmente desprovisto de intencionalidad, es importante y urgente que sea inmediatamente enmendado.

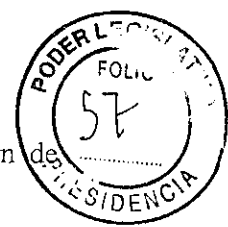
Es nuestra intención dejar claro el sentido de nuestra interpretación, al cual no elevamos a la calidad de verdad de revelada, y que nos dice que hoy más que nunca debemos profundizar la exteriorización de nuestro sentir, ya que este se encuentra en consonancia con la opinión pública mundial, la cual, como hemos visto, se vuelca lentamente a nuestro favor, en lo que se refiere a nuestras legítimas prerrogativas soberanas.

Por otro lado, otra cosa es lo que sucede con el figura del mapa que aparece en el reverso del citado DNI, a la cual consideramos realmente un desatino grosero, teniendo no solo presente que se omite poner casi la mitad de nuestro territorio nacional y la mayor proporción de los territorios de nuestra provincia, sino porque existe una ley muy clara, la Nro. 26.651, sancionada el 20 de octubre de 2010 y promulgada el 15 de noviembre de 2010, que establece la obligatoriedad de utilizar en todos los niveles y modalidades del sistema educativo como así también en su exhibición pública en todos los organismos nacionales y provinciales, el mapa bicontinental de la República Argentina, el cual muestra la Antártida Argentina en su real proporción con relación al sector continental e insular.

Entendemos que esta situación señalada es un ultraje y un menoscabo significativo a la identidad de nuestra provincia y su integridad territorial, que debe ser enmendado cuanto antes, porque no solo nos afecta a los ciudadanos fueguinos que vemos el nombre de nuestra provincia incompleto, sino que también observamos la falta de gran parte de ella, y no solo solamente a nuestros ojos, sino frente a los ojos de todos los argentinos que tengan en su poder el DNI nuevo.

Dicho documento, además, tiene una importancia trascendental en toda la “Unión de Naciones Sudamericanas” (con excepción de Surinam y Guyana) porque los titulares de un DNI argentino pueden entrar sin pasaporte a los países que lo conforman, teniendo por ello no sólo un rol

visibilizador interno, sino internacional, y no puede concebirse que en él exista una imagen de nuestro país cercenado.



Los Miembros de los Unión de Naciones Sudamericanas, que permiten esto son, por ahora:



- Bolivia
- Colombia
- Ecuador
- Perú
- Brasil
- Paraguay
- Uruguay
- Venezuela

- Chile
- Guatemala

Así, el hecho de ser el nuevo dni un documento de reconocimiento internacional, y de especial trascendencia para los países que conformamos el MERCOSUR, nos exige una rigurosa observación ya no solo en cuanto al cumplimiento de la ley 26651, sino también al logo que identifica el ejido jurisdiccional de nuestro país, para ubicarlo como factor visibilizador del compromiso con nuestros propios intereses soberanos como nación y en consonancia con los regionales.

Si bien entendemos que existen algunas discusiones territoriales en relación a los territorios antárticos, no por ello tenemos que dejar de visibilizar nuestra concepción de país y dimensión territorial, en este caso fundamentado por una presencia ininterrumpida desde 1904, siendo la primer nación del mundo en establecer una base en el suelo de nuestra hoy Antártida Argentina.

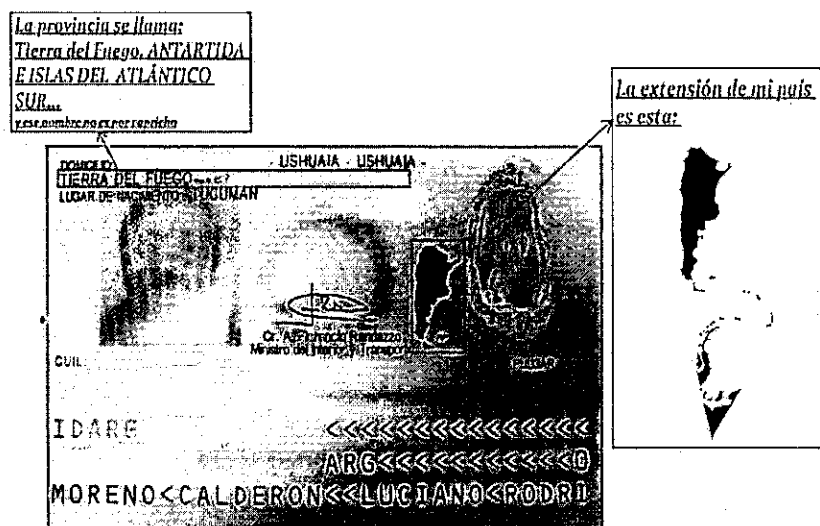
En síntesis, si bien sabemos que este es un error desafortunado y totalmente inintencional, ya que no se condice con la política del Estado Nacional en torno a la constante e ininterrumpida reivindicación soberana de todo nuestro Atlántico Sur y el sector antártico, entendemos que el que el nombre de nuestra provincia esté incompleto no tiene asidero argumental excusatorio alguno y es un grave error para con los hermanos fueguinos, que luego se completa, pero a nivel nacional y a los ojos de todos los argentinos, con la ausencia en la silueta del mapa argentino, de nuestro territorios antárticos y las islas del Atlánticos Sur, y debe ser rápidamente enmendado.



Desde la Unión Malvinizadora Argentina apelamos a la madurez política provincial y nacional para que se tomen de manera inmediata las determinaciones tendientes a evitar que se sigan emitiendo Documentos Nacionales de Identidad con las características viciosas citadas. Por ellos creemos que se debe informar, cuanto antes, al Ministerio del Interior y Transporte sobre nuestra inquietud y rectifique el DNI en favor de nuestros intereses provinciales, nacionales y regionales.

Demostración gráfica:

Si bien este es mi documento, en el de todos los fueguinos se repiten las mismas falencias, y en el

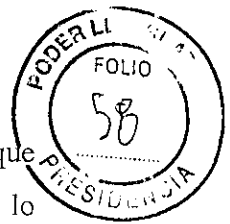


de todos los argentinos, figura el mapa incompleto.

Por todo lo expuesto en los párrafos anteriores, solicitamos al cuerpo deliberativo provincial que de manera inmediata y por el medio más expedito, remita al Ministerio del Interior y Transporte de la Nación, un pedido unánime de los legisladores provinciales, para que lo antes posible:

1\_ Comience a colocar el nombre completo de nuestra Provincia, que no es otro que "Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico sur", e instrumente lo necesario para modificar con el tiempo los ya emitidos;

2\_ Comience a colocar la figura bicontinental del mapa de nuestro país en reemplazo de la que figura hoy se muestra erróneamente como tal, y que tan solo es una mitad él, e instrumente lo necesario para modificar con el tiempo los ya emitidos.



Sin otro particular, y esperando su rápido y eficaz accionar en relación a lo solicitado en favor de nuestros intereses colectivos. Los saluda muy atte la Unión Malvinizadora Argentina.



*Links:*

<http://www.notitdf.com/noticias/leer/18775-la-uni-n-malvinizadora-solicita-que-los-dni-tengan-el-mapa-de-argentina-bicontinental.html>

<http://www.radiouniversidad.com.ar/2015/09/10/pretenden-que-se-incluya-a-la-argentina-bicontinental-pidieron-a-la-legislatura-que-interceda-por-los-nuevos-dni/>

**(6)**

**PROTECCIÓN Y  
EDUCACIÓN DEL MEDIO  
AMBIENTE LA  
BIODIVERSIDAD Y LA  
SOBERANÍA**



## OBJETO

Teniendo en cuenta esa vocación colectiva que caracteriza a cada generación (“imperativo categórico generacional”), y que hoy aúna a nuestros jóvenes fueguinos, argentinos y de todo el mundo, en la tarea de conocer y cuidar nuestro medio ambiente y su diversidad biológica, es que buscamos, a través de esta iniciativa, generar los mecanismos educativos adecuados para abordar la doble tarea de tratar de inculcar en nuestros niños y adolescentes, un sentido cada vez más profundo de conciencia y pertenencia hacia nuestro mar y todo lo que él significa, generando, también, una revalorización soberana del gran paraíso biológico que nos es impostergable comenzar a conocer mejor, para poder cuidar y preservar.

Esta propuesta busca implementar, en nuestra provincia, políticas forjadas al calor de un nuevo paradigma mundial orientado al conocimiento y protección de la biodiversidad como única herramienta para la subsistencia de la especie humana, y para el desarrollo en un ambiente apto de todos sus atributos.

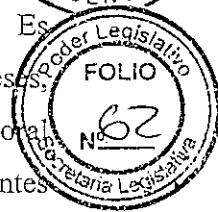
También posee como objeto, incentivar de manera temprana la asimilación de nuestros territorios marítimos con el futuro de nuestro país y particularmente de nuestra provincia, generando la conciencia de que en una Política de Estado seria, sustentable y acorde a nuestras propias características nacionales, no puede faltar una planificación que nos acerque a nuestro envidiado e inmenso litoral marino.

Apuntamos con este proyecto, a que nuestros jóvenes fueguinos sean receptores y divulgadores de lo importante que son para nuestro país el Atlántico sur y todo nuestro sector Antártico argentino, dando luces a quien quiera, de lo argentino y hermosos son esos gélidos territorios.

## FUNDAMENTOS

### Imperativo categórico generacional

Sin ánimos de entrar en disquisiciones filosóficas inconducentes, es importante que expliquemos a qué nos referimos cuando hablamos de Imperativo Categórico y en qué sentido.



Cuando hacemos referencia al concepto citado, tratamos de hablar de aquel deber de acción u omisión que es necesario (imperativo) que se cumpla, porque es lo que “se debe hacer”. Es categórico por su carácter incondicional absoluto; pues su cumplimiento no se sujeta a intereses, emociones u otros fines particulares e individuales, sino que valen por sí mismos como ley moral universal reconocida y que es imprescindible sea respetada por cada uno de los seres conscientes del planeta.

Para este motor moral (el “imperativo categórico”), la humanidad siempre debe ser el fin de las acciones, y no solamente un medio. El ejemplo explicativo más conocido es el que reza que “debe amarse al otro como a uno mismo”, pero no como medio para alcanzar lo que convenga individualmente, sino porque el otro también es parte del Ser al cual pertenecemos, y porque las acciones individuales deben buscar estar acordes a la regla general que, al cumplirla, redundaría en un beneficio para todos; haz aquello que sabes que es necesario que se haga, y que si todo el mundo hiciera las cosas serían mejores. Así, el fin último del Ser individual (particular) debe ser el accionar en favor del interés por la humanidad que es el Ser absoluto, y no el interés personal, el beneficio personal o cualquier otra motivación que vaya a contracorriente de la trascendencia del verdadero Ser colectivo. De esa forma se toma a la humanidad y a las acciones en pro de ella, como un fin y no como un medio, transformándonos en jueces y artífices de nuestra propia historia moral, social y personal, y guías de nuestro destino colectivo y su sustentabilidad como tal.

A diferencia de Kant y en sintonía con Hegel, sostenemos que el contenido de los deberes imperativos es mutable, por la sencilla razón que las contradicciones de la vida crecen y necesariamente colisionan con esos deberes, que no son nada más ni nada menos que el reflejo de la vida misma en cuanto faceta práctica de la existencia; un momento dialéctico-histórico de la sociedad que, a su vez, es la expresión dialéctica entre lo relativo (individual generacional) y lo absoluto (sustentabilidad colectiva).

Por el factor “mutabilidad”, decimos que el imperativo al que hacemos referencia aquí es generacional, ya que entendemos que el agente natural necesario del imprescindible y dialéctico devenir, son las sucesivas generaciones de hombres y mujeres conscientes de sí mismo y de su destino conjunto, absolutas consideradas en sí mismas, pero relativas si las incorporamos a la concatenación del tiempo que las empuja al futuro; donde el éxito particular (generacional) debiera llevar al éxito general o absoluto de la especie humana.

Las "generaciones", según uno de sus significados, son el "conjunto de todos los vivientes coetáneos que reciben educación e influjos culturales y sociales semejantes, y se comportan de manera afín o comparable en algunos sentidos".

El sociólogo alemán Karl Mannheim profundiza en este concepto y hace una importante distinción entre "situación generacional", "contexto generacional" y "unidad generacional".

Para él la situación generacional es un término general que se refiere al nacimiento en un determinado período histórico social y es prerequisite fundamental de toda generación (la coetaneidad). El contexto generacional es la unión producida por participar en un destino común y en las corrientes intelectuales del momento, agrupando en él a varias o todas, incluso muchas en algún punto antitéticas entre sí. Las unidades generacionales son las corrientes intelectuales que permiten una mayor unión entre los agentes generacionales pues comparten ideológicamente las intenciones fundamentales y los principios de formación, que les une en su sociabilización dentro de la unión generacional.

Para este sociólogo los fenómenos generacionales no son originados, como lo pensaba el idealismo y el romanticismo, por meras abstracciones de las elites intelectuales, sino que se forjan profundamente a causa de vivencias y características concretas, como lo es la coyuntura socio histórica y el comportamiento y aceleración del dinamismo social. Así, para él, la generación es la "unidad socio espiritual" de una situación histórica a la que corresponde una visión del mundo y un estilo de vida "homogénea", donde las polaridades dinámicas y antinómicas presentes en el seno una época se orientan constantemente unas respecto a otras: según él, comprenderemos mejor las dinámicas generacionales "cuando seamos capaces de entender las posiciones polares como distintos intentos de dominar en mismo destino, y la problemática social y espiritual correspondiente"

En síntesis, decimos que los I.C.G son aquellos deberes éticos y morales que se presentan conciente o inconcientemente en el corazón y el espíritu de las sucesivas generaciones, y en su contexto generacional, con el objeto de forjar una realidad en pos de la humanidad, y que están destinadas a atacar las problemáticas que atenten contra la sustentabilidad de ella.

Conocimiento y Conservación del Medio Ambiente y la Biodiversidad.

## Un imperativo categórico generacional ineludible.

Cuando hablamos de “Medio Ambiente” nos referimos a un concepto extremadamente importante para nuestra sociedad pero relativamente novel en su significación actual, -traducción hecha por una secretaria de las Naciones Unidas de la Declaración de Estocolmo, allá por el año 1979- el cual se refiere a todo lo que rodea a un ser vivo y condiciona su existencia; incluye factores físicos ( clima y geología), biológicos (población humana, flora, fauna, agua), socioeconómicos (actividad económica y laboral, urbanización, conflictos, cultura, educación), e incluso la inseparable e íntima relación existente entre ellos.

La “Biodiversidad”, concepto fundamental de esta iniciativa, es un concepto tan importante como el anterior y aún más joven - acuñado en 1985, en el Foro Nacional sobre la Diversidad Biológica de Estados Unidos, por Edward O. Wilson-, y hace referencia a “toda la variedad de las formas de vida en el planeta, incluyendo los ecosistemas terrestres, marinos y los complejos ecológicos de los que forman parte, más allá de la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y los ecosistemas”.

Cada generación intrínsecamente tiene un deber consigo y con el futuro que le es un destino forjar, por ello es que sin ataduras con lo obscuro del pasado se abocan a superarlo en aquellas cuestiones que consideran vitales. Hoy, gracias a este proceso, se asimila cada vez más fuertemente la pérdida de la biodiversidad a la pérdida de la calidad de nuestra vida como especie, a la desigualdad y, llevado al extremo, a nuestra propia extinción.

Ante esta natural y característica necesidad de los jóvenes de tratar de superar a las generaciones salientes en aquellas cosas que ellos consideran importantes para la perfección del mañana, nosotros, como guardianes de lo actual y guías del porvenir, nos encontramos en el deber de allanarles el camino facilitando e iluminándoselos en aquello que ellos consideren que es su destino, y el de la humanidad toda, y más aún cuando sabemos que no están errados, sino todo lo contrario.

Afortunadamente para nuestro planeta, la atención de los jóvenes se centra de manera consciente y/o inconsciente, en lo que las generaciones pasadas y presentes le dejan como legado histórico a superar, y en este caso, uno de ellos, quizás el más trascendental de nuestra historia como especie, es el desinterés por la comprensión y cuidado del único hábitat que tenemos en el universo.





Este es un "imperativo generacional" claro y definido que no podemos desoír bajo ningún aspecto, y menos aún si queremos captar su atención y enfocar su infinito potencial en favor de los intereses de nuestro país y el mundo en general.

Sostenemos que esta oportunidad es ineludible y no deberíamos dejar pasar este momento histórico óptimo, en donde las mentes juveniles predispuestas por el mandato generacional están sedientas de aquel conocimiento que les ayude a transformar el mundo para bien del mundo mismo.

En los procesos de aprendizaje no es tan importante lo que se enseña sino cómo se hace para atraer la atención de aquel al que se quiere enseñar. A este respecto es oportuno que utilicemos positivamente ese imperativo generacional, para que luego las nuevas generaciones hagan florar en hechos positivos para nuestra soberanía nacional y en favor de nuestra madre tierra, que seguramente si pudiera nos agradecería por enseñar a los hombres y mujeres lo importante que es conocerla para preservarla, que es una sana forma de ejercer soberanía, muy desconocida por los actuales y temporales usurpadores.

Este horizonte que pretendemos, desde la Unión Malvinizadora Argentina, acercar a nuestros jóvenes fueguinos y luego a todas nuestras hermanas provincias patagónicas, no es otro que el resultado de la síntesis de la mentalidad global, apuntada hoy al conocimiento y "Protección sistemática del Medio Ambiente y la Biodiversidad".

#### **Evolución de la importancia del medio ambiente y su preservación en el desarrollo humano.**

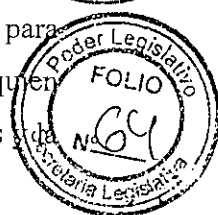
A los efectos de fundamentar esta iniciativa, considero interesante hacer una breve síntesis del desarrollo de la conciencia ambiental, positivizada en instrumentos jurídicos de carácter internacional, y enfocada al tema del Mar, arrojando a todas luces el papel principal que tiene en el nuevo paradigma actual de la humanidad.

Para realizar esta tarea voy a utilizar y profundizar en una división teórica de cinco (5) períodos bien definidos; "Antiguo", "Protección individual de los recursos", "Externalidades", "Medio Ambiente y Desarrollo Humano" y "Protección sistemática del Ambiente Humano".

I°Periodo: "Antiguo".



Inicia con aquellos hombres primitivos que comenzaron a poblar la tierra y que durante toda su etapa de nómades no se realizaban planteo alguno sobre aquel hábitat que los rodeaba, ya que para su concepción del mundo los recursos para su subsistencia eran algo que estaban ahí para quien supiera obtenerlos, sin más análisis sobre ello que la inmediatez de la necesidad de consumirlos y la posibilidad de obtenerlos por sus propios y rudimentarios medios.



Con la revolución neolítica y el inicio de las “comunidades sedentarias” nada cambia en relación a las sustentabilidad de la explotación de los recursos, para aquellas primigenias sociedades basadas en la pesca, agricultura e incipiente ganadería, los recursos, si se seguían los patrones de la naturaleza, eran inagotables.

2ºPeríodo: “Protección individual de los recursos”.

Con el desarrollo de la economía industrial, ayudada de la ciencia, la técnica y las ansias de dominar la naturaleza en favor de nuestros apetitos, la especie humana se iba a ir transformando lentamente en un asesino despiadado de nuestro planeta sin percatarse de ello.

Los avances tecnológicos, especialmente en el campo de la caza marítima llevaron a varias especies a la extinción y a otras a estar gravemente amenazadas.

Con el inicio de la segunda mitad del Siglo XIX, como la preocupación real era económica y no medio ambiente en sí, se comienzan a realizar esfuerzos por proteger recursos individuales que parecían afectados por la explotación excesiva. Por ello en esta etapa se suscribieron acuerdos y tratados regionales referidos a problemas concretos.

Así surge la “Convención para la Protección del Salmón en el Río Rhin” (1855), que no fue originado para proteger una especie con un contenido ambiental, sino para regular una actividad muy importante para los países firmantes.

Luego, surge la “Convención para la preservación y Conservación de las Focas del pacífico” (1911), siendo este uno de los antecedentes más claros de la conciencia del impacto de la actividad humana en las especies marinas.

Para que nos demos una idea acerca de la motivación de dicho instrumento internacional, esta especie marina, que “vivía desde en norte de Japón hasta la península de Alaska, y en la costa occidental de América del Norte hasta Baja California en México, y que hasta el Siglo XVII fue abundante en las aguas del Pacífico Norte, durante el siguiente siglo la población mundial de la nutria marina fue de entre 150,000 a 300.000. A mitades del siglo XVIII la población de esta especie, una vez abundante, descendió precipitadamente gracias a caza indiscriminada de los comerciantes ingleses, franceses, japoneses y estadounidenses, y a principios del siglo XX, estuvo casi extinta, quedando, según los registros de la época, sólo 1.000 o 2.000 ejemplares.

Acto seguido se firma el “Primer Tratado Ballenero Internacional” en Ginebra, el 24 de setiembre de 1931, que entró en vigor el 16 de enero de 1935, y cuyo objetivo fue la protección de la ballena de barba, ya que entre la Primera y Segunda Guerra mundial, Británicos, Japoneses y Noruegos aniquilaron gran cantidad de ballenas para utilizar el aceite extraído de ellas en la fabricación de explosivos. Y como los espacios fueron depredados se comenzaron a trasladar al Océano Antártico para las capturas a gran escalas. .

Si bien este tratado fue reemplazado posteriormente por acuerdos más complejos como la Convención Internacional para la Regulación de la Caza de las Ballenas del año 1946, tiene trascendental importancia para el Derecho Ambiental, ya que junto con el anterior (focas del Pacífico) son los que inauguran la multilateralidad de los instrumentos jurídicos de Derecho Internacional Ambiental.

### 3ºPeriodo: “Externalidades”

Esta etapa comienza con la creación de la Organización de las Naciones Unidas el 24 de Octubre de 1945, quien desde el primer momento, por lo menos desde las palabras, inició una tarea continua en materia de Protección ambiental.

Aquí embrionariamente se comienza a entender que medio ambiente y economía tenían una gran vinculación, y por ello debe comenzar a cuidarse la manera en que se interrelacionan.

En 1948 se crea la “Convención Internacional para la Regulación de la Caza Ballenera”, que es eco de lo que se inició en 1931 y que poco acatamiento tuviese por parte de los países balleneros (muchos de ellos firmantes de dicha convención).

En 1949 se realiza la 1° Conferencia Internacional convocada por la ONU (ECOSOC) (primer impulso para la acción internacional a favor del medio ambiente).

Luego, en la década de los 50' se logra la "Convención sobre Pesca y Conservación de los Recursos Vivos de la Alta Mar", que si bien no tuvo mucho impacto en un primer momento por su avance fragmentario y sin coordinación estratégica, puede decirse que es el primer impulso conjunto para la acción internacional a favor del medio ambiente.

Esta etapa que va aproximadamente de 1945 a 1972, está caracterizada por el estudio y preocupación de actividades altamente peligrosas como la energía Nuclear y el transporte de petróleo, pero por sobre todo por el devastador impacto que sufrió la población de cetáceos en todo el mundo.

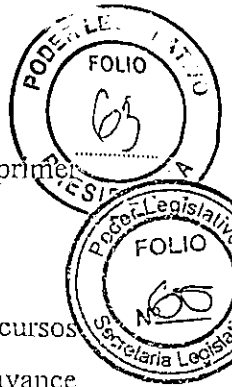
Para dimensionar lo sucedido, observemos que se calcula que la población de ballenas azules del Hemisferio Sur está estimada en unos 250.00 ejemplares antes del inicio de su explotación, y en la temporada 1961/62, se llegaron a matar más de 66.000 ejemplares y en la actualidad existen menos de 2.300, producto de la sostenida e histórica actividad depredatoria de Británicos, Noruegos y Japoneses.

Debemos destacar que el actual usurpador de nuestros territorios insulares había firmado tratados específicos de conservación que durante 20 años sistemáticamente, cómo es su costumbre, no respeto .

#### 4°Periodo: "Medio Ambiente y Desarrollo Humano"

Se comienza a asociar la idea de nuestro futuro como especie con el futuro del planeta, destacando su importancia como un bien jurídico a proteger por la necesidad de evitar la degradación progresiva y excesiva del medio natural y sus connotaciones.

Desde los años 70', se empieza a considerar la protección del medio ambiente como una función pública de interés general y global, y en relación a ello se comienzan a dictar sendos instrumentos normativos regionales e internacionales en favor de de nuestro planeta: "El Derecho Internacional protege el medio ambiente desde la perspectiva de la existencia de recursos naturales mundiales, porque las contaminaciones no se detienen en las fronteras de los Estados y porque hay



determinados problemas ambientales que únicamente pueden intentarse solucionar desde una perspectiva global.”

El hito fundamental que da inicio a esta etapa, es la “Conferencia sobre el medio humano”, en Estocolmo, organizada por la ONU en el año 1972, donde se aprueba la “Declaración sobre el Medio Humano” (carta magna del ecologismo internacional), y se sientan 26 principios programáticos ambientales, entendiendo que “los dos aspectos del medio humano, el material y el artificial, son esenciales para el bienestar del hombre y para el goce de los Derechos Humanos fundamentales, incluso el derecho a la vida misma.” “La protección y mejoramiento del medio humano es una cuestión fundamental que afecta el bienestar de los pueblos y el desarrollo económico”.

Desde aquí la problemática ambiental a va transformarse en una preocupación global y a cuyo tratamiento deberían abocarse todas las naciones del mundo. De esta manera se produce la Creación de un Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) como organismo permanente para homogeneizar las políticas ambientales a nivel internacional.

El 10 de diciembre de 1982 se realiza la Convención de Montego Bay sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR), que es considerada la norma suprema en la materia. Es tal su importancia y vocación universal que tiene el carácter de “erga omnes”, es decir que rige para todos los Estados, independientemente hayan o no adherido. y en su texto dedica varios artículos a la protección de los recursos naturales.

En 1983 en el seno de la PNUMA se crea la Comisión Mundial de Medio Ambiente y Desarrollo, quien en 1987 dicta un informe que llamó “Nuestro Futuro Común”, donde se esboza por vez primera el término “Desarrollo Sustentable”, que fue definido como “aquel que garantiza las necesidades del presente sin comprometer las posibilidades de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades”, y esta “basado en una consideración integral de tres raíces: Desarrollo económico, desarrollo social poblacional y Medio Ambiente”.

A partir de aquí se trata de apuntar a un adecuado manejo de los recursos ambientales para garantizar el progreso humano sostenible y la supervivencia del hombre en el planeta, ya que las acciones u omisiones actuales supuestamente orientadas hacia el “progreso” resultan sencillamente insostenibles.

Entre el año 1984 – 85, científicos noruegos y suecos descubren el agujero de la capa de ozono e inmediatamente se dicta el Convenio de Viena sobre la Protección de la Capa de Ozono y el Protocolo de Montreal.



Así llegamos a la última etapa, un punto donde se toma verdadera conciencia que la crisis medioambiental es una, es global y cada vez más pronunciada.

5º Período: “Protección sistemática del Ambiente Humano”.

“A medida en que avanzaba el conocimiento científico, el estudio de los daños que a corto, mediano y largo plazo que las acciones u omisiones de todo tipo, llevó a la Comunidad Internacional a poner en el tope de su agenda los problemas del Medio Ambiente”.

El impulso que naciera con la Declaración de Estocolmo allá por 1972, y el posterior desarrollo del concepto de “Desarrollo Sustentable” como única alternativa para la viabilidad en el planeta, veinte años después se transforma en la “Conferencia Internacional sobre Medio Ambiente y Desarrollo”, conocida como “Cumbre de la Tierra” en Río de Janeiro, Brasil, realizada “para discutir los medios para poner en práctica el “desarrollo sostenible” teorizado en el Informe “Nuestro Futuro Común”.

Durante este encuentro internacional (ECO 92’) se dictaron cuatro antecedente normativos de importancia vital para la protección Ambiental, dos de los cuales son fundamentales tener presentes en relación con el objeto de la iniciativa que proponemos:

1 La Agenda XXI:

Un ambicioso plan que plantea bajar los costos en gastos militares y destinarlos a la lucha por conservar el Medio Ambiente, así como también para luchar contra la desigualdad y la pobreza con programas diseñados a tal efecto.

2 Convenio Marco sobre el Cambio climático:

Establece los lineamientos principales para prevenir catástrofes ambientales causadas por la contaminación y la industria, proponiendo utilización de tecnologías limpias y generando la “Cooperación entre partes del Convenio” (COP).

Este órgano (COP) es la autoridad suprema de todos los Gobiernos (o Partes) que han ratificado el tratado en tratamiento de temas ambientales, y se reúne cada dos años para examinar el progreso, fijar prioridades y adoptar planes de trabajo, que constan de un período de sesiones de examen y otro de formulación de políticas. Una de las más conocidas fue la establecida en Kyoto (Japón) en 1997, donde se estableció el “Protocolo de Kyoto” destinado a tratar de reducir la emisión de gases con efecto invernadero.

### 3 Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (1992):

Según su propio texto fue desarrollada “con el objetivo de establecer una alianza mundial nueva y equitativa mediante la creación de nuevos niveles de cooperación entre los Estados, los sectores claves de las sociedades y las personas, Procurando alcanzar acuerdos internacionales en los que se respeten los intereses de todos y se proteja la integridad del sistema ambiental y de desarrollo mundial, Reconociendo la naturaleza integral e interdependiente de la Tierra, nuestro hogar”.

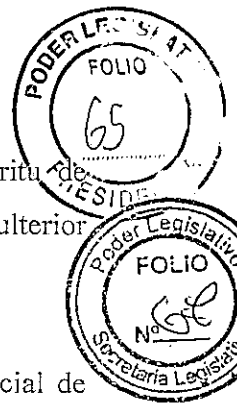
Se establecen 27 principios rectores para comenzar a gestar el cambio en post de nuestro planeta.

De ellos vamos a destacar los más relacionados con el objeto de este proyecto:

PRINCIPIO 10 : “El mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda. En el plano nacional, toda persona deberá tener acceso adecuado a la información sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas, incluida la información sobre los materiales y las actividades que encierran peligro en sus comunidades, así como la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones. Los Estados deberán facilitar y fomentar la sensibilización y la participación de la población poniendo la información a disposición de todos. Deberá proporcionarse acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos, entre éstos el resarcimiento de daños y los recursos pertinentes”.

PRINCIPIO 21: Debería movilizarse la creatividad, los ideales y el valor de los jóvenes del mundo para forjar una alianza mundial orientada a lograr el desarrollo sostenible y asegurar un mejor futuro para todos.

PRINCIPIO 27: Los Estados y las personas deberán cooperar de buena fe y con espíritu de solidaridad en la aplicación de los principios consagrados en esta Declaración y en el ulterior desarrollo del derecho internacional en la esfera del desarrollo sostenible.



PRINCIPIO 5: Todos los Estados y todas las personas deberán cooperar en la tarea esencial de erradicar la pobreza como requisito indispensable del desarrollo sostenible, a fin de reducir las disparidades en los niveles de vida y responder mejor a las necesidades de la mayoría de los pueblos del mundo.

4 Convenio sobre Diversidad Biológica: Hasta la fecha de 193 Partes firmantes.

Preámbulo: "Las Partes Contratantes:

Conscientes del valor intrínseco de la diversidad biológica y de los valores ecológicos, genéticos, sociales, económicos, científicos, educativos, culturales, recreativos y estéticos de la diversidad biológica y sus componentes,

Conscientes asimismo de la importancia de la diversidad biológica para la evolución y para el mantenimiento de los sistemas necesarios para la vida de la biosfera,

Afirmando que la conservación de la diversidad biológica es interés común de toda la humanidad,

Reafirmando que los Estados tienen derechos soberanos sobre sus propios recursos biológicos, Reafirmando asimismo que los Estados son responsables de la conservación de su diversidad biológica y de la utilización sostenible de sus recursos biológicos,

Preocupadas por la considerable reducción de la diversidad biológica como consecuencia de determinadas actividades humanas,

Conscientes de la general falta de información y conocimientos sobre la diversidad biológica y de la urgente necesidad de desarrollar capacidades científicas, técnicas e institucionales para lograr un entendimiento básico que permita planificar y aplicar las medidas adecuadas,



Observando también que cuando exista una amenaza de reducción o pérdida sustancial de la diversidad biológica no debe alegarse la falta de pruebas científicas inequívocas como razón para aplazar las medidas encaminadas a evitar o reducir al mínimo esa amenaza (Principio de Precaución),

Conscientes de que la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica tienen importancia crítica para satisfacer las necesidades alimentarias, de salud y de otra naturaleza de la población mundial en crecimiento,

Tomando nota de que, en definitiva, la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica fortalecerán las relaciones de amistad entre los Estados y contribuirán a la paz de la humanidad”.

Artículo 1. Objetivos. Los objetivos del presente Convenio, que se han de perseguir de conformidad con sus disposiciones pertinentes, son la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, mediante, entre otras cosas, un acceso adecuado a esos recursos y una transferencia apropiada de las tecnologías pertinentes, teniendo en cuenta todos los derechos sobre esos recursos y a esas tecnologías, así como mediante una financiación apropiada.

Artículo 8. Conservación in situ. Cada Parte Contratante, en la medida de lo posible y según proceda: a) Establecerá un sistema de áreas protegidas o áreas donde haya que tomar medidas especiales para conservar la diversidad biológica; b) Cuando sea necesario, elaborará directrices para la selección, el establecimiento y la ordenación de áreas protegidas o áreas donde haya que tomar medidas especiales para conservar la diversidad biológica; c) Reglamentará o administrará los recursos biológicos importantes para la conservación de la diversidad biológica, ya sea dentro o fuera de las áreas protegidas, para garantizar su conservación y utilización sostenible; d) Promoverá la protección de ecosistemas y hábitats naturales y el mantenimiento de poblaciones viables de especies en entornos naturales; e) Promoverá un desarrollo ambientalmente adecuado y sostenible en zonas adyacentes.

Artículo 13, Educación y conciencia pública, Las Partes Contratantes: a) Promoverán y fomentarán la comprensión de la importancia de la conservación de la diversidad biológica y de las medidas necesarias a esos efectos, así como su propagación a través de los medios de información, y la



inclusión de esos temas en los programas de educación; y b) Cooperarán, según proceda, con otros Estados y organizaciones internacionales en la elaboración de programas de educación sensibilización del público en lo que respecta a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica”.

Más allá de estos 4 instrumentos fundamentales, desafortunadamente no se han logrado los avances esperados. Si bien, durante estos años la comunidad internacional ha realizado esfuerzos y ampliado su agenda de trabajo, la pérdida de la biodiversidad continúa a un ritmo acelerado. Durante la Cumbre Mundial para el Desarrollo Sustentable, también conocida como “Río+10”, celebrada en Johannesburgo, Sudáfrica, en 2002, este fracaso se reconoció explícitamente, por lo que para reorientar las actividades se estableció la meta de reducir significativamente la pérdida de biodiversidad para el año 2010.

En 2010, se desarrolló en Nagoya (Japón) la décima Convención de las Partes del Convenio de Diversidad Biológica (COP) donde se adoptó el Plan Estratégico 2011- 2020, que consta de 20 ambiciosas pero realistas metas, conocidas como las “Metas de Aichi para la Diversidad Biológica” que actúan en un marco de acción decenal, con el objeto que todos los países e interesados salvaguarden la diversidad biológica y los beneficios que proporciona a las personas. Uno de los objetivos más trascendentales es que el 10% de la superficie marina mundial debería estar protegida en 2020.

A continuación citamos de manera textual fragmentos de este importante documento.

“Observando con preocupación las conclusiones de la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica, que confirman que la meta de 2010 para la diversidad biológica no se ha alcanzado plenamente, y observando además que dicha Perspectiva evalúa los obstáculos que impidieron alcanzar la meta, analiza escenarios futuros para la diversidad biológica y examina posibles medidas que podrían adoptarse para reducir la pérdida futura”.

“Insta a la parte a que se establezcan metas nacionales y regionales, tomando el Plan Estratégico y sus Metas de Aichi como un marco flexible, de conformidad con las prioridades y capacidades nacionales y teniendo en cuenta tanto las metas mundiales como el estado y las tendencias de la diversidad biológica en el país”.

“Poniendo de relieve que la ampliación de los conocimientos sobre la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas y la aplicación de dichos conocimientos constituyen una herramienta importante para difundir la temática de la diversidad biológica e incorporar en todas las esferas, para fortalecer el compromiso con la diversidad biológica en la elaboración de políticas al más alto nivel”.

Objetivos estratégicos:

A. Abordar las causas subyacentes de la pérdida de diversidad biológica mediante la incorporación de la diversidad biológica en todos los ámbitos gubernamentales y de la sociedad.

Meta 1: Para 2020, a más tardar, las personas tendrán conciencia del valor de la diversidad biológica y de los pasos que pueden seguir para su conservación y utilización sostenible.

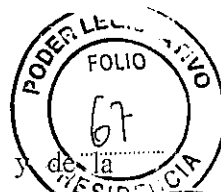
C. Mejorar la situación de la diversidad biológica salvaguardando los ecosistemas, las especies y la diversidad genética

Meta 11: Para 2020, al menos el diecisiete por ciento (17%) de las zonas terrestres y de aguas continentales y el diez por ciento (10%) de las zonas marinas y costeras, especialmente aquellas de particular importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, se conservan por medio de sistemas de áreas protegidas administrados de manera eficaz y equitativa, ecológicamente representativos y bien conectados y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, y están integradas en los paisajes terrestres y marinos más amplios.

El 22 de Mayo de 2012, la ONU crea el día de “La diversidad biológica marina” como un modo de aumentar la comprensión y la conciencia sobre las cuestiones relativas a la diversidad biológica marina y Ban Ki-moon, Secretario General decía ese día dice que “sin embargo, a pesar de su importancia, los humanos no hemos cuidado bien de la biodiversidad marina, a la que se dedica el Día Internacional de la Diversidad Biológica de este año. La sobreexplotación comercial de los bancos de peces del mundo alcanza niveles preocupantes. Muchas especies han quedado reducidas a una mínima parte de su población original”.

Las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica son instrumentos clave para traducir el Plan Estratégico a las circunstancias nacionales, incluso a través de metas

nacionales, y para integrar la diversidad biológica en todos los sectores de gobierno y de la sociedad. Para ello debe promoverse y facilitarse la participación de todos los sectores interesados pertinentes en todos los niveles de aplicación.



Nuestro país.

Desde nuestro surgimiento como nación libre e independiente hemos mirado el suelo argentino y sus productos vegetales, animales y minerales como la única manera de brindarnos sustento, comercio e inserción en este mundo.

Esta concepción totalmente errónea es categóricamente conveniente para otros países que anhelan desesperadamente lo que nosotros poseemos pero que no nos percatamos de su existencia.

Para que tomemos una dimensión de lo que se plantea, debemos tener presente dos datos importantes e interrelacionados:

El primero es que la Superficie total terrestre de nuestro país es de aproximadamente 3.761.274 km<sup>2</sup>, de los cuales 2.791.810 km<sup>2</sup> corresponden al continente americano y 969.464 km<sup>2</sup> al continente antártico, incluyendo las islas Orcadas del Sur y a las islas australes Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur;

el segundo es que "La Plataforma Continental de un Estado ribereño"(nuestro país), según la Convención del Derecho del Mar de 1982 en su art Artículo 76.1, "comprende el lecho y el subsuelo de las áreas submarinas que se extienden más allá de su mar territorial y a todo lo largo de la prolongación natural de su territorio hasta el borde exterior del margen continental, o bien hasta una distancia de 200 millas (321,87 Km)", y que, en el caso de nuestro país, específicamente, tiene una línea costera de 4725 Km que, hasta el límite real de la plataforma tiene una distancia que varía entre 210 Km (frente a M. del PLata) y 850 Km en la latitud de las Islas Malvinas, teniendo un tamaño total aproximado de 4.800.000 km<sup>2</sup>.

Para casos como el de nuestra Nación en el cual la plataforma excede las 200 millas, la Comisión de Límites de la Plataforma Continental prevé que puedan ser extendidas a 350 (es decir 1.700.000 km<sup>2</sup> más para nuestra nación aprox) haciendo la presentación de estudios científicos que avalen la petición (tal cual lo hizo nuestro país el 22 de Abril de 2009) y a los tendríamos que sumarle

496.283 km<sup>2</sup> del sector Antártico (de los cuales su mayoría también está en vilo) y sin contar, aunque correspondería, con la zona circundante de las Islas Georgias del Sur y Sandwich del Sur que aporta otra gran porción de superficie marina a Nuestro país, que si sacamos la cuenta no da un total aproximado de 6.996.283 km<sup>2</sup>.

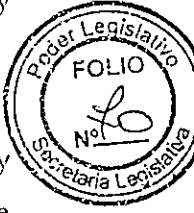
Si sacamos una cuenta rápida observaremos que la superficie de nuestro país es de más o menos unos 10,2 millones de km<sup>2</sup> de los cuales aproximadamente el 63% es mar, que gran parte de este paraíso acuático se encuentra en litigio, y no a causa de dudas con respecto a nuestros reales derechos sobre ella, sino producto de los apetitos de potencias que anhelan quedarse con esa porción casi inexplorada donde existen muchísimas posibilidades de que hallan gran cantidad de recursos ya depredados en otras partes del mundo (hidrocarburos, nódulos polimetálicos, agar agar, pesca, etc), así como también lograr su posicionamiento estratégico en la futura ruta de comercio antártica que se abrirá seguramente paso por el deshielo de la Antártida a causa del calentamiento global, tal cual como lamentable ocurrió con el Océano Glacial Ártico, al cual están destruyendo poco a poco en este mismo momento.

El territorio marítimo argentino es el más extenso del Hemisferio Sur y, junto con el Talud Continental y el sector subantártico y antártico, una de las regiones más fértiles de los océanos mundiales aún muy bien conservada en relación a otros sitios ya depredados y prácticamente destruidos.

**El Proyecto "Pampa Azul".** (Conocimiento científico al servicio de la soberanía nacional)

Según la página oficial de Presidencia de la Nación, Ministerio de Ciencia, Tecnología e innovación productiva, "pampa Azul es una iniciativa estratégica de investigaciones científicas en el Mar Argentino que incluye actividades de exploración y conservación; de innovación tecnológica para los sectores productivos vinculados al mar; y de divulgación científica dirigida al público en general", destinado a fortalecer la conciencia marítima de la sociedad argentina, respaldando con información y presencia científica la soberanía de nuestro país en el área del Atlántico Sur.

Este proyecto es coordinado "desde el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva a través del Gabinete Científico Tecnológico (GACTEC). En él participan además: el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca; el Ministerio de



Turismo; el Ministerio de Defensa; el Ministerio de Seguridad; y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Asimismo, se encuentran involucrados el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET); la Dirección Nacional del Antártico (DNA); la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE); el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP); el Servicio de Hidrografía Naval (SHN); la Prefectura Naval Argentina; el Centro Austral de Investigaciones Científicas (CADIC-CONICET); el Centro Nacional Patagónico (CENPAT- CONICET); el Instituto Argentino de Oceanografía (IADO-CONICET/UNS); el Instituto Investigaciones Marinas y Costeras (IIMyC-CONICET); el Centro de Investigaciones del Mar y la Atmósfera (CIMA-CONICET/UBA); el Instituto de Biología Marina y Pesquera Almirante Storni (UNCO); la Universidad Nacional del Comahue; la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco; la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; la Universidad Nacional de la Patagonia Austral; la Universidad Nacional de Mar del Plata; la Universidad Nacional del Sur; la Universidad Nacional de La Plata; y la Universidad de Buenos Aires.

El objetivo general de la Iniciativa Pampa Azul es fortalecer la presencia en la plataforma continental y demás espacios marítimos de nuestro país, con el fin de consolidar el dominio efectivo sobre nuestros recursos naturales. Para ello, se desarrollará un programa estratégico de investigaciones en el Mar Argentino que tendrá las siguientes características:

Profundizar el conocimiento científico como fundamento de las políticas de conservación y manejo de los recursos naturales.

Promover innovaciones tecnológicas aplicables a la explotación sustentable de los recursos naturales y al desarrollo de las industrias vinculadas al mar.

Fortalecer la conciencia marítima de la sociedad argentina y respaldar con información y presencia científica la soberanía de nuestro país en el área del Atlántico Sur.

Asimismo, la iniciativa abarca actividades e hitos específicos en tres niveles complementarios:

a) actividades de prospección, investigación y conservación;

b) actividades de innovación tecnológica para los sectores productivos vinculados al mar; y

c) actividades de divulgación dirigidas al público nacional e internacional

Pampa Azul “pone el foco de los investigadores en determinadas zonas que se consideran prioritarias para el desarrollo de la Argentina”.

Las “Áreas Focales Prioritarias” identificadas son:

- Frente del Talud Continental. “Agujero Azul”
- Banco Namuncurá-Burdwood. (Área marina protegida creada el 1 de Agosto de 2013 por Ley 26875)
- Golfo de San Jorge
- Áreas marítimas sub-antárticas (Georgias del Sur y Sandwich del Sur)
- Estuarios bonaerenses y patagónicos, Confluencia de las corrientes de Malvinas y Brasil

Es muy importante destacar que la creación de la primera Área Marina Protegida oceánica en nuestro país, Banco Namuncurá - Burdwood, elevó la protección del Mar Argentino a cerca del 3% y nos acerca al 10% que las normas Aichi buscan obtener de los estados ribereños para 2020.

No es difícil observar que gran parte de las áreas focales están dirigidas a nuestro territorio provincial y esto no resulta por obra del azar, sino a causa de una Política de Estado estratégica destinada a exteriorizar el compromiso que poseemos para con nuestros territorios nacionales en sintonía con un impulso mundial por conservar y conocer los espacios marinos, y que constituye un paso importante para el pleno ejercicio de la soberanía argentina en temáticas de gran importancia geopolítica, económica y científico-tecnológica sobre nuestro Atlántico Sur, de cara a un mundo que apunta a la preservación y no a la destrucción.



Esta iniciativa busca reforzar las estrategias orientadas a generar la conciencia de que nuestras aguas son también parte de nuestra "tierra" y que en un futuro no muy lejano si no bajamos los brazos seremos los guardianes de ese tesoro.

Nuestra Joven provincia debe ser pionera en educar sobre nuestros territorios marítimos por dos motivos fundamentales: el primero es que la mayor parte de nuestro territorio provincia es agua, y segundo porque la mayor parte de ese territorio que la conforma se encuentra bajo la ilegítima ocupación de facto por parte de una potencia extranjera con el más amplio prontuario en colonialismo durante estos últimos 200 años.

### Nuestra provincia

Entendiendo que lo imperativo en las siguientes generaciones es llevar adelante lo que se hace casi una centuria se viene gestando, y que nuestra provincia debe ser la principal interesada en incentivar esta nueva concepción del sistema de valores a nivel mundial, que no sólo replantea el trato con el medio ambiente, sino que nos impone un análisis del proceder que tuvieron algunas naciones en su contra, en detrimento de sus "pares" soberanos y muchas veces en sistemática e impune violación a los derechos humanos.

Esta iniciativa, orientada a la juventud, busca dar un paso más en la fundamental tarea de robustecer la conciencia nacional y el conocimiento sobre nuestras aguas y todo lo que ellas significan, en total sintonía con el impulso de las políticas nacionales y mundiales actuales, que entendemos oportuno aprovechar y profundizar en nuestra provincia.

Es también una forma de visibilizar al mundo una política de Estado nacional y provincial tendiente a sintonizarse con los intereses más elevados de la comunidad internacional actual, siendo un modo de mostrar que nuestro pueblo quiere aprender para proteger y no tomar para destruir como siempre hicieron los históricos usurpadores coloniales del mundo; es, en definitiva, visibilizar que nuestras políticas internas van en favor de la humanidad y no en contracorriente o en detrimento de ella.

Es fundamental divulgar el conocimiento científico sobre nuestros territorios marítimos y utilizar los pocos o muchos datos que fuimos obteniendo de nuestros espacios marinos, no solo para desarrollar una política de extracción y aprovechamiento responsable, sino para transmitirlo y



formar los cimientos conceptuales imprescindibles para una política de estado adecuada y continua en relación a nuestras aguas.

No solo es importante que nuestro jóvenes sepan cómo preservar lo que les corresponde, sino es interesante que pueda informárseles quiénes fueron los que llevaron al planeta donde hoy se encuentra y bajo qué artimañas; y ponerle a mano antecedentes de las estrategias utilizadas por los depredadores de siempre, para dilatar o evadir la aplicación de los mecanismos destinados a frenar su irracional y desmedida explotación.

Si bien nuestro país durante los últimos años tuvo una mirada más profunda sobre nuestras proyecciones en el Mar, podemos ver que aún es embrionario en su faz educativa, siendo Pampa Azul un claro intento de ello y un impulso que nosotros debiéramos saber aprovechar, teniendo en cuenta las características y la importancia de nuestra provincia en este marco complejo.

Entendemos que la única forma de obtener una política continua, es brindando un horizonte identitario en nuestros jóvenes que serán los que tomarán la posta del mañana, y es el mar uno de los factores de más interés para ello.

Las verdaderas políticas de estado se construyen con tiempo y voluntad política, y hoy es el tiempo en que vuestra voluntad debe arrojar las semillas en el fértil suelo de nuestro jóvenes.

La juventud es el recurso más importante de una nación, y su formación el fin más trascendental que posee, por ello es que consideramos fundamental la capacitación de nuestros jóvenes en relación a nuestro territorio marítimo y su importancia económica, geopolítica y conservacional, como una estrategia soberana fundamental a futuro.

Estamos en el momento indicado para comenzar a gestar esta iniciativa. Con un año o dos de planificación a conciencia y capacitación docente, en el año 2017 -con motivo de la conmemoración de los 35 años del conflicto por Malvinas- o 2018, se podrían ya comenzar a impartir los conocimientos para que nuestros jóvenes entiendan de manera cada vez más acabada aquello por lo muchos dieron sus vidas.

Debemos poner énfasis en inculcarles que ya no es un factor de legitimidad tener mayor potencial económico para la explotación de recursos, que cada vez pesa más quien tiene un real interés en

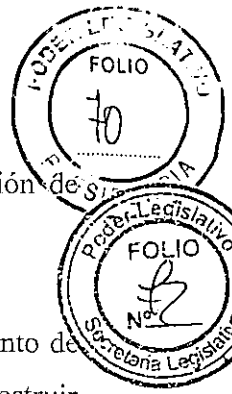
proteger, y que ejercer soberanía sobre nuestro mar no es solo una cuestión de explotación de sus recursos y patrullaje, sino que también es importante conocerlo y sentirlo como propio.

Fijémonos que el desconocimiento de la humanidad por los espacios marinos fue en detrimento de ambos en igual medida en que beneficio a algunos países y empresas que aún hoy, luego de destruir un tercio (1/3) de los más importantes y vitales, siguen planificando qué hacer y con quien aliarse con el único objetivo de depredar todo aquello que nuestra sociedad actual de consumo necesite para generar más desigualdad, hacer más pobre y desprotegido al menos pudiente, y asquerosamente omnipotente a los que planean a diario como destruir los recursos de nuestro planeta, que no son nada más ni nada menos que indispensables para nuestra subsistencia como especie.

Por último, habiendo ya tratado de explicar brevemente el “Imperativo Categórico Generacional” que poseen consciente o inconscientemente los jóvenes de hoy a lo largo y ancho de nuestro planeta, y que dicha vocación, es producto de una evolución global de la mentalidad originada al fuego del impacto generado por los evidentes y asoladores resultados de la actividad humana en nuestro planeta, forjándose la imperiosa e intrínseca necesidad de coaccionar al espíritu generacional de esta época a realizar un cambio rotundo en favor de la biodiversidad para dimensionar su importancia y conocerla, para su imprescindible conservación, como única manera de garantizar la vida humana tal cual hoy la conocemos.

Luego de tratar de mostrar cómo nuestro país se perfila, o quiere hacerlo, para ser uno de los que más enérgicamente ondee este corolario de cambio, e intentar explicar que es imprescindible que nuestra provincia por sus características sea hoy pionera en incorporar esta Política de Estado en gestación en su agenda con hechos trascendentales, es que en los siguientes párrafos vamos a intentar describir lo que, desde nuestro modesto punto de vista, consideramos puede significar una gran ayuda a esta impostergable y extremadamente fructífera tarea de ayudar a todos nuestros jóvenes fueguinos a conocer el tesoro que alberga su terruño, y que a su vez, lo sientan cada vez más propio e imprescindible para el trazado estratégico de cualquier política a futuro, que no puede jamás dejar de estar basada en la conservación, el aprovechamiento sustentable, la justicia, el diálogo y la paz.

Con este objeto es que proponemos:



1 Crear una materia para los jóvenes que se encuentren cursando los últimos años de la secundaria, en el cual se les inculque: lo importante que es comenzar a dimensionar correctamente lo extenso de nuestro territorio marítimo argentino y particularmente el de nuestra provincia; lo impostergable que es comenzar conocer cada vez más acabadamente la biodiversidad de todo nuestro litoral marítimo argentino y sus descollantes características que lo hacen tan único y anhelado por potencias depredadoras; la vital importancia actual de la conservación de la biodiversidad mundial y el medio ambiente como forma de ejercer soberanía, y como un modo de comenzar a trazar caminos de protección, que nos diferencien y encumbren por sobre la cancerígena concepción geopolítica mundial implementada por el gobierno británico y tanto otros, que históricamente fue denominada con el nombre "colonialismo"; las características que hacen a nuestro territorios marítimos de vital importancia no solo para nuestro país y nuestra provincia, sino para el mundo, por su posicionamiento geopolítico, por ser un verdadero pulmón de las aguas del mundo entero y por tener una capacidad de extracción sustentable de recursos inigualable; las nociones mínimas del Derecho Internacional Ambiental que vayan más allá de los relacionados con el mar, y sean conocedores de los mecanismos para defender los derechos de su planeta y específicamente el conocimiento para luchar por los de su tierra; todos los contenidos necesarios para que el joven se forme una opinión del porque nuestra provincia es la única de nuestro país que tiene bajo dominio extranjero de facto gran parte de su territorio y la importancia de las Islas Malvinas, así como todas las del Atlántico sur, para el medio ambiente global, por sus características únicas a nivel de biodiversidad, su correlación con la proyección antártica y el sistema del tratado antártico para su protección.

Si bien hicimos una brevísima descripción de algunos conceptos centrales que consideramos podrían ser impartidos por los docentes e incorporados por los alumnos, con el fin de brindar al joven herramientas conceptuales que lo ayuden a tener una concepción global de la biodiversidad, la necesidad de su protección y un conocimiento más acabado del gran tesoro que es su terruño, entendemos que existen muchos otros que también pueden volcarse en la currícula a desarrollar, por estar estrechamente relacionados con el conocimiento de la biodiversidad y su protección como estrategia interna de visibilización, concientización soberana, así como también el estudio de las implicaciones en el Derecho Internacional Público es por ello que la enumeración precedente solo es un bosquejo rudimentario de lo que realmente podría lograrse en pos de nuestra juventud fueguina y su inserción en el nuevo paradigma mundial.



2 Confeccionar un “apunte” donde se detallen los conceptos que pretende inculcar la materia a que hace referencia esta iniciativa, en donde el alumno tenga la posibilidad de encontrar fácilmente la totalidad de los contenidos que el programa de estudio va a pretender hacer llegar a los jóvenes.

Como creemos que el libro “objeto” es un instrumento de divulgación tan centenario como perdurable y efectivo, y que visto de esta manera es una inversión que nuestra nación y particularmente nuestra provincia no se debe dar el lujo de desperdiciar, entendemos que sería muy importante lograr imprimirlos para que, en lo posible, cada alumno posea uno durante todo el año que dure la materia, como material obligatorio de estudio.

Dicho material debe encontrarse también digitalizado en una página web donde gratuitamente pueda acceder a él, y donde incluso tenga la posibilidad de obtener más información si lo prefieren.

El Estado Provincial será el responsable de brindar, en el establecimiento educativo del alumno, el material descrito que utilizará durante todo el año, el cual puede ser tenido por el educando durante todo el año y devuelto en las condiciones que correspondan, o comprado por él al inicio o al final del año en que curso la materia. En este último caso, ya sea que quiera el que tuvo durante el año o uno nuevo, creemos que el precio de adquisición debe ser solo un poco más alto que el costo real de producción, siendo este aditivo una forma de amortiguar las fluctuaciones económicas, ya que lo recaudado será para imprimir los del siguiente año pura y exclusivamente.

Concebimos que el gasto inicial que acarrearía iniciar esta fase de la iniciativa es marginal en relación a los beneficios que obtendrán los jóvenes, y que creado un círculo de responsabilidad y concientización puede ir bajando a causa que los alumnos lo compren para sí y puedan ir produciéndose nuevos, para los alumnos entrantes.

Queremos destacar que no pretendemos encasillarnos en creer que solo la provincia debería solventar estos apuntes, sino que puede hacerse las tramitaciones necesarias para lograr que Nación, aporte gran parte de su costo, enmarcándonos en el Proyecto Pampa Azul, por ser esta una forma de divulgar el conocimiento de nuestro inmenso litoral marítimo, como brega en sus fundamentos y articulado el citado proyecto. También podemos pedir ayuda a la cámara de comercio, a las municipalidades, etc.

3 Crear un grupo de trabajo en el seno del Gobierno de la Provincia, al que puede denominarse "Consejo Provincial para Protección y Educación del Medioambiente, la Biodiversidad y la Soberanía", destinado a elaborar la materia y el apunte citado.

Dicho organismo debería constar de 3 personas representativas:

1\_ del Ejecutivo del Gobierno Provincial; quien brindará las directrices políticas-soberanas y, dentro de su competencia, orientará los contenidos que se deberían incorporar a la currícula de nuestra materia específicamente en su faz de política interna y externa.

2\_ del Ministerio de Educación; que estará abocado a analizar los contenidos en la nueva materia, organizandolos de una manera más comprensible para alumno; también cotejará los contenidos de otras materias afines con el contenido de la que se pretende incorporar, para homogeneizar armónicamente los conceptos, ayudando así a la incorporación en el alumno de los contenidos "Ambientales y Soberanos".

3\_ del Centro Austral de Investigaciones Científicas (CADIC), u otro/s organismos destinados a tareas de investigación científica relacionadas con la materia; el cual se encargará de procesar los contenidos a incorporar, tratando de acondicionarlos a la realidad captable del alumno, teniendo en cuenta la base educativa existente al respecto, y aportará el gran caudal de conocimientos teóricos.

Cada uno de los integrantes del citado concejo podrá analizar los contenidos de los espacios curriculares ya existentes para ajustar la planificación de la que consideramos es necesario crear, e incluso podrá plantear una modificación o incorporación de contenidos para generar un todo armónico que, con el correr de los años, trace un relato destinado a conocer y preservar, tanto nuestros espacios marinos, como la legítima soberanía que como argentinos nos corresponde. Dicha propuesta será considerada por el representante de educación, quien en su área, deberá analizar la conveniencia o no de ese contenido.

PARTE RESOLUTIVA:

LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1: Crear el “Consejo Provincial para Protección y Educación del Medioambiente, la Biodiversidad y la Soberanía”, que se abocará a la creación de una materia y toda su estructura teórica para educar sobre la protección del medioambiente, la biodiversidad y la soberanía nacional.

Artículo 2: Incorporar en la currícula educativa provincial una materia con las características citadas a lo largo de los fundamentos y desarrollada por el “Consejo Provincial para Protección y Educación del Medioambiente, la Biodiversidad y la Soberanía”.

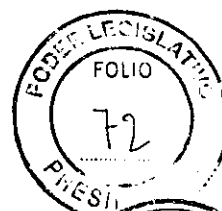
Artículo 3: Confeccionar un “apunte” donde se encuentre todo el marco teórico del espacio curricular planteado y el cual que será el material obligatorio de la materia a incorporar. Dichos contenidos deberán estar listos antes de 2018 y preferentemente antes de 2017, año en que se conmemora los 35 años del conflicto por Malvinas.

Artículo 4: Imprimir el citado “apunte” en un libro o manual para que cada alumno pueda contar con dicho material durante todo el año, pudiendo adquirirlo de las formas citadas u otras.

Artículo 5: Digitalizar los contenidos conceptuales de los apuntes en una página web a cargo del Gobierno Provincial a través del Ministerio de Educación.

Artículo 6: La reglamentación deberá contemplar a través del Ministerio de Educación la efectivización del objeto de la presente.

Artículo 7: De forma.



## LOGRO DEL PROYECTO

### AIRE LIBRE

Bertone: “Venimos a construir en la Provincia una nueva Institucionalidad con respecto a la Antártida Argentina y Fueguina.”

Ushuaia, 22 de febrero.- La gobernadora Rosana Bertone presidió el acto en conmemoración de los 112 años de presencia Argentina ininterrumpida en la Antártida, en la Plaza Cívica “12 de Octubre”, junto a funcionarios provinciales y municipales.

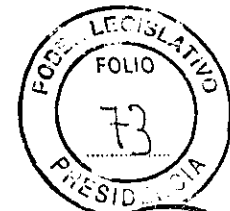
En su discurso la Mandataria manifestó que “comienza a construirse en la Provincia una nueva institucionalidad con respecto a la Antártida Argentina y Fueguina, esta nueva institucionalidad que expresamos tiene origen en la creación de la Secretaría de Estado de Asuntos Relativos a la Antártida e Islas Malvinas, del Atlántico Sur y sus Espacios Marítimos Circundantes, un enfoque totalmente distinto respecto de nuestros espacios territoriales internos provinciales”.

En este nuevo escenario, “el Gobierno Provincial decidió proponer a la Legislatura un proyecto de ley creando el Observatorio Antártico, como órgano consultor de la política antártica provincial en el marco de las leyes vigentes en la materia”.

“En el marco también, de la nueva institucionalidad de la cuestión Antártica y del Atlántico Sur, el Gobierno Provincial ha decidido introducir en el Sistema Educativo Provincial una profundización de los contenidos escolares en todos los niveles educativos de las cuestiones temáticas referidas a la Antártida Argentina y Fueguina, la cuestión Malvinas y el Atlántico Sur”

*Link:*

*<http://www.airelibre.com.ar/2016/02/23/bertone-venimos-a-construir-en-la-provincia-una-nueva-institucionalidad-con-respecto-a-la-antartida-argentina-y-fueguina/>*



## TIEMPO FUEGUINO

USHUAIA, 3 de Marzo

El Gobierno publicó el Decreto 361/16, por el se establece la obligatoriedad de utilizar en todos los niveles y modalidades del sistema educativo provincial, como así también su exhibición pública en todos los organismos provinciales, el Mapa Bicontinental de la República Argentina y de la Provincia; el cual muestra el Sector Antártico en su real proporción con relación al sector continental e insular.

El uso del Mapa Bicontinental del país fue sancionado por el Congreso mediante la ley nacional 26.651. El Decreto que firmó la gobernadora Rosana Bertone, pasado 22 de febrero, día de la Antártida Argentina, obliga a exhibirlo en forma pública en todos los organismos provinciales.

El artículo cuarto del Decreto establece que la Secretaría de Asuntos Relativos a Antártida, Islas Malvinas y del Atlántico Sur y sus Espacios Marítimos Circundantes, será la encargada de garantizar la exhibición, empleo y difusión de los mapas que muestran en su real dimensión a Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Materia obligatoria.

La Secretaría de Asuntos Relativos a Antártida y el Ministerio de Educación, deberán articular acciones para la difusión y enseñanza, en los establecimientos educativos de la Provincia, de los siguientes puntos:

- El carácter de la República Argentina como país bicontinental y a Tierra del Fuego como provincia bicontinental.
- Los derechos de soberanía sobre el sector Antártico Argentino y Fueguino, así como los intereses y la actividad antártica.
- Las actividades de investigación científica, la logística a ella asociada y la protección del ambiente que se llevan a cabo en el Sector Antártico.



-La cuestión Malvinas con un abordaje articulado de las dimensiones históricas, geográficas, económica, política, militar e identitaria.

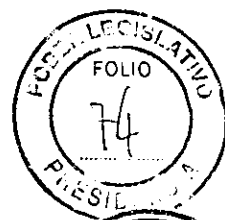
-Los aspectos de la Convención del Mar (CONVEMAR) y su consecuencia, la presentación argentina en cuanto al límite exterior de la Nación, efectuada por la Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental (COPLA).

Sentido de pertenencia.

En los fundamentos del Decreto, la gobernadora Rosana Bertone subraya que “con esta medida se busca fortalecer los intereses y aspiraciones de la Provincia a los efectos de articular acciones con el Estado Nacional en el marco del desarrollo y fortalecimiento de un auténtico federalismo”.

Además, puntualiza que “resulta un objetivo principal de esta gestión de Gobierno enfocar la cuestión Antártica, la cuestión Malvinas y la cuestión del Atlántico Sur como un todo, con la finalidad que la Provincia asuma un rol trascendente y protagónico sobre estos territorios que se encuentran bajo su jurisdicción”.

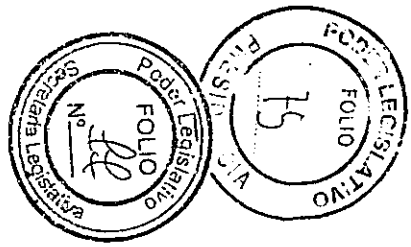
*Link: <http://www.surenio.com.ar/gobierno-obliga-a-usar-en-escuelas-y-exhibir-en-lugares-publicos-el-mapa-bicontinental/>*



(7)

MALVINIZANDO

NUESTROS VISITANTES



Cuerpo legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico sur, la "Unión Malvinizadora Argentina" pretende por este medio hacerle llegar una propuesta destinada a malvinizar el Aeropuerto "Malvinas Argentinas" de la Ciudad de Ushuaia, teniendo presente que este es un punto neurálgico en el cual transitan cantidades cada vez mayores de turistas, y en donde consideramos que deben optimizarse las estrategias malvinizadoras que propendan a la visibilización de nuestro legítimo reclamo soberano.

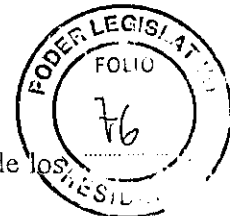
En congruencia con la acertada decisión de nombrar a nuestro aeropuerto como Islas argentinas vil y temporalmente usurpadas, es que creemos interesante resaltar que sería muy valioso bregar para que determinados lugares de su infraestructura no sean colonizados, queriendo o sin querer, con nombres que hagan referencia a la capital del país que usurpa nuestros territorios, y también utilizar otros sitios para intensificar y direccionar la malvinización.

Desde nuestro grupo de trabajo orientado a la labor de visibilizar nuestra legítima y soberana postura, decidimos presentar esta iniciativa que busca alcanzar al turismo, y que de aplicarse entendemos que generaría un impacto positivo en la difusión de nuestros pensar anti colonialistas y en favor del diálogo, la paz y la justicia.

Durante este año y el pasado, hemos visto con agrado los sendos proyectos presentados y ágilmente aprobados por este cuerpo en relación a la incorporación de carteles malvinizadores en la cotidianeidad de los fueguinos, y es por ello que esperamos que esta iniciativa transite la misma suerte, e incluso no solo eso, sino que se pueda operativizar, ya que si bien es importante dictar leyes malvinizadoras, aún más importante es hacer que se cumplan.

Como todos sabemos, la publicidad es la promoción y difusión masiva de información, que al carecer de contenido propio, puede ser utilizada de muchas maneras y con un sin fin de objetivos. Así vemos que la hay destinada a la promoción de una marca, bienes y/o servicios, e incluso ser desarrolla en relación a la enseñanza, concientización, etc.

En síntesis, "la publicidad", es un instrumento destinado a transmitir una información, creencia o idea de una manera masiva, eficaz e instantánea. Que puede utilizarse para reforzar una idea, de manera directa o indirecta, siendo una de las formas sistematizadas más antiguas y efectiva de la comunicación de masas.



Teniendo presente la escueta explicación de los párrafos anteriores vamos a analizar los uno de los dos motivos que originaron esta iniciativa, y que se divide en dos propuestas:

1\_ Malvinizar el espacio donde se cobra la tasa de embarque, ya que no creemos correcto que en nuestro aeropuerto provincial se haga propaganda excesiva al nombre de la Capital de usurpadores, independiente que este sea el nombre con el que, por propia voluntad, la empresa decidió denominarse.

Entendiendo que cualquier persona que ingrese al aeropuerto con el objeto de tomar un vuelo, tiene como lugar obligado de paso este sitio. Por ello es que vemos negativo que en este lugar al que indefectiblemente debe concurrir el turista, como uno de sus últimos recuerdos en nuestra ciudad, tenga que toparse con la palabra LONDON, que si bien entendemos que forma parte del nombre de la empresa, la empresa debe entender que el nombre de la capital de potencia cancerígena que nos usurpa gran parte de nuestro territorio nacional y provincial.

Es importante destacar que nosotros no pretendemos criticar la propaganda en sí o el nombre de la empresa que ellos libremente eligieron para realizar innumerables inversiones en nuestra provincia y en toda la patagonia, sino que intentamos modificar el sitio donde debe ponerse, teniendo en cuenta nuestros reclamos soberanos y lo delicado que es para nuestro pueblo todo lo relacionado con la Cuestión Malvinas.

Por este motivo es que creemos que, en ese lugar donde las personas deben asistir y esperar para pagar su tasa embarque, debe existir, como mínimo, en vez del nombre "LONDON" de fondo, el texto "Aeropuerto Malvinas Argentinas" y nuestra bandera nacional, junto con una silueta de nuestras amadas e irredentas islas.

Como creemos el lugar donde se paga la tasa de embarque es un sitio óptimo para generar esa transmisión publicitaria, por el simple hecho de que resulta casi imposible que sea pasado por alto, es que esperamos que la empresa entienda lo importante que es para nosotros acondicionar a nuestro sentir las formas en que ella pueda publicitar en nuestro aeropuerto, como seguramente lo hacen los tiranos colonialistas sus territorios robados, e incluso en los que realmente les pertenecen.

También es importante que tengamos presente para dimensionar el impacto visual, que nuestro aeropuerto no posee una cantidad considerable de propagandas en ese lugar como para esto pase

desapercibido (se ve claramente en las fotos que adjuntamos en el ANEXO I), por lo que entendemos que subliminalmente puede estar generando un efecto negativo en cuanto a la visibilización de nuestra soberana postura nacional.

## 2- Modificar el ticket de la tasa de embarque

Entendiendo que dicha comprobante para un turista maravillado con nuestras bellezas provinciales no solo es un papel, sino un recuerdo atesorable plagado de significados tanto objetivos como subjetivos, creemos que en él deben resaltarse otras palabras que no sean "LONDON".

Si observamos a simple vista el citado comprobante de pago, resulta que pareciera que la tasa de embarque fue pagada en "LONDON", capital del imperio británico, ya que las únicas palabras que se encuentran resaltadas en "negrita" son: "LONDON SUPPLY SAFICI", "TASA DE EMBARQUE", la "FECHA", el "VUELO" y el "IMPORTE" . Lo demás pareciera ser de poca importancia y destinado a pasar casi desapercibido (como lo muestra la foto que adjuntamos en el ANEXO II). Por ello que creemos que debiera suceder totalmente lo opuesto.

Estamos convencidos que el ticket de la tasa de embarque, devenido ya en recuerdo del viaje para el turista y testigo de la visita a nuestras tierras argentinas, no debe ser un boleto en el que figure resaltado el nombre "LONDON", en detrimento la leyenda "Malvinas Argentinas", independientemente la intencionalidad de ello, y es por este motivo que solicitamos que en el citado documento figure en negrita:

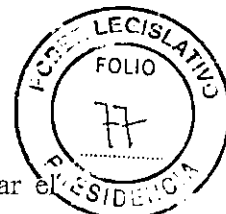
"AEROP INTERNACIONAL DE USHUAIA"

"MALVINAS ARGENTINAS"

"TIERRA DEL FUEGO – REP ARG"

"TASA DE EMBARQUE"

"FECHA Y VUELO"



Queremos dejar claro que no es objeto de esta iniciativa coartar la posibilidad de publicitar el nombre de dicha empresa, sino adecuarla a nuestras políticas nacionales, porque como vemos en las fotos, también existe un cartel que promociona destinos turísticos que posee su nombre y pedimos que lo retiren, y por ello es que creemos firmemente que esta petición no ejercerá menoscabo alguno a la empresa que actualmente tiene la concesión aeroportuaria de todo "Corredor Patagónico Austral", conocido también como el "Triángulo Turístico Patagónico", que comprende Calafate, Ushuaia y la Península de Valdés (entre otros), así como también, desde Marzo de este año, la adjudicación para la construcción y explotación de las zonas francas santacruceñas.

Por lo motivos expuestos creemos que lo que sucede es una contaminación visual y publicitaria que atenta contra el sentido de nuestra postura provincial, nacional e incluso regional. Y si bien algunos podrán decir que es un detalle, nosotros creemos que es una oportunidad de dejar presente el sentir de todo nuestro pueblo fueguino, argentino y latinoamericano en cada visitante de nuestro suelo que visite nuestro hermoso aeropuerto.

Por otro lado, abordando ahora el segundo punto que origina esta iniciativa, queremos hacer otra propuesta malvinizadora para nuestro Aeropuerto Provincial, que está orientada no ya a una malvinización superficial, sino la profundización de conceptos vitales que hacen a nuestra postura soberana, y que es muy importante transmitir a los que visitan nuestro terruño, para que sean agentes multiplicadores de ellos, en su tránsito por el mundo.

Entendiendo que el perfil de los turistas varía según el lugar que se analice, y que la clase de turistas que visitan nuestra provincia tiene un perfil contemplativo y reflexivo, es que debemos intensificar la información que les brindamos, diferenciando bien los lugares de paso entre fugaces y de paso propiamente, siendo los segundos los que insumen al turista más tiempo en el lugar. Un ejemplo claro de esto últimos, son los lugares de espera, como ser, en el caso del aeropuerto, cuando se bajan del avión y esperan las valijas, o cuando están por subirse en él.

En estos lugares específicos de paso debemos malvinizar de una más profunda, tratando de ahondar en las fundamentaciones de nuestra postura soberana. Por ello es que proponemos se coloquen carteles bien presentados, incluso folletos breves, con contenidos que ayuden a impregnar de nuestros legítimos argumentos la concepción del visitante.



Dichos carteles y folletos creemos que deben dar a conocer las Resoluciones de las Naciones Unidas que invitan al diálogo y la descolonización, pero que jamás fueron respetados. Resoluciones contundentes como la 1514, 2065, 3160 y 31/49 que son el eje, o debieran serlo, de nuestros reclamos internacionales soberanos.

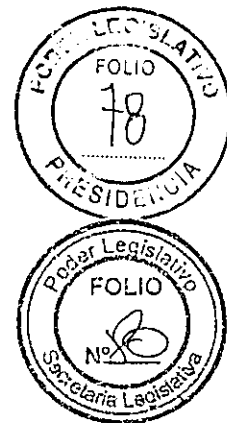
Pensamos que esta es una manera clara de mostrar al visitante, como la potencia usurpadora valiéndose de la anacrónica forma en que se maneja y distribuye el poder en las Naciones Unidas, jamás acató lo que este organismo internacional con sus resoluciones manda, y que esto puede sucederle a cualquier país que tenga lo que ellos o cualquiera de los 5 grandes quieran, y no puedan obtener por opresión económica, que, en definitiva, no es ni más ni menos que que otro ropaje "modernizado" de la misma sistemática violación a los derechos las naciones y sus pueblos, y que es bien conocido como colonialismo.

Los carteles y folletos malvinizadores deben estar disponibles en los siguientes idiomas: Inglés, Alemán, Francés, Portugués y Español. De esta manera se facilita la comprensión y se aumenta la predisposición del turista a leerlos.

Como se puede ver, en esta faceta de la iniciativa buscamos terminar un poco con la idea de que la única manera de malvinizar a un turista es poniendo un cartel que diga "Las Malvinas son Argentinas", "Diálogo por Malvinas", etc, porque si bien estas son una forma loable y necesaria de mostrar al turista nuestro sentir y pensar, no es la única ni la mejor en todas las circunstancias.

Debemos entender y utilizar a nuestro favor, que los turistas que visitan nuestro paraíso provincial están extremadamente predispuestos a conocer no solo un lugar hermoso, sino también su forma de vida, idiosincracia y cultura, por ello es que se encuentran permeables a toda la información que queramos brindarle, y que incluso encuadran en su propio perfil.

Es bien sabido que la Causa Malvinas forma parte del sentir profundo nuestro pueblo fueguino, por ser la única provincia Argentina que tiene un espacio de su territorio sujeto a una ocupación ilegítima cuyo único argumento es la fuerza avalada por el armamento que continuamente siguen acopiando en nuestro irredento suelo temporal e injustamente usurpado. Incluso, a los ojos del mundo, somos las víctimas de uno de los últimos enclaves coloniales del mundo.



PARTE RESOLUTIVA:

LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1: En virtud de lo expuesto instar al Ejecutivo Provincial, o a quien corresponda, administre los medios idóneos para que en el Aeropuerto Internacional Malvinas Argentinas de nuestra provincia:

1\_ en el lugar donde se cobra la tasa de embarque, detrás de quienes perciben el cobro, coloque el nombre de nuestro aeropuerto "Malvinas Argentinas", la bandera nacional y la silueta de las Islas en vez del nombre "LONDON...".

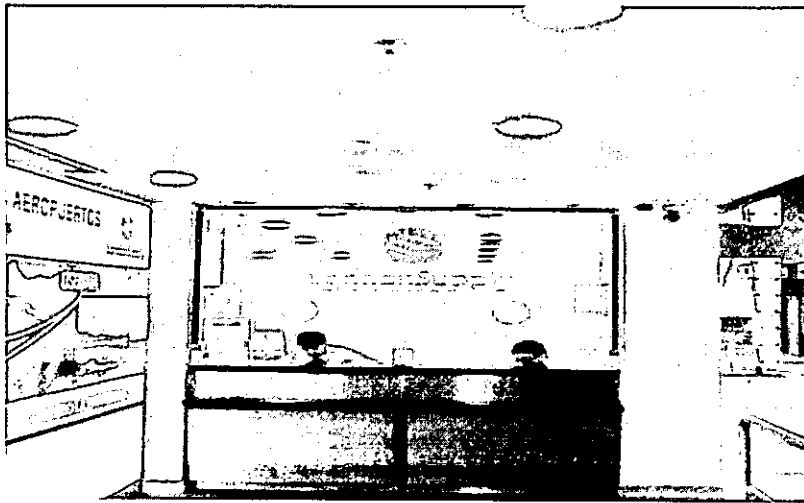
2\_ en el comprobante de pago de la tasa de embarque, figuren en letra "negrita y con letra de mayor tamaño que las demás, "AEROP INTERNACIONAL DE USHUAIA MALVINAS ARGENTINAS, TIERRA DEL FUEGO - REP ARG, TASA DE EMBARQUE, FECHA Y VUELO".

Artículo 2: Se coloque en los lugares de arribo y egreso de pasajeros descritos, carteles y folletos malvinizadores, que informen al turista de las Resoluciones más favorables emitidas por las Naciones Unidas que nutren nuestra postura soberana, y que son sistemáticamente incumplidas por la cancerígena potencia usurpadora.

## ANEXO

En relación al lugar donde se abona la Tasa de Embarque claramente puede observarse:

1 La vista que tiene quien inevitablemente debe pagar la tasa aeroportuaria



2 Desde lejos tiene gran visibilidad y preeminencia el nombre de la capital de los usurpadores.

